



Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymenta  
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Uunt Iruntrar,  
Aents Kawen Takatmainia iimia

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
SECRETARÍA GENERAL

FECHA: 17 DIC 2019 HORA: 15h02

Recibido por: *[Signature]*

Hojas Anexas: *[Signature]*

Firma: *[Signature]*

Memorando Nro. CPCCS-STPCS-2019-0259-M

Quito, 13 de diciembre de 2019

PARA: Srta. Abg. Guissella Padovani Maridueña  
**Coordinadora Técnica para la Transparencia, Lucha Contra la  
Corrupción**

ASUNTO: VEEDURIAS PARA SER CONOCIDAS EN EL PLENO DEL CPCCS

De mi consideración:

En concordancia con el cronograma de evacuación de veedurías remitido a su persona por la Subcoordinación Nacional de Control Social, y con el propósito de culminar con el proceso correspondiente, adjunto al presente remito a usted el informe de las siguientes veedurías ciudadanas para que sean conocidas por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social:

- 1.- "VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LETRINA SANITARIA COMUNAL, EN EL RECINTO UNIÓN BALSAREÑA, PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS".
- 2.- "VIGILAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ASFALTO DE LAS CALLES 24 DE MAYO Y UNIÓN Y PROGRESO DE LA PARROQUIA TARQUI, PROVINCIA DE PASTAZA".
- 3.- " VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMERINO UBICADO EN EL ESTADIO DE LA PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTON LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS".

Los expedientes de estas veedurías se encuentran en la Secretaría General y cuentan con los informes técnico y legal correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Freya Guisela Guillen Espinel  
**SECRETARIA TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL**



Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuyman  
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Junt Iruntar:  
Aents Kawen Takatmainia iimia

**Memorando Nro. CPCCS-STPCS-2019-0259-M**

**Quito, 13 de diciembre de 2019**

Anexos:

- [ceduría\\_para\\_vigilar\\_la\\_construcción\\_de\\_camerino\\_en\\_el\\_estadio\\_de\\_la\\_parroquia\\_general\\_farfán.pdf](#)
- [construcción\\_de\\_una\\_letrina\\_sanitaria\\_comunal\\_en\\_el\\_recinto\\_union\\_balsareña0325462001576278021.pdf](#)
- [ra\\_vigilar\\_la\\_implementation\\_del\\_proyecto\\_de\\_asfalto\\_de\\_las\\_calles\\_24\\_de\\_mayo\\_y\\_unión\\_\\_pastaza.pdf](#)

Copia:

Sra. Dra. Guadalupe Lima A. MGET-MAET  
**Secretaria General**

**INFORME PROCESO DE VEEDURÍA CIUDADANA PARA: “VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LETRINA SANITARIA COMUNAL, EN EL RECINTO UNIÓN BALSAREÑA, PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO”, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS**

El Proceso de veeduría ciudadana culmina con la presentación de los resultados ante el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, según lo determina el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, en el Art. 40.- *Resolución del Pleno.* – “El Pleno del Consejo de Participación y Control Social emitirá su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones de los informes de veeduría...”.

Existe procesos de veedurías ciudadanas que todavía no han sido conocidos por el Pleno del Consejo de Participación y Control Social, se desconoce las razones porque **NO** se dio celeridad del trámite correspondiente por las autoridades anteriores del CPCCS, pero es nuestro deber como funcionarios públicos y en el caso de actuales Autoridades de esta institución dar respuesta, atender y cerrar los procesos de control social que lleva la ciudadanía.

La Subcoordinación Nacional de Control Social ha propuesto un plan de evacuación de los procesos de Veedurías Ciudadanas con el fin de dar respuesta a los veedores y cerrar los procesos, razón por la cual me permito exponer detalles de la siguiente veeduría:

**VEEDURÍA CIUDADANA PARA: “VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LETRINA SANITARIA COMUNAL, EN EL RECINTO UNIÓN BALSAREÑA, PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO”, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS:**

**ANTECEDENTES**

- Con fecha 24 de julio de 2018, se realizó la Notificación para el inicio de la veeduría ciudadana
- El tiempo de vigencia de esta veeduría fue de 3 meses y no solicitaron ampliación de plazo.
- La entrega del Informe Final de los veedores se realizó el 16 de noviembre de 2018, mediante Oficio S/N.
- El Informe Técnico de Acompañamiento Provincial fue emitido el 22 de noviembre de 2018, mediante Memorando Nro. CPCCS-DSUC-2018-0207-M.
- El Informe Técnico del responsable a Nivel Nacional fue elaborado el 24 de noviembre de 2018, y mediante Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2019-0156M, se remitió a la Coordinación General de Asesoría Jurídica
- El Informe Jurídico fue emitido el 25 de abril de 2019, mediante Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2019-0177-M.

**CONCLUSIÓN**

El expediente Veeduría Ciudadana para: “VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LETRINA SANITARIA COMUNAL, EN EL RECINTO UNIÓN BALSAREÑA, PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO”, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, cuenta

con el Informe Final de Veedores, Informe Técnico de Acompañamiento Provincial e Informe Técnico Nacional, para presentarse en el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

## **RECOMENDACIONES**

Por lo expuesto, esta **Secretaría Técnica de Promoción de la Participación y Control Social**, sugiere al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, acoger las recomendaciones de la Coordinación General de Asesoría Jurídica contenidas en el Informe Jurídico Final y Técnico de la Veeduría Ciudadana conformada para: *"VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LETRINA SANITARIA COMUNAL, EN EL RECINTO UNIÓN BALSAREÑA, PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO", PROVINCIA DE SUCUMBÍOS.*

1. Que se conozca los Informes Técnico de Acompañamiento Provincial; Técnico Nacional de la Subcoordinación Nacional de Control Social y Final de la Veeduría Ciudadana conformada para: *"VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LETRINA SANITARIA COMUNAL, EN EL RECINTO UNIÓN BALSAREÑA, PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO", PROVINCIA DE SUCUMBÍOS,* y se emita la resolución frente a las conclusiones y recomendaciones efectuadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 del citado Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.
2. En lo relacionado con las recomendaciones del Informe Final que se relacionan a que se envíen al GAD Parroquial de General Farfán una copia de los Informes de Veedores ciudadanos y con las observaciones de los Técnicos Nacionales, para que siga acompañando a la ciudadanía y puedan ejercer su derecho a la Participación Ciudadana y Control Social, y de esta forma continúen haciendo vigilancia activa cuando las instituciones ejecuten obras, bienes o servicios; y que el GAD Parroquial en base a sus competencias continúen realizando estas obras que contribuyen a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.
3. Se recomienda al Pleno del CPCCS, acogerla y a la vez remitir, 1 (una) copia completa del Informe Final de la Veeduría e Informes Técnicos de la Subcoordinación Nacional de Control Social, al GAD Parroquial Rural de General Farfán y a la Subcoordinación Nacional de Promoción de la Participación, para que conjuntamente se conceda el apoyo institucional, con el fin de que la ciudadanía ejerza sus derechos de participación, así como que sea parte del Sistema de Participación, en el que se promueva el empoderamiento de los mecanismos de Participación y Control Social, reafirmando el posicionamiento del CPCCS en territorio.
4. Se recomienda se proceda con la impresión y entrega de los certificados de reconocimiento a los veedores por su participación en la veeduría ciudadana, en cumplimiento al artículo 40 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

5. De conformidad a lo estipulado en el párrafo segundo del artículo 41 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, una vez que los Informes Técnicos e Informe Final de la Veeduría Ciudadana sean conocidos por el Pleno del Consejo, se ordene su publicación y socialización en la página web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Particular que comunicamos para los fines pertinentes

Atentamente,



Abg. Freya Gisela Guillén Espinel  
SECRETARIA TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL



Ing. Alfaro Vallejo Echeverría  
SUBCOORDINADOR NACIONAL DE CONTROL SOCIAL





CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
Transitorio  
2018

14

Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2019-0177-M

Quito, 25 de abril de 2019

**PARA:** Sr. Abg. Diego Mauricio Guambo Avalos  
Prosecretario, (e)

**ASUNTO:** INFORME JURÍDICO DE VEEDURÍA CIUDADANA CUYO OBJETO ES : "VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LETRINA SANITARIA COMUNAL, EN EL RECINTO UNIÓN BALSAREÑA, PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS"

En atención al memorando No. CPCCS-SNCS-2019-0156-M, esta Coordinación de Asesoría Jurídica procede a remitir el informe jurídico de la veeduría ciudadana denominada:

**"VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LETRINA SANITARIA COMUNAL, EN EL RECINTO UNIÓN BALSAREÑA, PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS".**

Particular que pongo en su conocimiento, con la finalidad de que se continúe con el trámite respectivo de acuerdo a lo señalado en el Reglamento referido para posterior conocimiento y resolución del Pleno del CPCCS-T.

Atentamente,

Dr. Jaime Eduardo Muñoz Arauz  
COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Referencias:  
- CPCCS-SNCS-2019-0156-M

Copia:  
Sr. Abg. Andrés Nicolás Vásconez Jaramillo  
Subcoordinador Nacional de Control Social, Enc.

		CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	
		SECRETARÍA GENERAL	
FECHA:		HORA:	16:09
Recibido por:	Diego Vilas		
Hojas Anexas:	60 - 1000 y más		
Firma:	[Handwritten Signature]		





**Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2019-0177-M**

**Quito, 25 de abril de 2019**

**PARA:** Sr. Abg. Diego Mauricio Guambo Avalos  
**Prosecretario, (e)**

**ASUNTO:** INFORME JURÍDICO DE VEEDURÍA CIUDADANA CUYO OBJETO ES : "VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LETRINA SANITARIA COMUNAL, EN EL RECINTO UNIÓN BALSAREÑA, PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS"

En atención al memorando No. CPCCS-SNCS-2019-0156-M, esta Coordinación de Asesoría Jurídica procede a remitir el informe jurídico de la veeduría ciudadana denominada:

**"VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LETRINA SANITARIA COMUNAL, EN EL RECINTO UNIÓN BALSAREÑA, PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS".**

Particular que pongo en su conocimiento, con la finalidad de que se continúe con el trámite respectivo de acuerdo a lo señalado en el Reglamento referido para posterior conocimiento y resolución del Pleno del CPCCS-T.

Atentamente,

Dr. Jaime Eduardo Muñoz Arauz  
**COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

Referencias:

- CPCCS-SNCS-2019-0156-M

Copia:

Sr. Abg. Andrés Nicolás Vásquez Jaramillo  
Subcoordinador Nacional de Control Social, Enc.

	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL	
FECHA:	25 ABR 2019
HORA:	16:09
Recibido por:	Diego Vilas
Hojas Anexas:	66 - reunión ministerial
Firma:	[Handwritten Signature]

**INFORME JURÍDICO RESPECTO DEL INFORME TÉCNICO PARA PRESENTARSE AL PLENO DEL CPCCS- TRANSITORIO, CUYO OBJETO DE VEEDURÍA CIUDADANA ES: "VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LETRINA SANITARIA COMUNAL, EN EL RECINTO UNIÓN BALSAREÑA, PARROQUIA GENERAL FARFAN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS".**

En ejercicio de las atribuciones previstas en el Reglamento Orgánico por Procesos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS, artículo 14, numeral 3.1.1, literal b), procedo a emitir el presente informe jurídico contenido en los siguientes términos:

**1. ANTECEDENTES.**

- Mediante memorando No. CPCCS-SNCS-2019-0156-M de 16 de abril de 2019, el Subcoordinador Nacional de Control Social Encargado solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica el Informe Jurídico, a los Informes: Técnico Nacional, Provincial y de Veedores del proceso de veeduría ciudadana conformada para: "Vigilar la construcción de una letrina sanitaria comunal, en el recinto Unión Balsareña, parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos".

**2. BASE NORMATIVA.**

2.1 Sobre el derecho del control social en los asuntos de interés público, es pertinente hacer mención de la siguiente normativa:

- El artículo 85 de la Norma Constitucional, dispone: *"La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad."*
- El artículo 95 de la Carta Magna, establece: *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes,*

*en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.”*

2.2 En lo referente a la figura jurídica de la veeduría ciudadana y su conformación están enmarcadas en los siguientes preceptos legales:

- El artículo 208, numeral 2 de la norma ibídem, determina como deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: *“Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.”*
- El artículo 8 numeral 2 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece que la Institución debe: *“Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría, observatorios y demás espacios de control social, que así lo demanden, para exigir cuentas de la gestión de lo público, en el marco de los derechos constitucionales.”*
- El artículo 8 numeral 3 de la ley precedente, señala: *“Las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyectos, obras y servicios públicos, así como las actuaciones de las y los servidores públicos en general. Si en el informe de la veeduría, se observare que existen indicios de responsabilidad, el Consejo enviará a la autoridad competente copia del informe para su conocimiento y tratamiento de forma obligatoria.”*
- El artículo 28 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas publicada en el Registro Oficial 918 de 09 de enero de 2017, señala que: *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social iniciará el procedimiento para la conformación de veedurías ciudadanas por: “a) Iniciativa ciudadana, individual o colectiva (...).”*
- El artículo 39 ibídem señala: *“Informes.- Los veedores presentarán de forma obligatoria un informe final al término de la veeduría, e informes parciales en caso de ser requeridos por el CPCCS o a criterio de los veedores/as.*

*El término para la presentación del informe final es de quince (15) días contados a partir de la finalización de la veeduría, y será presentado de forma*

escrita, para lo cual, la delegación provincial o la Subcoordinación Nacional de Control Social podrá apoyar a la veeduría con la transcripción del mismo. El informe final deberá ser suscrito por la totalidad de los miembros de la veeduría, o en su defecto por la mayoría de los mismos (...).”

- El artículo 40 ibídem, señala: **“Resolución del Pleno.- El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social emitirá su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones de los informes de la veeduría, y dispondrá se entregue los certificados de reconocimiento a los veedores por su participación en la veeduría.**

*Si en dichos informes se observare posibles actos de corrupción o vulneración de derechos de participación, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá mediante resolución a la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, para que proceda con la investigación respectiva de acuerdo al trámite establecido en el Reglamento de Gestión de Pedidos y Denuncias sobre Actos u Omisiones que Afecten la Participación o Generen Corrupción” (Negrilla agregada)*

- El artículo 41 de la norma antes citada, establece: **“Socialización de Resultados.-** Las o los veedores, con el apoyo de las Delegaciones Provinciales y/o de la Subcoordinación Nacional de Control Social, implementarán diversas técnicas o mecanismos para la socialización de los resultados de la veeduría ciudadana ante las autoridades y la ciudadanía, en el plazo máximo de 30 días, contados desde la resolución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

*La resolución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el informe final y el informe técnico de la veeduría ciudadana, deben ser publicados en el sitio web institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y en los medios en los que se considere pertinentes, en el término máximo de 3 días a partir de la fecha en la que fue conocido por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, siempre que en estos no se hayan determinado indicios de corrupción o vulneración de derechos de participación; y, lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica de Comunicación”.*

- El artículo 43 del Reglamento precedente, establece: **“La veeduría ciudadana finaliza por las siguientes causas: a) Por logro o cumplimiento del objeto para el cual fue creada.”(Negrilla agregada)**

### **3. ANÁLISIS:**

De los antecedentes y base normativa expuestos, se concluye:

1. La veeduría ciudadana -VC ha sido convocada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorioa través de su Delegación Provincial del Consejo de Participación de Sucumbíos receptó el oficio s/n de 04 de julio de 2018 suscrito por los ciudadanos Telman Oracio Mamallacta Vera, Elvia Patricia Chongo Alvarado, Sandra Karina Alvarado Mamallacta, Santos Adolfin Calero Córdova, Narciasa Isabel Galdea Banchón, Rosa Magdalena Cedeño Ostaiza, Jessica July Herrera Cedeño, Nancy Rocío Veas Zamora y Luz Amalia Paladines Vera, para la conformación de una veeduría ciudadana para “Vigilar la construcción de una letrina sanitaria comunal, en el recinto Unión Balsareña, parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos”.
2. Mediante resolución No. CPCCS-DSUC-2018-0001-RES de fecha 23 de julio de 2018y siendo notificada mediante oficio No. CPCCS-DSUC-2018-0098-OF de 24 de julio de 2018 se notificó al señor Ramón Enrique Cobeña, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de la integración de la Veeduría Ciudadana indicándole los integrantes de General Farfán sobre la conformación e inicio de la Veeduría Ciudadana, así como la obligación de brindar las facilidades respectivas, para el libre acceso a la información tal como lo establece el artículo 36 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, sus atribuciones, la duración de tres meses contados a partir del 23 de julio hasta el 23 de de 2018.
3. Anotanque durante la ejecución de la veeduría ciudadana no se han generado ningún cambio o novedad relevante de sus integrantes.
4. En el Informe Final los veedores concluyen:
  - El equipo veedor debidamente acreditado ejerció el derecho constitucional de participación social y control social actuando de una manera activa, neutral e independiente contando con el apoyo técnico del CPCCS y del GAD Parroquial Rural de General Farfán comprobando que al estar vigilantes de la construcción de la obra pudieron detectar en tiempo oportuno cualquier daño o inconveniente de la misma e informar a la autoridad observada para que se haga la reparación correspondiente.
  - La construcción de la letrina sanitaria comunal, ubicada del recinto La Unión Balsareña, quedó terminada en su totalidad y a satisfacción de los moradores beneficiarios cumpliendo lo estipulado en el contrato Obra No.

004-GADPRGH-2018 suscrito entre Presidente del GAD Parroquial de General Farfán, el señor Ramón Enrique Cobeña Bravo, con la empresa OBRASVIWERK S. A., dentro del plazo precontractual de 445 días calendario, cuyo valor es de \$ 19.641,27 dólares más 12% del IVA - \$2.356,95 dólares- dando un total de \$21.998.22 dólares.

5. En el Informe Técnico entregado mediante memorando No. CPCCS-SNCS-2019-0077-M de 22 de febrero de 2019, suscrito por la Ing. Amparito del Cisne Morocho Aguirre, presentó el Informe Técnico Nacional, al proceso de veeduría ciudadana conformada para "Vigilar la construcción de una letrina sanitaria comunal, en el recinto Unión Balsareña, parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos":

- El proceso de observancia ciudadana se desarrolló cumpliendo con el ejercicio pleno del derecho del control social. Destacándose que el equipo veedor estuvo conformado por ciudadanos comprometidos en promover la participación ciudadana a través de la conformación de este mecanismo de observancia. El diálogo permanente entre la veeduría, el contratista y el GAD parroquial permitió la ejecución del plan de trabajo.
- La Veeduría Ciudadana conformada para "Vigilar la construcción de una letrina sanitaria comunal, en el recinto Unión Balsareña, parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos" observó las disposiciones previstas en el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, el plan de trabajo de la veeduría lo que dio como resultado el cumplimiento del objeto de la misma.
- En la segunda conclusión del Informe Final de la Veeduría con base a la información entregada por el GAD Parroquial Rural de General Farfán, se pudo constatar el cumplimiento del presupuesto asignado para la consecución de la obra fue realizada con recursos económicos de la Institución Parroquial con la empresa OBRASVIWERK S. A. el 11 de julio de 2018 con un plazo precontractual de 45 días por un valor total de \$ 21.998,22, obra concluida en su totalidad y a servicio de la ciudadanía.

#### **4. RECOMENDACIONES.**

Por lo expuesto, ésta Coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social lo siguiente:

1. Una vez que de la revisión de los informes remitidos se ha determinado que la veeduría se ha llevado a cabo de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas expedido mediante Registro Oficial No. 918 de 09 de enero del 2017, **ésta Coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda** al Pleno del CPCCS conocer el informe final e informe técnico de la veeduría conformada para “Vigilar la construcción de una letrina sanitaria comunal, en el recinto Unión Balsareña, parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos”, y emitir la resolución correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.
2. En lo relacionado con las **recomendaciones del Informe Final que se relacionan a que se envíen al GAD Parroquial de General Farfán una copia de los Informes de los Veedores Ciudadanos y con las observaciones de los Técnicos Nacionales**, para que siga acompañando a la ciudadanía para que pueda ejercer su derecho a la Participación Ciudadana y Control Social y continúen haciendo vigilancia activa cuando las instituciones ejecuten obras, bienes o servicios; y que el GAD Parroquial en base a sus competencias continúe realizando estas obras que contribuyen a mejorar la calidad de vida de sus habitantes; **esta Coordinación de Asesoría Jurídica recomienda acogerlas recomienda remitir copias de los informes a esa Institución para que conozca el trabajo realizado por el mecanismo de control ciudadano.**
3. En lo relacionado con las recomendaciones de los Técnicos Nacionales y que se dirigen al Pleno del CPCCS Transitorio y señalan:
  - Que conozca el Informe Final e Informe Técnico remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social y consecuentemente dicte la resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en el presente informe.
  - De la primera y segunda recomendación y de acuerdo a los anexos adjuntos al Informe Final de la Veeduría e Informes Técnicos de la Subcoordinación Nacional de Promoción de la Participación, para que conjuntamente se conceda el apoyo institucional, con el fin de que la ciudadanía ejerza sus derechos de participación, así como sea parte del Sistema de Participación, en el que se promueva el empoderamiento de los mecanismos de Participación y Control Social, reafirmando el posicionamiento del CPCCS- Transitorio en territorio; **esta Coordinación de Asesoría Jurídica recomienda acogerla.**
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas (R.O. No. 918, 09-I-2017) **esta Coordinación recomienda** publicar y socializar el informe final y técnico de la veeduría

ciudadana en el sitio web institucional del CPCCS.

Atentamente,

Dr. Jaime Muñoz Arauz  
**Coordinador General de Asesoría Jurídica**

*Elaborado: Marco Andrade*



FECHA 22/02/2019 HORA: 16:45

Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2019-0077-M

Recibido por: .....

Quito, 22 de febrero de 2019

Hojas Anexas: .....

Original: ..... Copias: .....

Firma: .....

**PARA:** Sr. Abg. Andrés Nicolás Vásconez Jaramillo  
Subcoordinador Nacional de Control Social, Enc.

**ASUNTO:** ENTREGA DE INFORME TÉCNICO PARA PRESENTARSE AL  
PLENO DEL CPCCS-Transitorio

Estimado Nicolás:

Entrego a usted, el Informe Técnico Para Presentarse al Pleno del CPCCS-Transitorio, cuyo objeto de veeduría ciudadana es: *"VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LETRINA SANITARIA COMUNAL, EN EL RECINTO UNIÓN BALSAREÑA, PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBIÓS"*

Adjunto:

1. Informe Técnico para presentarse al Pleno del CPCCS-Transitorio (5 hojas)
2. Memorando CPCCS-DSUC-2018-0207-M
3. Informe Técnico Provincial al Pleno del CPCCS-Transitorio (6 hojas)
4. Oficio S/N 16 de noviembre de 2018
5. Informe Final de Veedores con (22 hojas y 8 anexos de 22 hojas)
6. Nueve credenciales (está en el expediente en la SNCS)

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CÉDULA
1	Jessica July Herrera Cedeño	2100993001
2	Nancy Rocío Veas Zamora	1207629930
3	Sandra Karina Alvarado Mamallacta	2100362942
4	Telman Oracio Mamallacta Vera	2100155528
5	Elvia Patricia Chongo Alvarado	2100262936
6	Santos Adólfina Calero Córdova	0700858087
7	Narcisa Isabel Galdea Banchon	2100387741
8	Rosa Magdalena Cedeño Ostaiza	1711854198
9	Luz Amalia Paladines Vera	0913228359

Atentamente,



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
Transitorio  
2018

**Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2019-0077-M**

**Quito, 22 de febrero de 2019**

Ing. Amparito del Cisne Morocho Aguirre  
**ANALISTA DE CONTROL SOCIAL**

Referencias:

- CPCCS-SNCS-2019-0063-M

Anexos:

- informe\_tecnico\_de\_presentación\_al\_pleno\_letrina\_union\_balsareña\_sucumbios\_amparito.pdf

Expediente  
111



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
SUBCOORDINACIÓN NACIONAL DE CONTROL SOCIAL

FECHA 14/02/2018 HORA: 16:37

Recibido por: [Firma]

Hojas Anexas: [Firma]

Firma: [Firma]

**INFORME TÉCNICO PARA PRESENTARSE AL PLENO DEL CPCCS-Transitorio**

**OBJETO VEEDURÍA CIUDADANA: "VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LETRINA SANITARIA COMUNAL, EN EL RECINTO UNIÓN BALSAREÑA, PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS"**

**I. ANTECEDENTES.-**

- ❖ De acuerdo a las atribuciones del CPCCS-T, referentes a promover la participación ciudadana, debidamente establecidas en el Art. 6, numeral 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCCS), está la de "promover la formación en ciudadanía, derechos humanos, transparencia, participación ciudadana (...)", el CPCCS-Transitorio de la Provincia de Sucumbíos, llevó a cabo procesos de debate y deliberación pública sobre temas de interés ciudadano, lo que motivó que un grupo de ciudadanos/as, realicen el acercamiento para la conformación de una veeduría ciudadana.
- ❖ Mediante Oficio S/N, de fecha 04 de julio de 2018, suscrito por los señores Telman Oracio Mamallacta Vera, Elvia Patricia Chongo Alvarado, Sandra Karina Alvarado Mamallacta, Santos Adolfin Calero Córdova, Narcisa Isabel Galdea Banchón, Rosa Magdalena Cedeño Ostaiza, Jessica July Herrera Cedeño, Nancy Rocío Veas Zamora y Luz Amalia Paladines Vera; se recepta en la Delegación del CPCCS-Transitorio de Sucumbíos, la solicitud para la conformación de una veeduría ciudadana para: "VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LETRINA SANITARIA COMUNAL, EN EL RECINTO UNIÓN BALSAREÑA, PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS".
- ❖ Con fecha 04 de julio de 2018, se procedió a inscribir a nueve (9) postulantes a veedores ciudadanos, realizándose la verificación de requisitos, registro de postulantes inscritos, como lo dispone el Art. 31 del Reglamento General de Veedurías, siendo notificados los aceptados en el número de nueve (9) postulantes.
- ❖ Acorde a lo que establece el Reglamento General de Veedurías en el Art. 29, la Delegación del CPCCS-Transitorio de Sucumbíos, realizó la difusión y promoción del proceso en territorio, mediante la utilización de medios de comunicación radiales y escritos.
- ❖ Dando cumplimiento a los artículos 32, 33, 34 y 35 del Reglamento General de Veedurías, la Delegación Provincial del CPCCS-Transitorio de Sucumbíos procedió, a realizar las jornadas de Inducción y Planificación; en la cual se nombró a la señorita Jessica July Herrera Cedeño como Coordinadora y a la señorita Nancy Rocío Veas Zamora, como Subcoordinadora.



- ❖ Mediante Acta, de fecha 18 de julio de 2018, suscrita por los veedores ciudadanos Telman Oracio Mamallacta Vera, Elvia Patricia Chongo Alvarado, Sandra Karina Alvarado Mamallacta, Santos Adolfin Calero Córdova, Narcisa Isabel Galdea Banchon, Rosa Magdalena Cedeño Ostaiza, Jessica July Herrera Cedeño, Nancy Rocío Veas Zamora, Luz Amalia Paladines Vera; y por el Abg. Bayron Quezada, Delegado Provincial del CPCCS-Transitorio de Sucumbíos, se aprueba el Plan y Cronograma de Trabajo, para la ejecución de la Veeduría conformada para: **"VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LETRINA SANITARIA COMUNAL, EN EL RECINTO UNIÓN BALSAREÑA, PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS"**.

## II. BASE LEGAL NORMATIVA.

### Constitución de la República Del Ecuador:

- ❖ El artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos del poder público;
- ❖ El numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo *"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social"*; y,
- ❖ El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, señala *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del estado y Sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano"*;

### Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social:

- ❖ El artículo 8 numeral 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo en lo relativo al control social, *"Las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planificación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyectos, obras y servicios públicos, (...)"*.

### Ley Orgánica de Participación Ciudadana:

- ❖ El Art. 78 de la Ley de Participación Ciudadana respecto a las Veedurías para el control de la gestión pública señala que *"Las veedurías para el control de la gestión pública, al igual que cualquier otra veeduría destinada al control de todas las funciones del Estado, en todos los niveles de gobierno, a las instituciones privadas que manejen fondos públicos, y a las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o*



*desarrollen actividades de interés público, se registrarán por lo señalado en esta Ley, y por el Reglamento General de Veedurías”.*

- ❖ El Art. 84 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina que las Veedurías ciudadanas *“Son modalidades de control social de la gestión de lo público y de seguimiento de las actividades de dignidades electas y designadas por la ciudadanía y las organizaciones sociales, aquellas que les permiten conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones y pedir la rendición de cuentas de las servidoras y los servidores de las instituciones públicas (...)”.*

#### **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:**

- ❖ El Art. 1 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cuanto al Objeto y Ámbito señala que *“Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen:*
  - Los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado.
  - Los Organismos Electorales.
  - Los Organismos de Control y Regulación.
  - Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo (...)”.

#### **Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:**

- ❖ El Art. 56 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en cuanto a la Convocatoria dentro del proceso de cotización para obras señala que *“En este procedimiento la invitación a presentar ofertas a cinco (5) proveedores elegidos mediante sorteo público se lo realizará de forma aleatoria a través del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) de entre los proveedores que cumplan los parámetros de contratación preferente e inclusión (tipo de proveedor y localidad), de acuerdo a lo que establece los Arts. 50 y 52 de la Ley (...)”.*

#### **Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:**

- ❖ El artículo 6 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, señala que, *“Las Veedurías Ciudadanas constituyen mecanismos de control social que permiten a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos de participación para realizar el seguimiento, vigilancia y fiscalización de la gestión pública, previo, durante o posterior a su ejecución, con el fin de conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones, exigir rendición de cuentas y contribuir al mejoramiento de la administración de lo público. Las veedurías ciudadanas podrán ejercer sus atribuciones sobre cualquier actividad de las funciones del Estado que afecten a la colectividad, salvo en aquellos casos en los que la publicidad de dichas actividades esté limitada por mandato constitucional o legal, o haya sido declarada como reservada”;*



- ❖ El artículo 26 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, respecto al apoyo institucional por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través de la Subcoordinación Nacional de Control Social y de las delegaciones provinciales, dentro de sus competencias legales y disponibilidad presupuestaria, brindará apoyo a los procesos de control social en los siguientes aspectos: a) Capacitación; b) Asesoría técnica, metodológica y especializada a través de expertos en cada área; c) Apoyo logístico, para cumplir con el objeto de la veeduría; y d) Socialización a la ciudadanía de las conclusiones y recomendaciones que constan en los informes finales presentados al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (...)”*;
- ❖ El artículo 28 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, establece el inicio del procedimiento para la conformación de las veedurías ciudadanas, señala que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social iniciará el procedimiento para la conformación de veedurías ciudadanas por: a) Iniciativa ciudadana, individual o colectiva; b) Iniciativa del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; o, c) A solicitud de una autoridad, institución pública, y/o en virtud de mandato legal o reglamentario. No se podrá conformar más de una veeduría con el mismo objeto”*; y,
- ❖ El artículo 39 del Reglamento General de Veedurías dispone que *“Los veedores presentarán de forma obligatoria un informe final al término de la veeduría, e informes parciales en caso de ser requeridos por el CPCCS o a criterio de los veedores/as. El término para la presentación del informe final es de quince (15) días contados a partir de la finalización de la veeduría, y será presentado de forma escrita, para lo cual, la delegación provincial o la Subcoordinación Nacional de Control Social podrá apoyar a la veeduría con la transcripción del mismo. El informe final deberá ser suscrito por la totalidad de los miembros de la veeduría, o en su defecto por la mayoría de los mismos. Dentro del término de cuatro (4) días de recibido el informe final de los veedores, la o él técnico responsable elaborará y remitirá a la Subcoordinación Nacional de Control Social, un informe técnico de acompañamiento que detalle el apoyo institucional realizado para la ejecución de la veeduría, junto con el informe de final de los veedores. Dentro del término de ocho (8) días de recibidos los informes, los veedores realizarán la exposición y presentación ante el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en persona o a través de los medios informáticos que estén disponibles, para tal efecto la Subcoordinación Nacional de Control Social emitirá el informe técnico sobre las conclusiones y recomendaciones de Veedores. La presentación del informe de veedores se realizará en una sesión ordinaria; en el caso de que en el informe técnico se sugiera que el expediente deba ser derivado a la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, por presuntos actos de corrupción o que afecten los derechos de participación, el mismo será conocido como un punto reservado”*.



### III. OBJETO Y ÁMBITO.-

**Objeto:** "VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LETRINA SANITARIA COMUNAL, EN EL RECINTO UNIÓN BALSAREÑA, PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS".

**Ámbito:** Contratación Pública: Construcción de obra.

### IV. EQUIPO DE VEEDORES, COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR.-

La Veeduría estuvo integrada por las siguientes personas:

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CÉDULA	CARGO
1	Jessica July Herrera Cedeño	2100993001	Coordinadora
2	Nancy Rocío Veas Zamora	1207629930	Subcoordinadora
3	Sandra Karina Alvarado Mamallacta	2100362942	Veedora
4	Telman Oracio Mamallacta Vera	2100155528	Veedor
5	Elvia Patricia Chongo Alvarado	2100262936	Veedora
6	Santos Adolfin Calero Córdova	0700858087	Veedora
7	Narcisa Isabel Galdea Banchon	2100387741	Veedora
8	Rosa Magdalena Cedeño Ostaiza	1711854198	Veedora
9	Luz Amalia Paladines Vera	0913228359	Veedora

Con este número de personas se da cumplimiento a lo que establece el artículo 10 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas el cual indica que la veeduría ciudadana debe ser conformada con mínimo 3 integrantes.

### V. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO.-

**Fecha de Inicio y Notificación:**

❖ **Resolución de Inicio de Veeduría:**

Mediante Resolución Nro. CPCCS-DSUC-2018-0001-RES, de fecha 23 de julio de 2018, dio inicio la veeduría ciudadana, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 34 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

❖ **Notificación:**

- Mediante Oficio Nro. CPCCS-DSUC-2018-0098-OF, de fecha 24 de julio de 2018, suscrito por el Abg. Bayron Quezada, Delegado del CPCCS-Transitorio de la Provincia de Sucumbíos, procede a notificar al señor Ramón Enrique Cobaña, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General



Farfán, sobre la conformación e inicio de la Veeduría Ciudadana para: "VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LETRINA SANITARIA COMUNAL, EN EL RECINTO UNIÓN BALSAREÑA, PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS", así como de la obligación de brindar las facilidades respectivas, para el libre acceso a la información, cumpliéndose con lo establecido en el Art. 36 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas en cuanto a la forma y contenido de la notificación.

❖ **Fecha de finalización:**

Mediante oficio Nro. CPCCS-DSUC-2018-0129-OF, de fecha 22 de octubre de 2018, la Delegación del CPCCS-Transitorio de Sucumbíos, procedió a notificar a la señorita Jessica July Herrera Cedeño, Coordinadora de la veeduría, sobre la culminación del plazo y entrega de Informe Final.

❖ **Ampliación de plazo:**

- No hubo solicitud de ampliación de plazo de la veeduría ciudadana.

❖ **Fecha de Entrega de Informe Final:**

- Mediante Oficio S/N, de fecha 16 de noviembre de 2018, la señorita Jessica July Herrera Cedeño, Coordinadora de la veeduría ciudadana conformada para: "VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LETRINA SANITARIA COMUNAL, EN EL RECINTO UNIÓN BALSAREÑA, PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS", entrega el Informe Final de Veedores en las oficinas de la Delegación Provincial del CPCCS-Transitorio de Sucumbíos, fecha que se enmarca dentro de los 15 días término, que determina el Art. 39 del RGVC; Informes.- "(...) El informe final deberá ser suscrito por la totalidad los miembros de la veeduría, o en su defecto por la mayoría de sus miembros".
- Mediante Memorando Nro. CPCCS-DSUC-2018-0207-M, de fecha 22 de noviembre de 2018 y recibido en físico en la SNCS el 28 de noviembre de 2018, el Abg. Bayron Quezada, Delegado del CPCCS-Transitorio de la Provincia de Sucumbíos, entrega los Informes Finales de Veeduría Ciudadana e Informe Técnico Provincial de acompañamiento de la Veeduría Ciudadana conformada para: "VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LETRINA SANITARIA COMUNAL, EN EL RECINTO UNIÓN BALSAREÑA, PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS", según el informe final de los veedores y del técnico provincial, se encuentra debidamente suscrito por todos los integrantes de la veeduría ciudadana, quienes devolvieron las credenciales que les fueron entregados por el CPCCS-Transitorio.



## VI. SÍNTESIS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA VEEDURÍA CIUDADANA:

- Dentro del cronograma de trabajo establecido por el equipo veedor, se desarrollaron las siguientes actividades:
  - ✓ Reuniones de enlace con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán con el direccionamiento de la Delegación del CPCCS-Transitorio y el equipo veedor
  - ✓ Recorridos en la obra de acuerdo al tiempo disponible del equipo veedor.
  - ✓ Recepción de la información solicitada al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán y al contratista de la obra.
  - ✓ Análisis de la información recibida del GAD Parroquial Rural de General Farfán.
  - ✓ Elaboración del informe final del proceso de veeduría ciudadana.
- Con respecto a la obtención de la información sobre la obra como: Contrato, especificaciones técnicas y otros; fue proporcionada por el GAD Parroquial Rural de General Farfán, sin necesidad de oficializar este pedido.
- El equipo veedor se organizó de acuerdo a su tiempo disponible, para realizar el análisis de la información documentada. En conjunto con el Administrador del Contrato, fiscalización y contratista; los veedores realizaron recorridos en la obra; observaron el avance hasta su culminación, recibiendo por parte del personal técnico aclaraciones a las inquietudes surgidas.
- No hubo cambio o renuncia de veedores.

## VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES.-

### ❖ CONCLUSIONES:

1. Como veedores debidamente acreditados, ejercimos el derecho de Participación y Control Social, de manera activa, neutral e independiente, contando con el apoyo técnico del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y del GAD Parroquial Rural de General Farfán; comprobando que el estar vigilantes de la construcción de la obra, pudimos detectar en tiempo oportuno cualquier daño o inconveniente de la misma; e, informar a la autoridad observada para que se haga la reparación correspondiente.
2. La construcción de la letrina sanitaria comunal, ubicada del recinto La Unión Balsareña, quedó terminada en su totalidad y a satisfacción de los moradores beneficiarios, cumpliendo lo estipulado en el contrato Obra N° 004-GADPRGF-2018; suscrito entre el señor Ramón Enrique Cobeña Bravo, Presidente del GAD Parroquial Rural de General Farfán con la empresa OBRASVIWERK S.A., dentro



del plazo precontractual de 45 días calendario, cuyo valor es de \$ 19.641,27 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 27/100 CTVOS DE DÓLARES AMERICANOS), más 12% del IVA \$ 2.356,95 ( DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 95/100 CTVOS DE DÓLARES AMERICANOS), dando un total de \$ 21.998.22 ( VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 22/100 DÓLARES AMERICANOS).

❖ **RECOMENDACIONES:**

1. Que el CPCCS en coordinación del GAD Parroquial de General Farfán, siga acompañando a toda la ciudadanía para que puedan ejercer su derecho a la Participación Ciudadana y control Social; y, haciendo una vigilancia activa cuando las instituciones del estado ejecuten obras, bienes o servicios en nuestro territorio.
2. Que, el GAD Parroquial de General Farfán, en base a sus competencias, continúe realizando ese tipo de obras que contribuyen a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

VII. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL TÉCNICO NACIONAL RESPONSABLE DEL PROCESO:**

❖ **CONCLUSIONES:**

- El proceso de observancia ciudadana, se desarrolló cumpliendo con el ejercicio pleno al derecho del control social. El equipo veedor, estuvo conformado por ciudadanos comprometidos en promover la participación ciudadana, a través de la conformación de un mecanismo de observancia. El diálogo permanente entre la veeduría, el contratista y el gobierno parroquial ha permitido la ejecución del plan de trabajo.
- La Veeduría Ciudadana conformada para: "VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LETRINA SANITARIA COMUNAL, EN EL RECINTO UNIÓN BALSAREÑA, PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS", observó las disposiciones previstas en el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas del CPCCS y plan de trabajo de la veeduría, lo que dio como resultado el cumplimiento del objeto de la misma.
- En la segunda conclusión, del Informe Final de Veeduría, con base en la información entregada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán, se pudo constatar que el presupuesto asignado para la consecución de la obra, fue ejecutada con recursos económicos del GAD Parroquial Rural de General Farfán, la suscripción del contrato se lo realizó con la empresa OBRASVIWERK S.A, el 11 de julio del 2018, con un plazo precontractual de 45

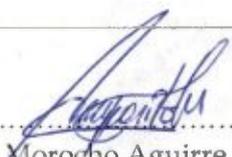


días, por un valor total de \$ 21.998.22 (VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 22/100 CTVOS DE DÓLAR AMERICANOS). La inauguración de la obra, fue realizada el 06 de octubre del 2018, obra concluida en su totalidad y al servicio de la ciudadanía.

❖ **RECOMENDACIONES:**

- Se recomienda al Pleno del CPCCS Transitorio, que en el ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final e Informe Técnico remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en el presente informe.
- De la revisión de la primera y segunda recomendación y de acuerdo a los anexos adjuntos en el Informe Final de Veedores, esta Subcoordinación Nacional de Control Social (SNCS), recomienda al Pleno del CPCCS Transitorio, acogerla y a la vez remitir, 1 (una) copia completa del Informe Final de la Veeduría e Informes Técnicos de la Subcoordinación Nacional de Control Social, al GAD Parroquial Rural de General Farfán y a la Subcoordinación Nacional de Promoción de la Participación, para que conjuntamente se conceda el apoyo institucional, con el fin de que la ciudadanía ejerza sus derechos de participación, así como que sea parte del Sistema de Participación, en el que se promueva el empoderamiento de los mecanismos de Participación y Control Social, reafirmando el posicionamiento del CPCCS-Transitorio en territorio.

Quito, 24 de noviembre de 2018

  
.....  
Ing. Amparito Morocho Aguirre  
Técnica Nacional Subcoordinación Nacional de  
Control Social

**ANEXOS:**

- Informe de veedores.
- Anexos remitidos por el equipo veedor.
- Informe técnico de acompañamiento.



**Memorando Nro. CPCCS-DSUC-2018-0207-M**

**Sucumbíos, 22 de noviembre de 2018**

**PARA:** Sr. Abg. Andrés Nicolás Vásconez Jaramillo  
**Subcoordinador Nacional de Control Social, Enc.**

**ASUNTO:** Informe Final Veeduría Ciudadana: "Vigilar la construcción de una letrina sanitaria comunal, en el recinto Unión Balsareña, parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"

De mi consideración:

Remito el Informe Final e Informe Técnico Provincial de la Veeduría Ciudadana: "Vigilar la construcción de una letrina sanitaria comunal, en el recinto Unión Balsareña, parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"; con su respectiva documentación de respaldo.

También se adjunta 09 credenciales de los integrantes de la veeduría en mención.

Los documentos originales serán remitidos vía Correos del Ecuador.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

Abg. Bayron Geovanny Quezada Sanmartin

**DELEGADO PROVINCIAL - ESPECIALISTA PROVINCIAL DE  
TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

Copia:

Sra. Ing. Amparito del Cisne Morocho Aguirre  
**Analista de Control Social**

pa



Qui PUX



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Transitorio  
2018

## DELEGACIÓN DE SUCUMBÍOS

---

### INFORME TÉCNICO PROVINCIAL PARA PRESENTARSE AL PLENO DEL CPCS

**OBJETO DE VEEDURÍA: "VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LETRINA SANITARIA COMUNAL, EN EL RECINTO UNIÓN BALSAREÑA, PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS"**

#### ANTECEDENTES

El CPCS ha desarrollado actividades de capacitación y difusión de los Mecanismos de Participación Ciudadana, Control Social, Rendición de Cuentas y Transparencia a la ciudadanía de las distintas parroquias del Cantón Lago Agrio, entre ellas General Farfán.

Estas actividades de capacitación y difusión de los derechos ciudadanos, han motivado tanto a la ciudadanía, como a las autoridades del GADPR de General Farfán a generar desde la población, la aplicación de los mecanismos de Control Social, como las Veedurías Ciudadanas.

Durante el año 2016 y 2017, el GAD Parroquial de General Farfán, ha venido socializando e incentivando a la ciudadanía a conformar veedurías ciudadanas en las obras que como institución ejecuta. Resultado de ello durante este periodo, con el apoyo del CPCS Delegación Sucumbíos, se han constituido las siguientes veedurías:

- a. Vigilar la construcción de la casa de velación, ubicada en el cementerio perteneciente a la parroquia de General Farfán.
- b. Vigilar la construcción del escenario, graderío, letrina sanitaria de la cancha cubierta del barrio Central de la parroquia General Farfán.
- c. Vigilar la construcción del graderío y cerramiento de 30 metros lineales con malla en L, a la cancha de uso múltiple, Recinto Unión Balsareña.
- d. Vigilar la construcción del Centro Integral para la Asociación Agroproductiva Fronteras de Paz, de la parroquia General Farfán.
- e. Vigilar la construcción del camerino, ubicado en el estadio de la Parroquia General Farfán.



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
**Transitorio**  
2018

## **DELEGACIÓN DE SUCUMBÍOS**

---

El Gobierno Parroquial Rural de General Farfán, GAPRGF, ha socializado a los moradores del Recinto Unión Balsareña, la construcción de una letrina sanitaria comunal, obra que la ejecutan por ser una necesidad prioritaria en el sector, dado a la existencia de la cancha múltiple usada por los habitantes del sector.

Durante este evento, GAD Parroquial de General Farfán, también ha incentivado a sus habitantes la conformación de una veeduría ciudadana para vigilar la ejecución de la obra; quedando el compromiso como institución de coordinar con el CPCCS Delegación de Sucumbíos, para que personal técnico se traslade a territorio y brinde explicación sobre el tema de veedurías ciudadanas.

Previa coordinación y con el apoyo de movilización otorgada por el GAPRGF, el Ab. Geovanny Quezada, Delegado del CPCCS Sucumbíos, Piedad Abad, Técnica de Control Social; con la compañía de la señora Yolanda Verdezoto y el señor Iván Morales, vocales del GAPRGF, el 04 de julio del 2018, nos trasladamos al recinto Unión Balsareña y procedimos a socializar sobre el tema de Veedurías Ciudadanas y a su vez se motivó a conformar este espacio de control social; siendo aceptada por los presentes y en la misma asamblea nombraron a varios postulantes para que conformen la veeduría ciudadana.

En este mismo día 04 de julio del 2018, como CPCCS, facilitamos los formularios para que se inscriban como postulantes a veedores y a su vez se les brindo el apoyo con el llenado de la información. Con respecto a las copias de cédulas de ciudadanía y papeletas de votación, dado que el sector no existe equipos de cómputo e impresoras, con un celular personal procedimos a tomar fotografías de dichos documentos y se imprimió en la oficina de la institución. Se dejó abierto el espacio hasta el 09 de julio del 2018 para que si hay más interesados en inscribirse, se trasladen al CPCCS a realizarlo.

Mediante solicitud de fecha 04 de julio del 2018, los/as postulantes a veedores hacen llegar la petición para la creación y legalización de la Veeduría Ciudadana que se encargará de vigilar el cumplimiento de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA LETRINA SANITARIA COMUNAL, EN EL RECINTO UNIÓN BALSAREÑA, PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS", adjuntando la respectiva documentación.

### **OBJETO Y ÁMBITO**

El objeto de la Veeduría Ciudadana es **"Vigilar la construcción de una letrina sanitaria comunal, en el recinto Unión Balsareña, parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"**.



## DELEGACIÓN DE SUCUMBÍOS

El ámbito de acción donde se ejecutó la construcción de la letrina sanitaria, es en el recinto Unión Balsareña, vía a Puerto Nuevo, perteneciente a la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos.

### EQUIPO DE VEEDORES, COORDINADORA Y SUBCOORDINADOR:

La Veeduría estuvo conformada por los siguientes integrantes:

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚM. CÉDULA	CARGO
1	Jessica July Herrera Cedeño	2100993001	COORDINADORA
2	Nancy Rocío Veas Zamora	1207629930	SUBCOORDINADORA
3	Sandra Karina Alvarado Mamallacta	2100362942	VEEDORA
4	Telman Oracio Mamallacta Vera	2100155528	VEEDOR
5	Elvia Patricia Chongo Alvarado	2100262936	VEEDORA
6	Santos Adolfina Calero Córdova	0700858087	VEEDORA
7	Narcisa Isabel Galdea Banchon	2100387741	VEEDORA
8	Rosa Magdalena Cedeño Ostaiza	1711854198	VEEDORA
9	Luz Amalia Paladines Vera	0913228359	VEEDORA

Conforme lo establece el artículo 10 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la veeduría estuvo integrada por nueve ciudadanos.

### CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

#### Resolución de inicio de veeduría:

Mediante Resolución Nro. CPCCS-DSUC-2018-0001-RES, de fecha 23 de julio del 2018, el Delegado Provincial de Sucumbíos, CPCCS, resolvió:

**Art. 1.-** Aprobar la conformación de la veeduría ciudadana que tiene por objeto: “Vigilar la construcción de una letrina sanitaria comunal, en el recinto Unión Balsareña, parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos”;

**Art. 2.-** Disponer la acreditación en calidad de veedores a las/los ciudadanos:



**DELEGACIÓN DE SUCUMBÍOS**

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚM. CÉDULA
1	Jessica July Herrera Cedeño (Coordinadora)	2100993001
2	Nancy Rocío Veas Zamora (Subcoordinadora)	1207629930
3	Sandra Karina Alvarado Mamallacta	2100362942
4	Telman Oracio Mamallacta Vera	2100155528
5	Elvia Patricia Chongo Alvarado	2100262936
6	Santos Adolfina Calero Córdova	0700858087
7	Narcisa Isabel Galdea Banchon	2100387741
8	Rosa Magdalena Cedeño Ostaiza	1711854198
9	Luz Amalia Paladines Vera	0913228359

**Art. 3.-** Disponer que el plazo de la veeduría conformada sea de 3 meses (tres meses), contados a partir de la notificación correspondiente a la entidad observada, el mismo que podrá ampliarse, por una sola vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas; y,

**Art. 4.-** Notificar sobre la presente Resolución al señor Ramón Enrique Cobeña Bravo, en su calidad de presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural General Farfán, señalando de la obligación de garantizar el acceso a la información a los veedores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

**Acta de aprobación del Plan de Trabajo:**

Mediante acta, de fecha 18 de julio del 2018, suscrita tanto por los veedores ciudadanos: Telman Oracio Mamallacta Vera, Elvia Patricia Chongo Alvarado, Sandra Karina Alvarado Mamallacta, Santos Adolfina Calero Cordova, Narcisa Isabel Galdea Banchon, Rosa Magdalena Cedeño Ostaiza, Jessica July Herrera Cedeño, Nancy Rocio Veas Zamora y Luz Amalia Paladines Vera; y, por el Abogado Geovanny Quezada, Delegado Provincial de Sucumbíos, CPCCS, se aprueba el Plan y Cronograma de Trabajo, para la ejecución de la Veeduría: "Vigilar la construcción de una letrina sanitaria comunal, en el recinto Unión Balsareña, parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos".



## **DELEGACIÓN DE SUCUMBÍOS**

---

### **Notificación:**

Mediante oficio Nro. CPCCS-DSUC-2018-0098-OF, el 24 de julio del 2018, la Delegación Sucumbíos, procedió a notificar al señor Ramón Enrique Cobeña Bravo, Presidente del GAD Parroquial Rural de General Farfán, sobre la conformación e inicio de la Veeduría Ciudadana; así como de la obligación de brindar las facilidades respectivas.

### **Fecha de finalización:**

De conformidad al Plan y Cronograma de Trabajo, diseñado para el desarrollo de la veeduría, se estableció un plazo de 3 meses, contados a partir de la notificación de inicio de la veeduría remitida al señor Ramón Enrique Cobeña Bravo, Presidente del GAD Parroquial Rural de General Farfán, desde el 24 de julio de 2018; por lo tanto la fecha de finalización quedó establecida para el 24 de octubre de 2018.

Mediante oficio Nro. CPCCS-DSUC-2018-0129-OF, el 22 de octubre del 2018, la Delegación Sucumbíos, procedió a notificar a la señora Jessica July Herrera Cedeño, Coordinadora de la veeduría, sobre la culminación del plazo de la veeduría y entrega de Informe Final.

### **Ampliación de plazo:**

No hubo solicitud de ampliación de plazo de la veeduría ciudadana.

### **Fecha de entrega de informe final:**

El informe final, de la Veeduría Ciudadana que se conformó para "Vigilar la construcción de una letrina sanitaria comunal, en el recinto Unión Balsareña, parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"; fue recibido en las dependencias del CPCCS, Delegación Provincial de Sucumbíos, mediante el oficio S/N, el 16 de noviembre de 2018.

El informe final se encuentra debidamente suscrito por todos los integrantes de la veeduría ciudadana. Todos los veedores devuelven la credencial al CPCCS, es decir 9 credenciales.

### **SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA VEEDURÍA**

La planificación y cronograma de la veeduría ciudadana que se conformó para "Vigilar la construcción de una letrina sanitaria comunal, en el recinto Unión Balsareña, parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos", fue ejecutado y cumplido en



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
**Transitorio**  
2018

## **DELEGACIÓN DE SUCUMBÍOS**

---

su totalidad por los veedores, en coordinación con el GADPR de General Farfán y acompañamiento del CPCCS.

Con respecto a la obtención de la información sobre la obra como contrato, especificaciones técnicas, planillas y otros; fue proporcionada documentalmente en copia simple, por el GADPR de General Farfán, sin la necesidad de que los veedores lo soliciten por escrito.

El análisis de la información documentada y observada, los veedores lo realizaron a medida del tiempo de cada uno de los veedores.

Los domicilios de los veedores están alrededor de la construcción de la letrina sanitaria comunal, permitiéndoles estar siempre al pendiente del avance de la obra; y, haciendo las respectivas preguntas o inquietudes al personal de la obra. También realizaron la visita a la obra con la presencia del señor Ramón Cobeña, Presidente del GAD Parroquial de General Farfán, vocales y CPCCS.

No hubo cambio o renuncia de veedores.

## **CONTRATO DE LA OBRA**

Mediante Contrato de Obra N° 004-GADPRGF-2018, suscrito el 11 de julio del 2018, entre el señor Ramón Cobeña, en calidad de Presidente del GAD Parroquial Rural de General Farfán y la empresa OBRASVIWERK S.A., se realiza la ejecución de la obra: Construcción de una letrina sanitaria comunal, ubicada en el recinto La Unión Balsareña, perteneciente a la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, por un valor de \$ 19.641,27 dólares más 12% del IVA \$ 2.356,95 dólares, dando un total de \$ 21.998.22.

El plazo fue 45 días calendario, cuyo fiscalizador fue el Arquitecto Marx Abad, técnico delegado Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador, CONAGOPARE.

El anticipo del 50% que corresponde a \$ 9.820,64 dólares, fue entregado al contratista el 17/07/2018, por lo tanto el plazo precontractual de obra inició desde el 18/07/2018 y su fecha de finalización de acuerdo a lo estipulado en el Contrato fue hasta el 31 de agosto del 2018.

Mediante Memorando No. 143-GADPRGF-2018, de fecha 10 de julio del 2018, suscrito por el Señor Ramón Cobeña, Presidente del GADPRGF, designa como administrador del contrato al señor Iván Morales, vocal de Obra Públicas y Productividad.



## DELEGACIÓN DE SUCUMBÍOS

---

La obra fue ejecutada con recursos económicos del GAD Parroquial Rural de General Farfán.

### CONSTRUCCIÓN DE LETRINA SANITARIA COMUNAL

La letrina sanitaria quedó construida de la siguiente manera:

CANT.	DETALLE
1	Bodega pequeña con puerta de madera, para bar-tienda
1	Ducha, con puerta de madera
3	Inodoros (2 mujeres y 1 varones), instalados en 3 diferentes compartimientos cada una con puerta de madera
3	urinarios para varones (2 adultos y 1 niños)
1	Mesón con 2 lavamanos

### AVANCE DE OBRA

Primero se realizaron los trabajos de toma de dimensiones, limpieza del área y nivelación del piso con lastre.

Realizaron excavaciones, para colocar las columnas, armaron con hierro 6 columnas, cadenas y parrillas y procedieron a plantarlas en el piso.

Fundieron con hormigón las columnas y las cadenas y nivelaron el piso con lastre.

Armaron cadenas de varilla de hierro para la losa o terraza y posteriormente la fundieron con hormigón.

Pegaron bloque, enlucieron las paredes con cemento y realizaron la conexión de energía eléctrica de la betería sanitaria.

También se construyó una ventana pequeña para la bodega-bar, por pedido de los moradores del sector, no generándose ningún costo adicional para el GAD Parroquial de General Farfán.



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
Transitorio  
2018

## **DELEGACIÓN DE SUCUMBÍOS**

---

Colocaron cerámica en el piso y paredes y al mismo tiempo iniciaron a construir el mesón y colocaron 2 lavamanos.

Después instalaron 3 inodoros (1 varones y 2 mujeres), 3 urinarios para varones (2 adultos y 1 niños) y 1 ducha con sus respectivos accesorios. Los veedores detectaron que urinarios para varones estaban mal instalados, por lo que el contratista procedió a realizar la corrección, quedando solucionados.

Colocaron 4 puertas de madera, tanto en los inodoros y bodega-bar.

Realizaron también la construcción de un tanque biodigestor de 1200 litros, con sus respectivas tuberías; que cumple la función de descomponer sin contacto con el aire o ambiente la materia orgánica, fecal u orinas.

Además perforaron un pozo de agua de 15 metros de profundidad, para que éste abastezca de agua para la batería sanitaria comunal. Para la distribución del agua colocaron un tanque plastigama color negro de 600 litros.

La obra fue concluida dentro del plazo establecido en el contrato y queda funcionando normalmente.

La inauguración de la obra, fue realizada el 06 de octubre del 2018, con la presencia de autoridades de la parroquia y moradores del recinto.

### **IMPACTO DE LA VEEDURÍA**

El desarrollo de esta veeduría, permitió que ciudadanos ejerzan el derecho a la participación ciudadana y control social, dado que como veedores acreditados estuvieron realizando vigilancia del avance de la obra hasta su conclusión.

Por otro lado, la construcción de la batería sanitaria comunal, brinda un servicio a los moradores del recinto Unión Balsareña y a su vez contribuye a evitar la contaminación del medio ambiente y a prevenir posibles daños a la salud de sus habitantes, dado que las aguas servidas pasarán por un proceso de tratamiento a través del tanque biodigestor.

El GAD Parroquial Rural de General Farfán, como es su característica, continúa motivando a la ciudadanía en que conformen veedurías ciudadanas para que vigilen las obras que como institución ejecuta en territorio.



## **DELEGACIÓN DE SUCUMBÍOS**

---

### **APOYO INSTITUCIONAL**

El día miércoles 18 de julio del 2018, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Delegación Sucumbíos, brindó el taller de inducción, planificación y acreditación a los integrantes de la veeduría ciudadana, en el recinto Unión Balsareña. Se dio a conocer las competencias del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la nueva estructura del Estado, los deberes, atribuciones, prohibiciones de los veedores y elaboración y aprobación del plan y cronograma de trabajo.

La Delegación de Sucumbíos, con el objetivo que los integrantes de la veeduría, no incurran en gastos para la foto tamaño carnet para las credenciales, el día del taller se les tomó la foto con la cámara de la Institución.

La Delegación de Sucumbíos del CPCCS, facilitó a los veedores 10 impresiones de hojas de ruta, para que cuando hagan visitas a la obra o realicen actividades como veedores, las registren y tenga toda la información recopilada para la elaboración del informe final. También se les facilitó una carpeta del CPCCS, libretines y esferos.

El CPCCS, Delegación de Sucumbíos, a través de la Técnica de Control Social, brindó el apoyo técnico, explicación y guía a los veedores, sobre la elaboración del informe final. También la organización de la documentación, fotografías, transcripción del informe, copias de documentos e impresión del mismo.

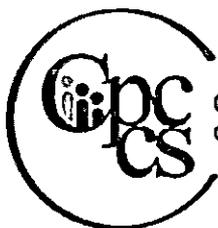
El GAD Parroquial de General Farfán, facilitó la documentación técnica de la obra, sin la necesidad de que los veedores lo realicen por escrito.

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES**

#### **CONCLUSIONES**

Como veedores debidamente acreditados, ejercimos el derecho de Participación y Control Social, de manera activa, neutral e independiente, contando con el apoyo técnico del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y del GAD Parroquial Rural de General Farfán; comprobando que el estar vigilantes de la construcción de la obra, pudimos detectar en tiempo oportuno cualquier daño o inconveniente de la misma; e, informar a la autoridad observada para que se haga la reparación correspondiente.

La construcción de la letrina sanitaria comunal, ubicada del recinto La Unión Balsareña, quedó terminada en su totalidad y a satisfacción de los moradores beneficiarios,



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
Transitorio  
2018

## **DELEGACIÓN DE SUCUMBÍOS**

---

cumpliendo lo estipulado en el contrato Obra N° 004-GADPRGF-2018; suscrito entre el señor Ramón Enrique Cobaña Bravo, Presidente del GAD Parroquial Rural de General Farfán con la empresa OBRASVIWERK S.A., dentro del plazo precontractual de 45 días calendario, cuyo valor es de \$ 19.641,27 dólares más 12% del IVA \$ 2.356,95 dólares, dando un total de \$ 21.998.22 dólares.

### **RECOMENDACIONES:**

Que, el CPCCS en coordinación del GAD Parroquial de General Farfán, siga acompañando a toda la ciudadanía para que puedan ejercer su derecho a la Participación Ciudadana y control Social; y, haciendo una vigilancia activa cuando las instituciones del estado ejecuten obras, bienes o servicios en nuestro territorio.

Que, el GAD Parroquial de General Farfán, en base a sus competencias, continúe realizando ese tipo de obras que contribuyen a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL TÉCNICO PROVINCIAL RESPONSABLE DEL PROCESO.**

#### **CONCLUSIONES**

La Veeduría Ciudadana, se desarrolló de conformidad a las disposiciones previstas en el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, los veedores ciudadanos con el apoyo y acompañamiento del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, cumplieron de manera activa, neutral e independiente, su objetivo de vigilar la construcción de la batería sanitaria comunal en su recinto Unión Balsareña; comprobando que el estar vigilantes de la construcción de la obra, pueden detectar oportunamente cualquier problema y solicitar la reparación.

La construcción de la letrina sanitaria comunal, ubicada del recinto La Unión Balsareña, fue realizada conforme lo establecido en el contrato y especificaciones técnicas; obra, que contribuye a evitar la contaminación del medio ambiente y a prevenir posibles daños a la salud de sus habitantes, dado que cuenta con un tanque biodigestor que cumple la función de descomponer anaeróticamente la materia orgánica, fecal u orinas; y, a su vez es sistema es autolimpiable, es decir no es necesaria la presencia de un vehículo succionador de aguas servidas.



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Transitorio

2018

## DELEGACIÓN DE SUCUMBÍOS

### RECOMENDACIONES:

Se recomienda al Pleno del CPCCS, que en el ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final de los veedores y el Informe Técnico remitidos por la Delegación del CPCCS de Sucumbíos; y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas por los veedores.

Elaborado por:

Ing. Piedad Abad

**ANALISTA DE CONTROL SOCIAL**

Revisado y aprobado por:

Ab. Geovanny Quezada

**DELEGADO PROVINCIAL SUCUMBÍOS**

Nueva Loja, 22 de noviembre de 2018

**LUGAR Y FECHA DEL INFORME**



General Farfán, 16 de noviembre del 2018

Señores  
**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**  
**DELEGACIÓN DE SUCUMBÍOS**  
Nueva Loja.-

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo y los mejores deseos de éxito en las actividades diarias realizadas.

Adjunto sírvanse encontrar el Informe Final de la Veeduría Ciudadana que se conformó para **"Vigilar la construcción de una letrina sanitaria comunal, en el recinto Unión Balsareña, parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"**. También anexo 09 credenciales de todos los integrantes que conformamos la veeduría.

Particular para los fines consiguientes.

Atentamente,



Jessica July Herrera Cedeño  
CC. 2100993001  
**COORDINADORA**

 **CONSEJO DE PARTICIPACION  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**  
**SUCUMBÍOS**  
Recibido Por: *Rosalba*  
Fecha: *16-11-2018*  
Hojas Anexas: *46* Hora: *15:00*  
Firma: 

*Nota: 9 credenciales de miembros*



# VEEDURIA CIUDADANA

"Vigilar la construcción de una letrina sanitaria comunal, en el recinto Unión Balsareña, parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"

Acreditada por el CPCS, 23/julio/2018

---

## INFORME FINAL DE VEEDORES

### DATOS PARA LA PRESENTACIÓN

#### **Institución observada**

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán, representada legalmente por su presidente, el señor Ramón Enrique Cobeña Bravo, para el periodo 2014-2019.

#### **Objeto de la veeduría ciudadana**

"Vigilar la construcción de una letrina sanitaria comunal, en el recinto Unión Balsareña, parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"

#### **Periodo que cubre el informe**

Desde el 23 de julio del 2018 al 23 de octubre del 2018, 03 meses.

#### **Lugar y fecha**

General Farfán, noviembre 15 del 2018.

### ANTECEDENTES

#### **Ámbito de acción**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán, institución objeto de la presente veeduría, está ubicada en el Km. 20 vía Lago Agrio – Puente Internacional, perteneciente al cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos.

La población es de 6.769 habitantes de los cuales, 3.691 son hombres y 3.078 son mujeres, de acuerdo al último censo del 2010, se caracteriza por tener una población mayoritariamente mestiza, dispersa geográficamente. La principal actividad económica es la Agricultura, piscicultura; así como también el comercio, construcción, entre otros. El clima es tropical lluvioso, entre 25 y 33 grados centígrados.



# VEEDURIA CIUDADANA

"Vigilar la construcción de una letrina sanitaria comunal, en el recinto Unión Balsareña, parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"

Acreditada por el CPCCS, 23/julio/2018

Sus límites son:

Norte: Con el río San miguel, (Limite internacional con Colombia)  
Sur: Con la parroquia Dureno  
Este: Con la parroquia Pacayacu  
Oeste: Con la parroquia Nueva Loja y la reciente parroquia 10 de Agosto.

La parroquia General Farfán, se encuentra localizada dentro del área de drenaje de la cuenca del río Napo y el Río Putumayo e íntegramente en la subcuenca del río Aguarico y río San Miguel, a la cual pertenecen tramos parciales de microcuencas como las de los ríos: Cuyabeno, Dureno, Pacayacu, Teteye, Cachupenda, Chananga (Chanangué), Charapa, Itaya o Río Hacha, Opuno, Sin Nombre y Ucano; y, algunos drenajes menores de importancia poco significativa, que atraviesan la parroquia de oeste a este.

En la parroquia General Farfán, están asentados varios recintos y/o comunidades, siendo uno de ellos el recinto Unión Balsareña, que es un pequeño centro poblado ubicado en la frontera con nuestro vecino país Colombia; con una población aproximada de 250 habitantes. En nuestro recinto no existe señal telefónica de ninguna operadora; y la movilización o transporte de vehículos es escaso, el ingreso (camino de lastre) a nuestro recinto se lo realiza por otra parroquia de nuestro cantón, queda a dos horas de Nueva Loja, siendo muy difícil la comunicación y el acceso por el poco transporte. Nos dedicamos a la agricultura y nuestro deporte favorito es el ecuaboly e indor.

## **Localización geográfica de ejecución de la veeduría**

La Construcción de la letrina sanitaria comunal, fue realizada junto a la cancha de uso múltiple del recinto Unión Balsareña, parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos.

## **Breve reseña de su origen y proceso de conformación de la veeduría**

El CPCCS ha desarrollado actividades de capacitación y difusión de los Mecanismos de Participación Ciudadana, Control Social, Rendición de Cuentas y Transparencia a la ciudadanía de las distintas parroquias del Cantón Lago Agrio, entre ellas General Farfán.

Estas actividades de capacitación y difusión de los derechos ciudadanos, han motivado tanto a la ciudadanía, como a las autoridades del GADPR de General



# VEEDURIA CIUDADANA

"Vigilar la construcción de una letrina sanitaria comunal, en el recinto Unión Balsareña, parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"

Acreditada por el CPCCS, 23/julio/2018

Farfán a generar desde la población, la aplicación de los mecanismos de Control Social, como las Veedurías Ciudadanas.

Durante el año 2016 y 2017, el GAD Parroquial de General Farfán, ha venido socializando e incentivando a la ciudadanía a conformar veedurías ciudadanas en las obras que como institución ejecuta. Resultado de ello durante este periodo, con el apoyo del CPCCS Delegación Sucumbíos, se han constituido las siguientes veedurías:

- a) Vigilar la construcción de la casa de velación, ubicada en el cementerio perteneciente a la parroquia de General Farfán.
- b) Vigilar la construcción del escenario, graderío, letrina sanitaria de la cancha cubierta del barrio Central de la parroquia General Farfán.
- c) Vigilar la construcción del graderío y cerramiento de 30 metros lineales con malla en L, a la cancha de uso múltiple, Recinto Unión Balsareña.
- d) Vigilar la construcción del Centro Integral para la Asociación Agroproductiva Fronteras de Paz, de la parroquia General Farfán.
- e) Vigilar la construcción del camerino, ubicado en el estadio de la Parroquia General Farfán.

El Gobierno Parroquial Rural de General Farfán, GAPRGF, nos socializó a los moradores del Recinto Unión Balsareña, la construcción de una letrina sanitaria comunal, obra que la ejecutan por ser una necesidad prioritaria en el sector, dado a la existencia de la cancha múltiple usada por los habitantes del sector.

Durante este evento, el GAD Parroquial de General Farfán, también incentivó la conformación de una veeduría ciudadana para vigilar la ejecución de dicha obra.

El 04 de julio del 2018, el Ab. Geovanny Quezada, Delegado del CPCCS Sucumbíos, Ing. Piedad Abad, Técnica de Control Social; con la compañía de la señora Yolanda Verdezoto y el señor Iván Morales, vocales del GAPRGF, nos socializaron sobre el procedimiento de conformación de Veedurías Ciudadanas.

En este mismo día 04 de julio del 2018, el CPCCS, facilitó formularios para inscribirnos como postulantes a veedores y a su vez brindó el apoyo con el llenado de la información.

Mediante solicitud s/n, de fecha 04 de julio del 2018, dirigido al CPCCS Delegación Sucumbíos, solicitamos la creación y legalización de la Veeduría Ciudadana que se



# VEEDURIA CIUDADANA

"Vigilar la construcción de una letrina sanitaria comunal, en el recinto Unión Balsareña, parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"

Acreditada por el CPCCS, 23/julio/2018

encargará de vigilar el cumplimiento de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA LETRINA SANITARIA COMUNAL, EN EL RECINTO UNIÓN BALSAREÑA, PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS".

## ORGANIZACIÓN Y DINÁMICA INTERNA DE LA VEEDURÍA

**Nómina de participantes, Coordinador/a, organización y distribución interna de responsabilidades, cumplimiento de las mismas.**

Como lo establece el Art. 10 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas la Veeduría estuvo conformada por las siguientes personas.

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚM. CÉDULA	CARGO
1	Jessica July Herrera Cedeño	2100993001	COORDINADORA
2	Nancy Rocío Veas Zamora	1207629930	SUBCOORDINADORA
3	Sandra Karina Alvarado Mamallacta	2100362942	VEEDORA
4	Telman Oracio Mamallacta Vera	2100155528	VEEDOR
5	Elvia Patricia Chongo Alvarado	2100262936	VEEDORA
6	Santos Adolfina Calero Córdova	0700858087	VEEDORA
7	Narcisa Isabel Galdea Banchon	2100387741	VEEDORA
8	Rosa Magdalena Cedeño Ostaiza	1711854198	VEEDORA
9	Luz Amalia Paladines Vera	0913228359	VEEDORA

Unánimemente elegimos a la señora Jessica July Herrera Cedeño, como Coordinadora de la veeduría ciudadana y a la señora Nancy Rocío Veas Zamora, como Subcoordinadora.

Para la organización de la veeduría acordamos internamente que haríamos el seguimiento a la ejecución de la obra, según la disponibilidad de tiempo de cada uno.

### **Cambios que se hubieren producido en el grupo de veedores/as.**

Durante la ejecución de la veeduría ciudadana para: "Vigilar la construcción de una letrina sanitaria comunal, en el recinto Unión Balsareña, parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos", no se ha generado ningún cambio o novedad relevante de sus integrantes.



# VEEDURIA CIUDADANA

"Vigilar la construcción de una letrina sanitaria comunal, en el recinto Unión Balsareña, parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"

Acreditada por el CPCCS, 23/julio/2018

---

## Facilidades y dificultades para el ejercicio de la veeduría

### Facilidades:

- El GAD Parroquial de General Farfán, nos proporcionó la información técnica de la obra de manera rápida y eficaz, en el momento que fuimos acreditados por el CPCCS.
- El contratista y su personal, siempre mostraron una actitud accesible y comunicativa; brindando explicaciones sobre la obra cuando se lo requería.
- Se contó con la visita del Presidente del GAD Parroquial y personal del CPCCS, quienes brindaron el acompañamiento al avance de la obra; y, a su vez, escucharon nuestras inquietudes o sugerencias, generando mayor confiabilidad y apoyo a nuestro accionar.
- Contamos con un teléfono con cámara para tomar fotografías del avance de la obra. También en algunas ocasiones el contratista apoyó tomando fotografías.
- El CPCCS, Delegación Sucumbíos, estuvo al pendiente, brindamos apoyo, asesoramiento durante la ejecución de nuestra veeduría, tanto en territorio haciendo recorrido a la obra, vía telefónica y en la oficina del CPCCS. También nos ayudó a organizar la información y transcribir este informe final de la veeduría.

### Dificultades:

Ninguna, cumplimos con el objetivo de la veeduría ciudadana.

### Plan de trabajo y cronograma de ejecución

Las actividades detalladas en el plan de trabajo, como veedores ciudadanos lo cumplimos en su totalidad, con el apoyo del GAD Parroquial General Farfán y CPCCS Delegación de Sucumbíos.



# VEEDURIA CIUDADANA

"Vigilar la construcción de una letrina sanitaria comunal, en el recinto Unión Balsareña, parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"

Acreditada por el CPCCS, 23/julio/2018

Nro.	ACTIVIDADES	1er. Mes Julio				2do. Mes Agosto				3er. Mes Septiembre				4to. Mes Octubre				RESULTADO ESPERADO	RESPONSABLE
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
1	Solicitar a la autoridad información relativa a la obra Contrato, especificaciones técnicas y planos, fecha de entrega del anticipo.			X	X													Recibir la información solicitada	Coordinador y veedores
2	Analizar la información solicitada anteriormente				X	X												Conocer específicamente los trabajos que se ejecutarán e la obra	Coordinador y veedores
3	Vigilar y dar seguimiento permanente el avance de la obra de acuerdo a lo planificado, según vayan ejecutando los trabajo, para verificar la calidad de los materiales a utilizarse en la construcción de la obra				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Que el contratista nos facilite el ingreso a la obra	Coordinador y veedores	
4	Visita a la obra, entre veedores, entidad observada(Presidente-Vocales): Fiscalizador, contratista								X	X							Que todos los involucrados estén presentes	Coordinador y veedores	
5	Informar de forma verbal o escrita al CPCCS Delegación Sucumbíos, sobre el avance de la obra y actividades realizadas como veedores.				X				X				X					Que el CPCCS conozca sobre el avance de la obra y novedades en el caso que existan, para que nos brinde el apoyo técnico	Coordinador y veedores
6	Elaboración del Informe Final de la Veeduría													X	X	Entregar el Informe Final al CPCCS	Coordinador y veedores, con el apoyo del CPCCS		

## ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- El día miércoles 18 de julio del 2018, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Delegación Sucumbíos, nos brindó el taller de inducción sobre veedurías ciudadanas y a su vez nos acreditó como veedores. Así mismo hicimos la elección de la coordinadora de la veeduría, recayendo en la señora Jessica July Herrera Cedeño y como subcoordinadora la señora Nancy Rocío Veas Zamora.
- Elaboramos el plan de trabajo de la veeduría y acta de compromiso, con el apoyo del CPCCS Delegación de Sucumbíos. Estas actividades se las realizó en la Escuela Educativa del recinto Unión Balsareña. Culminada la jornada del taller el CPCCS nos entregaron las credenciales de veedores.
- Mediante oficio Nro.CPCCS-DSUC-2018-098-OF, de fecha julio 24 del 2018, suscrito por el Ab. Geovanny Quezada, Delegado del CPCCS Sucumbíos, dirigido al señor Ramón Cobeña, Presidente del GAD Parroquial Rural de General Farfán, notifica y da a conocer sobre la conformación y legalización de la Veeduría Ciudadana para "Vigilar la construcción de una letrina sanitaria comunal, en el recinto Unión Balsareña, parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos".



# VEEDURIA CIUDADANA

"Vigilar la construcción de una letrina sanitaria comunal, en el recinto Unión Balsareña, parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"

Acreditada por el CPCCS, 23/julio/2018

- ☉ En cumplimiento con el plan de trabajo de la veeduría ciudadana, con respecto a la solicitud de la información técnica de la obra, no fue necesario realizar ningún escrito, dado que el día que hicimos la jornada de inducción y planificación, el GAD Parroquial de General Farfán, nos hizo la entrega de la siguiente información: Contrato, especificaciones técnicas, planos y fecha de entrega del anticipo.
- ☉ El 21 de julio del 2018, nos reunimos en la cancha de uso múltiple de nuestro recinto para analizar la información técnica de la obra que nos proporcionó el GADPRGF.
- ☉ Los días 25, 26, 27, 28 y 30 de julio del 2018, previo acuerdo interno, hicimos recorrido por la obra, para verificar los trabajos que se estaban ejecutando, pudimos verificar que el contratista estaba realizando la toma de mediciones y nivelaciones de piso, hicieron excavaciones, armaron columnas y cadenas, fundieron y rellenaron el piso con lastre. Realizamos grupos de tres veedores para hacer el seguimiento a la obra.
- ☉ El 02, 04, 13, 17, 19, 20, 21, 24, 26 y 27 de agosto del 2018, se constató que la obra continuaba avanzando, armaron cadenas de varilla de hierro para la losa, la fundieron, pegaron bloque, empastaron las paredes, colocaron cerámica en el piso, fundieron lavamanos, instalaron inodoros tanto de mujeres y varones, llaves de ducha, entre otros trabajos. También realizaron la perforación del pozo para la provisión de agua y construcción del tanque biodigestor. Colocaron las puertas de madera.
- ☉ Mediante oficio s/n, entregado el 28 de agosto del 2018, la empresa OBRASVIWERK S.A., solicita al señor Iván Morales, Administrador del Contrato, se autorice a quien corresponda se realice la recepción de obra.
- ☉ El 29 de agosto del 2018, realizaron la conexión eléctrica interna de la letrina sanitaria e instalaron protector en las ventanas
- ☉ El jueves 30 de agosto del 2018, la señora Jessica July Herrera Cedeño, en su calidad de coordinadora de la Veeduría Ciudadana, se acercó a la Delegación de Sucumbíos del CPCCS, e informó a la Ing. Piedad Abad, Analista de Control Social, que la obra está ya en su etapa final; y, a su vez, informa que los urinarios para varones, que están instalados tienen defecto, dado que el agua no circula, queda estancada y se regresa. Se acordó realizar una reunión de trabajo en sitio de la obra con la presencia del contratista, presidente del GAD Parroquial, fiscalización, CPCCS y veedores.
- ☉ El 06 de septiembre del 2018, se efectuó la reunión de trabajo, con la presencia de los señores: Marx Abad, Fiscalizador, Miguel Merino, Contratista, Ramón Cobeña,



# VEEDURIA CIUDADANA

"Vigilar la construcción de una letrina sanitaria comunal, en el recinto Unión Balsareña, parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"

Acreditada por el CPCCS, 23/julio/2018

Presidente del GAPRGF, Piedad Abad, Analista de Control Social y nosotros como veedores.

- Durante la reunión la señora Jessica July Herrera, coordinadora de la veeduría, informó de forma verbal e indicó físicamente a los presentes, sobre el inconveniente que existe en los urinarios de varones, por lo que el señor Marx Abad, fiscalizador, procedió a inspeccionar los urinarios y verificó que las mangueras de desagüe o de conexión estaban mal instaladas.
  - Sobre este tema, el señor Miguel Merino, contratista, interviene y pide disculpas por la mala instalación realizada y se comprometió en corregir en un término máximo de una semana.
  - El señor Marx Abad, fiscalizador, de forma general dio una explicación general sobre la obra e informa que; el contratista perforó un pozo de 15 metros de profundidad y que el mismo tiene colocado 2 metros de alto de material pétreo triturado, con el objetivo de que haga el proceso de filtración de los líquidos lixiviados o aguas negras. Para la distribución del agua hacia los baños, existe instalado un tanque de plastigama color negro de 600 litros.
  - También da a conocer que se ha construido un tanque biodigestor de 1200 litros, que cumple la función de de descomponer anaeróbicamente (sin contacto con el aire) la materia orgánica, fecal u orinas. Este sistema es autolimpiable, es decir no es necesaria la presencia de un vehículo succionador de aguas servidas para que haga la limpieza del tanque biodigestor. Sin embargo sugiere realizar el mantenimiento cada 2 años.
- ☉ Mediante oficio No.211-GADPRGF-2018, entregado el 31 de agosto del 2018, el señor Iván Morales, Administrador del Contrato, solicita se proceda a la revisión y aprobación de la planilla de liquidación final del contrato NRO.004-GADPRGF-2018; y, a su vez, se proceda con elaboración del acta Recepción provisional.
- ☉ Mediante Informe No. 59-MMAO-D.T.F.CONAGOPARE-2018, de fecha 06 de septiembre del 2018, el Arq. Marx Abad, aprueba la Planilla Única de Liquidación, en la que menciona que la obra está concluida el 100%, no existe multas; y, que hay una diferencia a favor de la institución de 44,80 dólares sin IVA.
- ☉ Mediante Informe No. 033-ROYA-D.T.F.CONAGOPARE-2018, de fecha 07 de septiembre del 2018, el Ingeniero Raúl Yazuna, Departamento Técnico CONAGOPARE-SUCUMBÍOS, manifiesta que es procedente la suscripción del Acta Recepción Provisional.



# VEEDURIA CIUDADANA

"Vigilar la construcción de una letrina sanitaria comunal, en el recinto Unión Balsareña, parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"

Acreditada por el CPCCS, 23/julio/2018

- El 07 de septiembre del 2018, se procede con la suscripción del Acta de Recepción Provisional de la Obra: **Construcción de una Letrina Sanitaria Comunal, ubicada en el recinto Unión Balsareña, parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos.**
- El 10 de septiembre del 2018, fuimos a verificar si el contratista había realizado la corrección de los urinarios de varones mal instalados; y, se constata que efectivamente el problema estaba solucionado. También comprobamos que la distribución del agua llega fluidamente los inodoros, lavamanos y ducha.
- El 06 de octubre del 2018, se realizó la inauguración de la obra, por parte del GAD Parroquial General Farfán.
- Mediante oficio Nro. CPCCS-DSUC-2018-00129-OF, de fecha 22 de octubre del 2018, suscrito por el Ab. Geovanny Quezada, nos notifica sobre la culminación del plazo de la veeduría y a su vez solicita la entrega del Informe Final de la Veeduría.
- El 24 de octubre del 2018, nos reunimos en nuestro recinto, para planificar la elaboración del informe final de la Veeduría.
- El 31 de octubre del 2018, nos reunimos en la Oficina de la Delegación de Sucumbíos, CPCCS, con la Ing. Piedad Abad, Analista de Control Social, quién nos apoyó con la organización de la documentación que se anexa al informe, así como también nos ayudó descargando las fotografías del avance de la obra y la transcripción del mismo.

## CONTENIDO DEL INFORME

De acuerdo al Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, como Veedores Ciudadanos acreditado legalmente por el CPCCS, iniciamos nuestro accionar y a continuación presentamos las etapas del desarrollo de la obra objeto de la veeduría ciudadana.

### Contrato de la Obra

- Mediante Contrato de Obra N° 004-GADPRGF-2018, suscribe el señor Ramón Cobeña, en calidad de Presidente del GAD Parroquial Rural de General Farfán suscribe con la empresa OBRASVIWERK S.A., la ejecución de la obra: Construcción de una letrina sanitaria comunal, ubicada en el recinto La Unión Balsareña, perteneciente a la parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, por un valor de \$ 19.641,27 dólares más 12% del IVA \$ 2.356,95 dólares, dando un total de \$ 21.998.22, con un plazo 45 días calendario, cuyo



# VEEDURIA CIUDADANA

"Vigilar la construcción de una letrina sanitaria comunal, en el recinto Unión Balsareña, parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"

Acreditada por el CPCCS, 23/julio/2018

fiscalizador fue el Arquitecto Marx Abad, técnico delegado Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador, CONAGOPARE. La suscripción del contrato la realizaron el 11/07/2018 y el anticipo del 50% que corresponde a \$ 9.820,64 dólares, fue entregado al contratista el 17/07/2018, por lo tanto el plazo precontractual de obra inició desde el 18/07/2018 y su fecha de finalización de acuerdo a lo estipulado en el Contrato es hasta el 31 de agosto del 2018.

- Mediante Memorando No. 143-GADPRGF-2018, de fecha 10 de julio del 2018, suscrito por el Señor Ramón Cobeña, Presidente del GADPRGF, designa como administrador del contrato al señor Iván Morales, vocal de Obra Públicas y Productividad.
- La obra fue ejecutada con recursos económicos del GAD Parroquial Rural de General Farfán.

## Construcción de la Letrina Sanitaria Comunal

El diseño de la letrina quedó de la siguiente manera:

- 1 Bodega pequeña con puerta de madera, que se la utilizará como bar-tienda
- 1 Ducha, con puerta de madera
- 3 Inodoros (2 mujeres y 1 varones), instalados en 3 diferentes compartimientos cada una con puerta de madera
- 3 urinarios para varones (2 adultos y 1 niños)
- 1 Mesón con 2 lavamanos

## AVANCE DE OBRA

El contratista, a través de su personal, lo primero que hizo para construir la letrina sanitaria comunal de nuestro recinto Unión Balsareña, fue tomar las dimensiones, limpieza del área y nivelación del piso con lastre.

Hicieron la excavación de 6 hoyos de 1 metro cuadrado, para colocar las columnas. Armaron con hierro las columnas, cadenas y parrillas y procedieron a plantarlas en el piso.



# VEEDURIA CIUDADANA

"Vigilar la construcción de una letrina sanitaria comunal, en el recinto Unión Balsareña, parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"

Acreditada por el CPCCS, 23/julio/2018

Fundieron con hormigón las columnas y las cadenas y encima colocaron lastre. Después armaron cajones de madera alrededor de las columnas y cadenas y procedieron también a fundir.

Armaron cadenas de varilla de hierro para la losa o terraza y después la fundieron con hormigón.

Iniciaron a pegar bloque y a realizar las divisiones para los baños, ducha y bodega-bar (3 baños, 1 ducha y 1 bodega). Enlucieron con cemento y arena las paredes y realizaron la conexión de energía eléctrica. Como moradores de nuestro recinto Unión Balsareña y veedores, solicitamos al contratista se vea la posibilidad de construirnos una ventana pequeña para la bodega-bar, para que por ésta podamos realizar la entrega de productos a quienes compran cuando se haga algún evento social; pedido que fue acogido favorablemente del contratista.

Después pegaron cerámica en el piso y paredes y al mismo tiempo iniciaron a construir el mesón y en él pusieron 2 lavamanos. También colocaron 4 puertas de madera, tanto en los inodoros y bodega-bar.

Colocaron los 3 inodoros (1 varones y 2 mujeres), instalaron 3 urinarios para varones (2 adultos y 1 niños) y pusieron los accesorios de la ducha. Respecto a los 3 urinarios de varones, se detectó que estaban mal instalados, para lo cual se informó verbalmente tanto al GADPRGF, Fiscalización y contratista; y se procedió con la respectiva corrección por parte del contratista.

También se construyó un tanque biodigestor de 1200 litros, con sus respectivas tuberías; que según explicación técnica del Ing. Marx Abad, Fiscalizador de la obra, este tanque biodigestor cumple la 0

El contratista, realizó la perforación de un pozo de agua de 15 metros de profundidad, al cual de colocaron 2 metros de alto de material pétreo triturado, con el objetivo de que haga el proceso de filtración de los líquidos lixiviados o aguas negras. Desde este pozo de agua se distribuirá el agua hacia los baños, para lo cual colocaron sobre la losa o terraza de la batería sanitaria, un tanque plastigama color negro de 600 litros, para que se haga la distribución de agua hacia los inodoros, urinarios, ducha y lavamanos.

El 07 de septiembre del 2018, se hizo la prueba de funcionamiento de la batería sanitaria, misma que quedó funcionando normalmente.

La obra fue concluida dentro del plazo establecido en el contrato.



# VEEDURIA CIUDADANA

"Vigilar la construcción de una letrina sanitaria comunal, en el recinto Unión Balsareña, parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"

Acreditada por el CPCCS, 23/julio/2018

El 06 de octubre del 2018, se realizó la inauguración de la obra, por parte del GAD Parroquial General Farfán, para lo cual se contó con la presencia de autoridades de la parroquia y moradores de nuestro recinto.

## CONCLUSIONES

- Como veedores debidamente acreditados, ejercimos el derecho de Participación y Control Social, de manera activa, neutral e independiente, contando con el apoyo técnico del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y del GAD Parroquial Rural de General Farfán; comprobando que el estar vigilantes de la construcción de la obra, pudimos detectar en tiempo oportuno cualquier daño o inconveniente de la misma; e, informar a la autoridad observada para que se haga la reparación correspondiente.
- La construcción de la letrina sanitaria comunal, ubicada del recinto La Unión Balsareña, quedó terminada en su totalidad y a satisfacción de los moradores beneficiarios, cumpliendo lo estipulado en el contrato Obra N° 004-GADPRGF-2018; suscrito entre el señor Ramón Enrique Cobeña Bravo, Presidente del GAD Parroquial Rural de General Farfán con la empresa OBRASVIWERK S.A., dentro del plazo precontractual de 45 días calendario, cuyo valor es de \$ 19.641,27 dólares más 12% del IVA \$ 2.356,95 dólares, dando un total de \$ 21.998.22 dólares.

## RECOMENDACIONES:

- Que el CPCCS en coordinación del GAD Parroquial de General Farfán, siga acompañando a toda la ciudadanía para que puedan ejercer su derecho a la Participación Ciudadana y control Social; y, haciendo una vigilancia activa cuando las instituciones del estado ejecuten obras, bienes o servicios en nuestro territorio.
- Que, el GAD Parroquial de General Farfán, en base a sus competencias, continúe realizando ese tipo de obras que contribuyen a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.



# VEEDURIA CIUDADANA

"Vigilar la construcción de una letrina sanitaria comunal, en el recinto Unión Balsareña, parroquia General Farrán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios"

Acreditada por el CPCCS, 23/julio/2018

Elaborado y suscrito por:

Jessica July Herrera Cedeño  
CC. 2100993001  
**COORDINADORA**

Nancy Rocio Veas Zamora  
CC. 1207629930  
**SUBCOORDINADORA**

Sandra Karina Alvarado Mamallacta  
CC. 2100362942  
**VEEDORA**

Telman Oracio Mamallacta Vera  
CC. 2100155528  
**VEEDOR**

Elvia Patricia Chongo Alvarado  
CC. 2100262936  
**VEEDORA**

Santos Adolfin Calero Córdova  
CC. 0700858087  
**VEEDORA**

Narcisa Isabel Galdea Banchon  
CC. 2100387741  
**VEEDORA**

Rosa Magdalena Cedeño Ostaiza  
CC. 1711854198  
**VEEDORA**

Luz Amalia Paladines Vera  
CC. 0913228359  
**VEEDORA**



# VEEDURIA CIUDADANA

"Vigilar la construcción de una letrina sanitaria comunal, en el recinto Unión Balsareña, parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios"

Acreditada por el CPCCS, 23/julio/2018

## DETALLE FOTOGRÁFICO



Armado de columnas con hierro de la batería sanitaria





# VEEDURIA CIUDADANA

“Vigilar la construcción de una letrina sanitaria comunal, en el recinto Unión Balsareña, parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios”

Acreditada por el CPCCS, 23/julio/2018



Encofrado de muros y columnas de la batería sanitaria, para fundir con hormigón



Armado de hierro en la terraza o losa de la batería sanitaria para fundir con hormigón



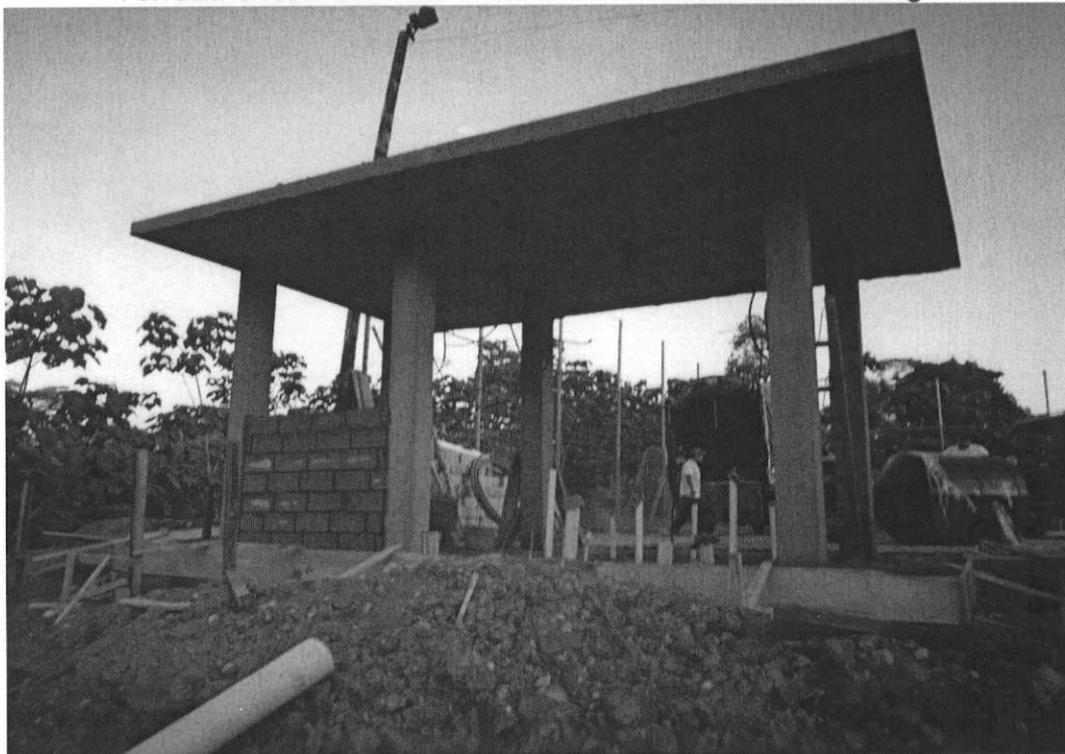
# VEEDURIA CIUDADANA

“Vigilar la construcción de una letrina sanitaria comunal, en el recinto Unión Balsareña, parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos”

Acreditada por el CPCCS, 23/julio/2018



Terraza o losa de la batería sanitaria fundida con hormigón



Vista de columnas y terraza o losa, fundidas con hormigón



# VEEDURIA CIUDADANA

“Vigilar la construcción de una letrina sanitaria comunal, en el recinto Unión Balsareña, parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos”

Acreditada por el CPCCS, 23/julio/2018



Inicio de trabajos para perforación de pozo de agua



Pozo perforado de agua concluido, haciendo pruebas



# VEEDURIA CIUDADANA

"Vigilar la construcción de una letrina sanitaria comunal, en el recinto Unión Balsareña, parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"

Acreditada por el CPCCS, 23/julio/2018



Colocación de tubería red de agua, conexión entre pozo perforado y batería sanitaria



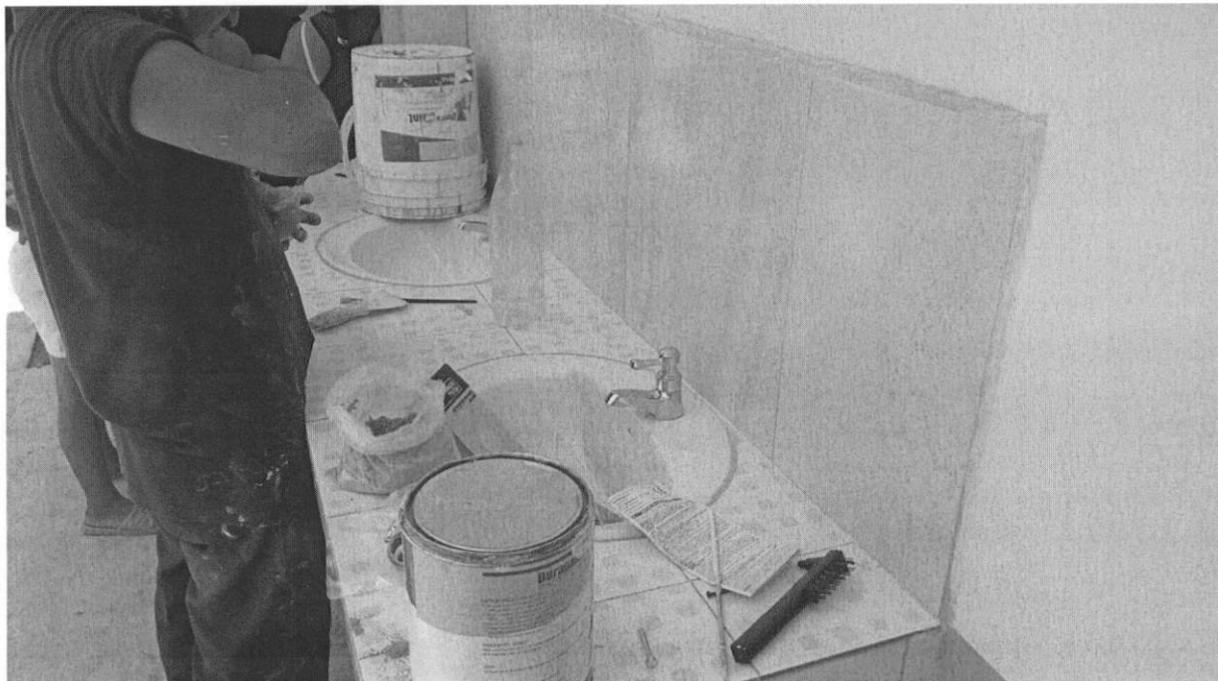
Tanque biodigestor (Tratamiento aguas servidas)



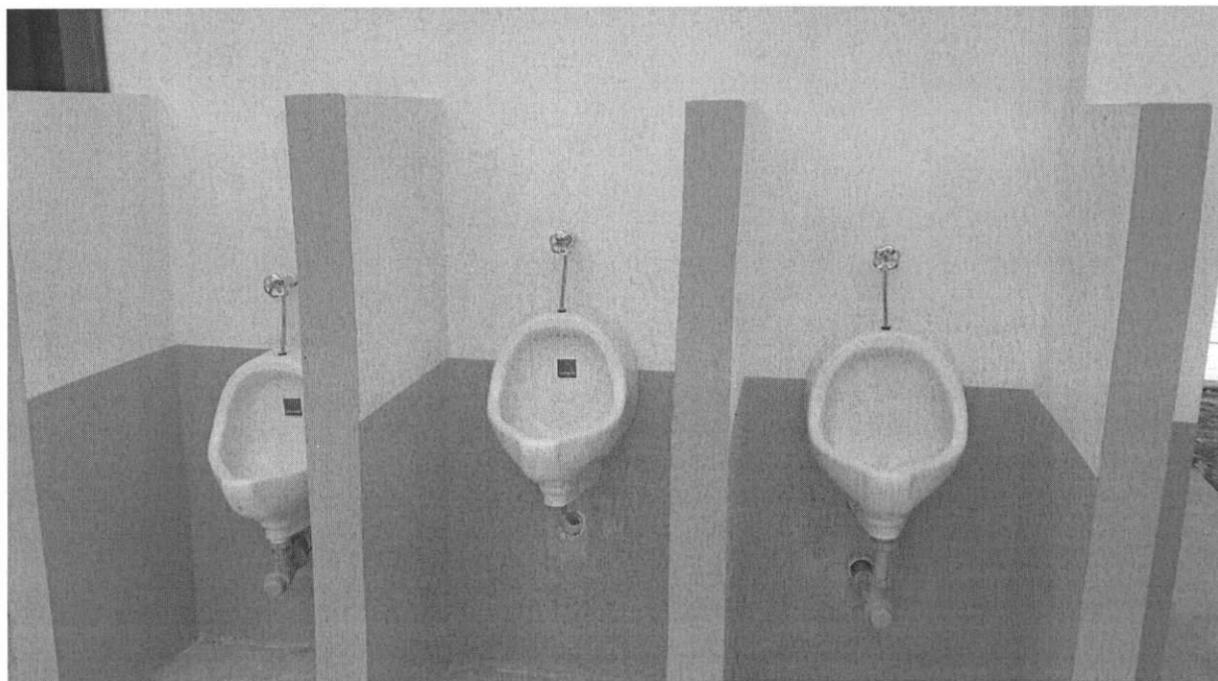
# VEEDURIA CIUDADANA

"Vigilar la construcción de una letrina sanitaria comunal, en el recinto Unión Balsareña, parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"

Acreditada por el CPCCS, 23/julio/2018



Colocación de cerámica y pintura



Urinaris para varones



# VEEDURIA CIUDADANA

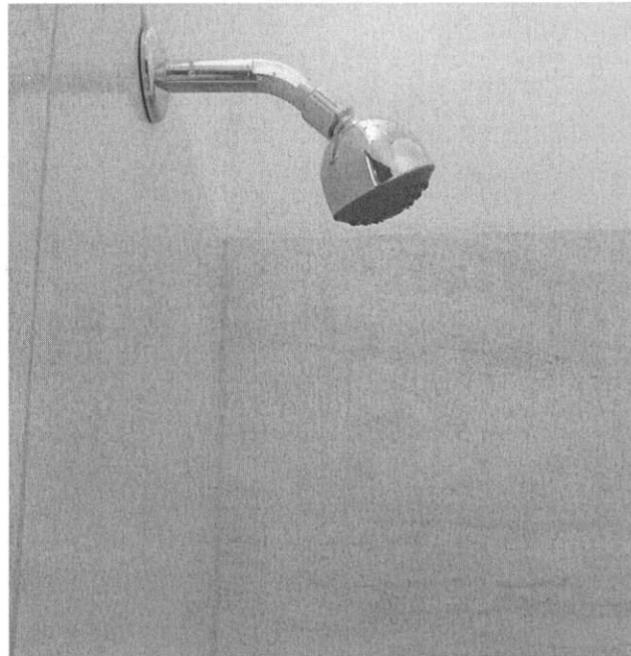
“Vigilar la construcción de una letrina sanitaria comunal, en el recinto Unión Balsareña, parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios”

Acreditada por el CPCCS, 23/julio/2018

---



Inodoro



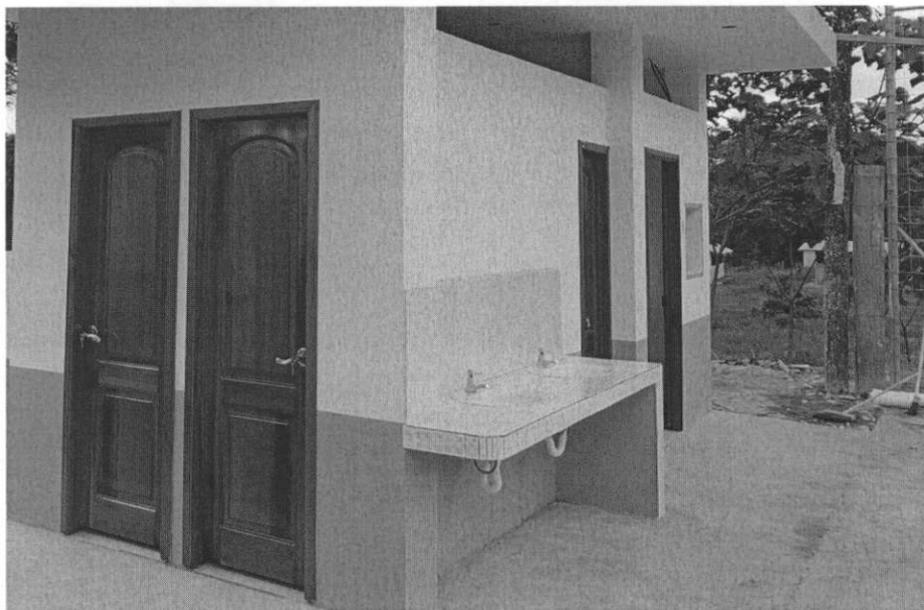
Ducha



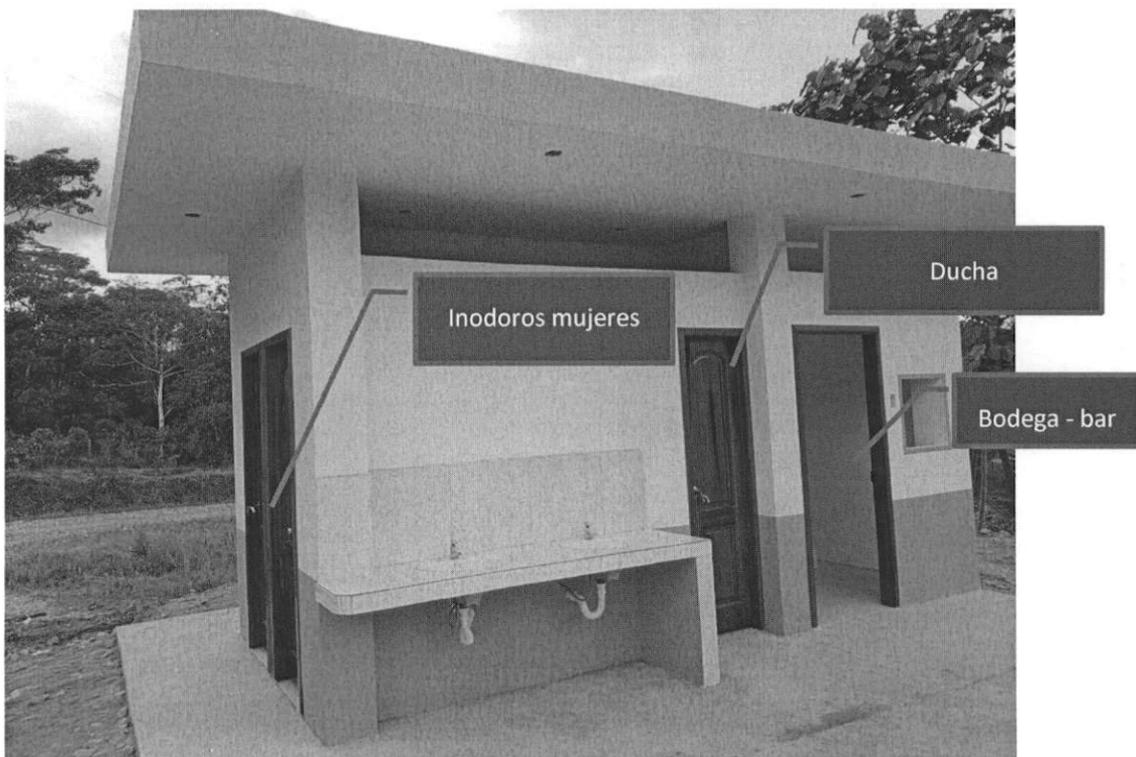
# VEEDURIA CIUDADANA

"Vigilar la construcción de una letrina sanitaria comunal, en el recinto Unión Balsareña, parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"

Acreditada por el CPCS, 23/julio/2018



Lavamanos





# VEEDURIA CIUDADANA

"Vigilar la construcción de una letrina sanitaria comunal, en el recinto Unión Balsareña, parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"

Acreditada por el CPCS, 23/julio/2018



Inodoros varones,  
parte posterior  
batería



# VEEDURIA CIUDADANA

"Vigilar la construcción de una letrina sanitaria comunal, en el recinto Unión Balsareña, parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos"

Acreditada por el CPCCS, 23/julio/2018

---

## DETALLE ANEXO DOCUMENTACIÓN:

1. Credenciales de veedores(9)
2. Contrato
3. Entrega de anticipo al contratista
4. Tabla de cantidades y precios
5. Designación administrador contrato
6. Pedido de recepción de obra
7. Informe Aprobación planilla única
8. Informe de Acta Recepción provisional
9. Acta de entrega-recepción provisional de la obra

**ANEXOS**

**DOCUMENTACIÓN**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



**OBRA DE MENOR CUNTIA EN OBRA  
MCO-GADPRGF-2018-003**

**CONTRATO** : NRO.-004-GADPRGF-2018  
ADMINISTRACIÓN 2014-2019

**CONCEPTO:** : "Construcción de una Letrina Sanitaria Comunal ubicada en el Recinto la Balsareña perteneciente a la Parroquia General Farfán, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbios".

**MONTO:** : USD 19.641,27000 (Diecinueve Mil Seiscientos Cuarenta y Un dólares 27/100 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA

**PLAZO:** : 45 DIAS CALENDARIO

**FORMA DE PAGO:** : Forma de pago: anticipo Se otorgará un anticipo de 50%. La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en un plazo máximo de cinco días, contados desde la celebración del Contrato en calidad de anticipo el cincuenta (50) por ciento del valor del contrato, previo la presentación de la garantía correspondiente conforme lo establece la LOSNCP y su Reglamento.; el cincuenta por ciento (50%) restante de la obra, se cancelará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato, de conformidad con lo indicado en el contrato.

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 750107.04.02.008.003.01.08.001.001.0002 CERTF. Nro.:  
CDP - 0120 - 2018 (04/06/2018)

**CONTRATISTA:** OBRASVIWERK S.A.

**RUC:** 2191721244001

**FECHA:** 11/07/2018

**COMPARECIENTES**

A la celebración del presente contrato de Menor Cuantía Obra, en forma libre y voluntaria comparece por una parte el **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán**, representado legalmente por el señor Ramon Enrique Cobeña Bravo, en su calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán, quien acredita su personería con la copia certificada de la credencial que se incorpora como documento habilitante, quien para efectos del presente contrato se denominará "El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán", y por otra parte el Sr. **REAL REINOSO ITALO RUBEN**, Representante Legal de la compañía Anónima **OBRASVIWERK S.A.**, con RUC: 2191721244001, quien para efectos de este contrato se denominará "CONTRATISTA".

Los comparecientes, hábiles para contratar y obligarse, conforme a los documentos habilitantes legalmente conferidos que se adjuntan convienen en suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas.

**Cláusula Primera.- ANTECEDENTES**

1.1.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado de General Farfán contempla el "Construcción de una Letrina Sanitaria Comunal ubicada en el Recinto la Balsareña perteneciente a la Parroquia General Farfán, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbios"

**DIRECCIÓN:** Vía el puente Internacional, Frente al Subcentro de salud.  
**TELF.** 062336055 **CORREO:** gpgral\_farfan@hotmail.com

Página 1 de 19



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado de General Farfán, resolvió aprobar los pliegos de Menor Cuantía Obra mediante Resolución de Aprobación de pliegos Nro.- GADPRGF-2018-011, de fecha 18 de Junio del 2018, para el "Construcción de una Letrina Sanitaria Comunal ubicada en el Recinto la Balsareña perteneciente a la Parroquia General Farfán, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbios"

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 750107.04.02.008.003.01.08.001.001.0002, denominada "Construcción de una Letrina Sanitaria Comunal ubicada en el Recinto la Balsareña perteneciente a la Parroquia General Farfán, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbios", conforme consta en la certificación conferida por la Ing. Ana Jama SECRETARIA-TESORERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL FARFÁN, mediante documento Nro. CDP-0120-2018 de fecha 04 de Junio del 2018.

1.4.- Se realizó la respectiva convocatoria el 18 de junio del 2018, a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

1.5. Luego del proceso correspondiente, y de acuerdo al informe de calificación emitido por la comisión técnica, se habilita al oferente que presento su oferta física y electrónica: Compañía OBRASVIWERK S.A., con RUC: 2191721244001, para la etapa de SORTEO, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública, y este Adjudicó como oferente ganador a Compañía OBRASVIWERK S.A., con RUC: 2191721244001, por lo cual la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado de General Farfán, mediante resolución de adjudicación de fecha 27 de junio del 2018, adjudicó el contrato para el "Construcción de una Letrina Sanitaria Comunal ubicada en el Recinto la Balsareña perteneciente a la Parroquia General Farfán, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbios" al oferente OBRASVIWERK S.A., con RUC: 2191721244001.

1.6. Memorándum Nro. 141-GADPRGF-2018, de fecha 10 de Julio del presente año, a través del cual el Sr. Presidente Dispone a la Ing. Ana Jama Secretaria-Tesorerera del GADPRGF, se elabore el contrato de obra correspondiente a la "Construcción de una Letrina Sanitaria Comunal ubicada en el Recinto la Balsareña perteneciente a la Parroquia General Farfán, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbios"

**Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.**

2.1.-Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada, de acuerdo al Art. 25 de la LOSNCP.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).
- c) La oferta presentada por la CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por la CONTRATISTA. (En caso de que la entidad haya solicitado en los pliegos del proceso)
- e) La resolución de adjudicación.
- f) La certificación Financiera Nro. CDP-0120-2018, emitida el 04 de junio del 2018, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) Memorándum Nro. 141-GADPRGF-2018, de fecha 10 de Julio del presente año, a través del cual el Sr. Presidente Dispone a la Ing. Ana Jama Secretaria-Tesorerera del GADPRGF, se elabore el contrato.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



**Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.**

**3.01.-** Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a) Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

**3.02.- Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b) "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c) "**Contratista**", es el oferente adjudicatario.
- d) "**Contratante**" "**Entidad Contratante**", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e) "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f) "**RGLOSNCP**", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g) "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación.
- h) "**Oferta**", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.
- i) "**SERCOP**", Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO.**

**4.1.-** La CONTRATISTA, se obliga para con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán, a realizar, terminar y a entregar a entera satisfacción del Gobierno Parroquial de General Farfán la "**Construcción de una Letrina Sanitaria Comunal ubicada en el Recinto la Balsareña perteneciente a la Parroquia General Farfán, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbios**".

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

En la ejecución de la obra se utilizará materiales de primera calidad; será realizada por el **CONTRATISTA** utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente

**DIRECCIÓN:** Vía el puente Internacional, Frente al Subcentro de salud.  
**TELF.** 062336055 **CORREO:** gpgral\_farfan@hotmail.com

Página 3 de 19



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



especializada y calificada; tanto el CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearan diligencia y cuidado en los trabajadores, tal modo que respondan hasta por culpa leve.

**Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO.**

5.1.-El valor del presente contrato, que el Gobierno Autónomo Descentralizado de General Farfán pagará a la CONTRATISTA, es de USD 19.641,27 (Diecinueve Mil Seiscientos Cuarenta y Un dólares 27/100 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA. De conformidad con la tabla de valores y cantidades presentada por la CONTRATISTA.

<b>INSTITUCION:</b>	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL FARFAN
<b>PROYECTO:</b>	CONSTRUCCIÓN DE UAN LETRINA SANITARIA COMUNAL UBICADA EN EL RECINTO UNION BALSAREÑA
<b>UBICACION:</b>	PARROQUIA DE GENERAL FARFAN, CANTON LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBIOS
<b>ELABORADO:</b>	Ing. RAUL YAZUMA

**TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS**

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	Replanteo y nivelación manual del terreno	m2	12.60	1.20	15.12
2	Excavación de cimientos y plintos suelo natural	m3	10.92	9.40	102.65
3	Relleno compactado con lastre (en capas de 20 cm)	m3	45.76	36.14	1.653.77
4	Replanteo de H.Simple f'c=180 kg/cm2	m3	0.42	133.41	56.03
5	H. Simple en plintos f'c=210 kg/cm2	m3	1.50	228.15	342.23
6	Hormigón ciclópeo f'c=180 kg/cm2 cemento	m3	2.11	165.44	349.08
7	H. simple en cadenas f'c=210 kg/cm2	m3	0.59	245.10	144.61
8	H. Simple en columnas f'c=210 kg/cm2	m3	1.54	272.50	419.65
9	H.simple en losa y vigas 210 kg/cm2	m3	2.90	291.56	845.52
10	Acero de refuerzo Fy = 4200 kg/cm2	Kg	815.19	2.34	1.907.54
11	Bloque alivianado en losa. e=10x20x40 cm	u	170.00	0.77	130.90
12	Contrapiso H.S. + Masillado f'c=180 kg/cm2 e=7cm	m2	22.64	20.29	459.37
13	Malla electrosoldada r-106 (en contrapisos)	m2	22.64	5.00	113.20
14	Mampostería de bloque e=10 cm	m2	57.68	15.77	909.61
15	Enlucido vertical (paleteado)mortero 1:3	m2	132.74	11.18	1.484.03
16	Enlucido horizontal (paleteado)	m2	24.57	13.18	323.83
17	Dintel de h'a	ml	4.80	15.02	72.10
18	Filos en puertas y ventanas	ml	36.70	4.11	150.84
19	Pilares de h'a	ml	6.00	16.31	97.86
20	Cerámica para pared 25*35 cm	m2	34.00	25.33	861.22
21	Cerámica antideslizante para piso 30*30 cm	m2	5.78	26.73	154.50
22	Mesón de HªA revestido de ceramica	ml	3.35	54.64	183.04
23	Puertas paneladas en canelo de 0.70x2.10m + cerra	u	4.00	221.84	887.36
24	Pintura de caucho (dos manos) + Estucado	m2	127.38	10.32	1.314.56
25	Instalación de Agua Potable (P.V.C. 1/2")	Pto	9.00	16.06	144.54
26	Acometida de agua potable PVC 1/2"	ml	30.00	4.19	125.70
27	Instalacion de Tubería 110mm	ml	12.00	8.01	96.12
28	Instalacion de Tubería 50mm	ml	12.00	5.36	64.32
29	Instalacion Sanitaria 110mm Desague	ptos.	3.00	29.10	87.30
30	Instalacion Sanitaria 50mm Desague	ptos.	10.00	20.53	205.30
31	Inodoro Blanco (Incluye Accesorios)	u	3.00	139.88	419.64
32	Urinario (incluye llave temporizada)	u	3.00	110.65	331.95
33	Lavamanos (con accesorios)	u	3.00	97.09	291.27
34	Ducha regulada articulada (incluye accesorios)	u	1.00	48.80	48.80
35	Rejilla de 2"	u	1.00	4.91	4.91
36	Bajantes de agua lluvia (PVC 3") (incluye rejilla 3")	ml	10.40	7.05	73.32
37	Caja de revisión (0.80x0.80 con tapa de H.A.)	u	2.00	108.38	216.76



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



38	Bordillo de H.S. (fc=180 kg/cm <sup>2</sup> - 0,10x0,30)	ml	20.10	15.54	312.35
39	Masillado de losa	m <sup>2</sup>	27.94	9.33	260.68
40	Rejas Protectoras (vanilla cuadrada de 3/8" + angulo de 30x30mm)	m <sup>2</sup>	3.28	72.50	237.80
41	Instalacion electrica con foco ahorrador de 45w	pto	10.00	30.55	305.50
42	Tablero de distribucion de 2 espacios	u	1.00	59.58	59.58
43	Acometida Electrica conductor duplex 2x6 de aluminio	ml	50.00	2.27	113.50
34	Suministro y colocacion de tanque Biodigestor 1300lt	u	1.00	907.08	907.08
35	Relieno compactado con triturado 3/4" (zanja de infiltración)	m <sup>3</sup>	2.10	41.59	87.34
36	Suministro e instalacion de Tuberia 50mm perforada	ml	8.30	4.74	39.34
61	Pozo perforado de agua 160mm (terminado y probado) (Incluye Proteccion homigon)	ml	15.00	75.30	1.129.50
49	Suministro e instalacion de bomba estacionaria 0.850hp + accoe (Incluye instalacion y caseta metalica de proteccion) (ver Planos)	u	1.00	507.76	507.76
50	Puertas paneladas en carelo de 0.90x2.10m + cerra	u	1.00	282.39	282.39
60	Suministro e instalacion de tanque elevado de 600lt (Recubrimiento antibacterial) + ac	u	1.00	219.30	219.30
43	Acometida de agua potable PVC 1"	ml	15.00	6.04	90.60
				<b>SUB TOTAL:</b>	<b>19.641.27</b>
				<b>IVA 12%:</b>	<b>2.356.95</b>
				<b>TOTAL:</b>	<b>21.998.22</b>

SON : VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES, 22/100 CENTAVOS  
PLAZO TOTAL: 45 DIAS CALENDARIOS  
ESTOS PRECIOS INCLUYEN IVA

5.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación a la CONTRATISTA, por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 5.1.

**Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO.**

6.1. El Gobierno Parroquial General Farfán, entregara al CONTRATISTA en un plazo de 10 días contados desde la celebración del Contrato en calidad de Anticipo; el 50% del valor del contrato.

**Anticipo:** Se otorgará un anticipo de 50%. 50 POR CIENTO PREVIO LA PRESENTACIÓN DE PÓLIZA DEL BUEN USO DEL ANTICIPO, un valor de USD 9.820,04 (Nueve mil ochocientos veinte dolares con 04/100 centavos) dólares de estados Unidos de América, correspondiente al 50% del valor del contrato.

El anticipo que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial General Farfán, haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución de la Obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado para fines ajenos a esta contratación.

6.2. El valor restante de la Obra, esto es el cincuenta por ciento 50 (%) se cancelara mediante PLANILLAS, APROBADAS POR LA FISCALIZACIÓN Y PREVIO EL INFORME FAVORABLE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, de cada planilla se descontara la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido al CONTRATISTA, y de ser el caso continuara en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro de (diez días) contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por el Gobierno Parroquial.

6.3.-Entregada la planilla por la CONTRATISTA, la fiscalización, en el plazo de (8 días) la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para la CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata el

**DIRECCIÓN:** Vía el puente Internacional, Frente al Subcentro de salud.  
**TELF.** 062336055 **CORREO:** gpgral\_farfan@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



trámite y se procederá al pago dentro del plazo de (8 días) contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, Transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán.

**6.4.-Discrepancias:** Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por la CONTRATISTA, y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará a la CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta, dentro de los tres días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que la CONTRATISTA, ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el numeral 6.3 de esta cláusula.

**6.5.-** En los primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y la CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los (establecer periodo: mensual, bimensual, etc.) anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario de Oferta.

**6.6.-** El valor por concepto de anticipo o liquidación de la obra será depositado en una cuenta que la CONTRATISTA, apertura en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. La CONTRATISTA, autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán, verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

**6.7.-** La amortización del anticipo entregado (de existir anticipo) se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del RGLOSNCP.

**6.8.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán, pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la LOSNCP.

**6.9.-** Todos los pagos que se hagan a la CONTRATISTA, por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

**6.10.-** Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y la CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del CONTRATISTA, ni recepción por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

**6.11.-Trámite de las planillas:** Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

- a) Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del Formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios

**DIRECCIÓN:** Vía el puente Internacional, Frente al Subcentro de salud.

**TELF.** 062336055 **CORREO:** gpgral\_farfán@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

- b) Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al periodo al que corresponde la planilla, la CONTRATISTA, preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.
- c) Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.
- d) Por cada rubro, la CONTRATISTA, deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por la CONTRATISTA, y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.
- e) Con las planillas, la CONTRATISTA, presentará el estado de avance del proyecto un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el periodo en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
- f) Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán, y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

**6.12. Requisito previo al pago de las planillas:** Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, la CONTRATISTA, deberá presentar previamente la **certificación que acredite estar al día en el pago de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, por los empleados y trabajadores a su cargo. La Entidad Contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora de la CONTRATISTA, o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

**6.13.-**De los pagos que deba hacer, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán, retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

**6.14.-Pagos indebidos:** El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán, se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA, a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán**, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

**Cláusula Séptima.- PLAZO.**

**7.01.-** El plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de **(45) CUARENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, de conformidad con lo establecido en la oferta.

---

**DIRECCIÓN:** Vía el puente Internacional, Frente al Subcentro de salud.  
**TELF.** 062336055 **CORREO:** gpgral\_farfan@hotmail.com

Página 7 de 19



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



**Cláusula Octava.- PRÓRROGAS DE PLAZO.**

**8.1.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán**, prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que la CONTRATISTA, así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, la CONTRATISTA, está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.
- b) Cuando el **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán**, ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la LOSNCP.
- c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por el **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán**, u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables a la CONTRATISTA.
- d) Si el **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán**, no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

**8.2.** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán**, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

**Clausula Novena.- GARANTÍA.**

**9.01.-**En este contrato se deberán presentar las garantías previstas en los artículos 75 y 76 de la LOSNCP, de considerarse necesarias.

**9.01.2.-** La garantía del anticipo que respalde el 100% del valor recibido por este concepto.

La garantía entregada se devolverá de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la LOSNCP. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por el **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán**, a través del Administrador del contrato.

**9.01.3.- Garantía técnica.** La Contratista garantiza que los bienes a utilizarse en la obra cumple todos los estándares de calidad y cuenta con la garantía del fabricante, que cubre defectos de fabricación y se mantendrá vigente hasta los **SEIS MESES** a partir de la firma del acta de entrega recepción provisional.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



9.02.- Ejecución de la garantía: La garantía contractual podrá ser ejecutada por el **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán**, en los siguientes casos:

**1) La del anticipo:**

- a. Si la **CONTRATISTA** no la renovare cinco días antes de su vencimiento; y,
- b. En caso de terminación unilateral del contrato y que la **CONTRATISTA** no pague el **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán** el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

Constituye obligación del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán**, como entidad pública asegurada, solicitar la ejecución de la garantía dentro del plazo de vigencia de la respectiva póliza, conforme lo prevé las letras a) y e) del artículo 45 de la Ley General de Seguros, que establece como causal para la terminación de la responsabilidad de la empresa de seguros, la falta de solicitud de renovación de la póliza dentro de su vigencia. Disposición legal que es ratificada por la Procuraduría General del Estado, mediante oficio No. 12538 del 25 de febrero de 2010, dirigido a la Superintendencia de Bancos y Seguros, que es la entidad que formuló la respectiva consulta. Por consiguiente, "La Tesorería informará oportunamente al nivel superior sobre los vencimientos de las garantías a fin de que se tomen las decisiones adecuadas, en cuanto a requerir su renovación o ejecución, según sea el caso.

**Cláusula Decima.- MULTAS.**

10.1.-Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de uno por mil (1X1000) del valor total del contrato reajustado o complementario, en caso de haberlos.

**Por otros incumplimientos:**

Además, el contratista será sancionado con multa diaria equivalente al **cero coma uno por mil (0,1x1000)** del valor total del contrato en los siguientes casos:

1. Si no dispone del personal técnico, administrativo u operacional, o del equipo de construcción, de acuerdo a los compromisos contractuales.
2. Si el contratista no acatare las órdenes del administrador y fiscalizador de la obra, durante el tiempo que dure este incumplimiento.
3. Cuando intencionalmente el contratista obstaculice los trabajos de otros contratistas o de los trabajadores del contratante.
4. Por incumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.
5. Por botar los escombros que se generan producto de la limpieza que se realiza en obra, en lugares no permitidos, se deberá coordinar con el **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán**, dichos lugares serán dados a conocer por parte de fiscalizador.
6. Por incumplimiento de otras obligaciones establecidas en el contrato.

Estas multas serán impuestas a partir del primer día de notificación del incumplimiento y mientras dure éste.

Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla mensual correspondiente o de la planilla de liquidación final.

---

**DIRECCIÓN:** Vía el puente Internacional, Frente al Subcentro de salud.  
**TELF. 062336055 CORREO:** gpgral\_farfán@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



Si el valor de las multas excede el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, el CONTRATANTE podrá dar por terminada anticipada y unilateralmente el contrato.

Las multas impuestas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

1. Todos los contratos celebrados por el GADPRGF, sean estos de: ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, incluirán además de la cláusula destinada a requerimientos de SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

**Cláusula Décima Primera.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS.**

11.1.- Conforme a lo estipulado en el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la CONTRATISTA renuncia expresamente al reajuste de precios que se pudiere originar en el presente Contrato.

**Cláusula Décima Segunda.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN.**

12.01.- La CONTRATISTA, no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán**, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

12.02.- La CONTRATISTA, será el único responsable ante el **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán**, por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

**Cláusula Décima Tercera.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.**

13.01.- La CONTRATISTA preparará las planillas MENSUAL, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los 8 días de cada periodo MENSUAL, y serán aprobadas por ella en el término de 8 días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

13.02.- Además, la CONTRATISTA presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo MENSUAL anterior, y en el periodo en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

13.03.- a.) Construirá de acuerdo a los diseños, presupuesto referencial y especificaciones técnicas, los mismos que se encuentran ajustados al presupuesto asignado 2018.

b.) Los escombros que se generen producto de la limpieza que realice el contratista en obra, deberán ser depositados en el lugar que disponga el fiscalizador y Administrador del contrato.

c.) El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar

**DIRECCIÓN:** Vía el puente Internacional, Frente al Subcentro de salud.

**TELF.** 062336055 **CORREO:** gpgral\_farfán@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

d.) En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

e.) Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

f.) El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc. g.) Una vez adjudicado el proceso, deberá coordinar con el Gobierno Parroquial General Farfán y con Fiscalización asignado para la entrega de los planos impresos y las especificaciones técnicas de cada rubro con las respectivas firmas de responsabilidad del personal técnico. Previo a la entrega de esta información el fiscalizador le explicará pormenorizadamente el contenido del proyecto, quien durante la ejecución de la obra actuará como Supervisor.

**Cláusula Décima Cuarta.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL FARFÁN.**

14.1.- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 8 días contados a partir de la petición escrita formulada por la CONTRATISTA.

- ✓ Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- ✓ En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar órdenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
- ✓ En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios.
- ✓ Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras se entregará el terreno liberado al Contratista previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares
- ✓ Suscribir las actas de entrega recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

a) Por ajuste presupuestario al GAD Parroquial Rural General Farfán en el año 2018, el fiscalizador deberá verificar que se cumpla lo siguiente: - Construir de acuerdo a los diseños y presupuesto referencial, los mismos que se encuentran ajustados al presupuesto asignado 2018. - En caso de que alguna novedad durante la ejecución

**DIRECCIÓN:** Vía el puente Internacional, Frente al Subcentro de salud.  
**TELF.** 062336055 **CORREO:** gpgral\_farfán@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



y/modificaciones al proyecto, el fiscalizador deberá hacerlas conocer al GADPRGF, para que de manera conjunta con el técnico que ha desarrollado el proyecto solviente dichas inquietudes o busquen la solución más adecuada a fin de que el presupuesto no se incremente.

b). Designar al administrador del contrato.

c). Designar al fiscalizador del contrato.

d) Al respecto, requisito obligatorio para la suscripción del acta entrega recepción provisional.

e). El oferente adjudicado una vez que reciba su notificación de adjudicación deberá acercarse al GADPRGF a solicitar los planos impresos y las especificaciones técnicas de cada rubro con las respectivas firmas de responsabilidad del personal técnico. A su vez recibirá una explicación pormenorizada del proyecto por parte del técnico.

f). El oferente que resultare adjudicado, suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la Entidad Contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

**Cláusula Décima Quinta.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS.**

**15.01.-RECEPCIÓN PROVISIONAL:** La recepción provisional se realizará, a petición de la CONTRATISTA, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a el **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán**, y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la LOSNCP, y observando el artículo 122 de su reglamento general.

El **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán**, podrá presentar reclamos a la CONTRATISTA, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso.

**15.02.-RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Transcurrido el plazo de **180 días** desde la recepción provisional o de la declaratoria de recepción provisional presunta, La CONTRATISTA, solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar en el plazo de **15 días** contados desde la solicitud presentada por la CONTRATISTA.

**15.03.-** Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán**, y a costa de la CONTRATISTA, Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán**, puede ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el Acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

**15.04.-** Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta de la CONTRATISTA.

**15.05.-** Si el **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán**, no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez días, se

**DIRECCIÓN:** Vía el puente Internacional, Frente al Subcentro de salud.

**TELF.** 062336055 **CORREO:** gpgal\_farfan@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud de la CONTRATISTA, notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.

**15.06.-** Operada la recepción definitiva presunta, **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán**, tendrá el plazo de treinta días para efectuar la liquidación del contrato, si aún esta no se hubiese efectuado.

Si no lo hiciese, la CONTRATISTA, podrá presentar su liquidación a la entidad. Si no se suscribe el acta de la liquidación técnico-económica en un nuevo plazo de treinta días, la CONTRATISTA, notificará judicialmente con su liquidación al **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán**.

**15.07.- ACTAS DE RECEPCIÓN:** En cuanto al contenido de las actas de recepción provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP.

**15.08.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la LOSNCP.

**15.09.- PLANILLA DE LIQUIDACIÓN:** Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, la CONTRATISTA, presentará una planilla del estado de cuenta final.

**Cláusula Décima Sexta.- RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA.**

**16.01** La CONTRATISTA, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

**16.02.-** La CONTRATISTA se responsabiliza y se obliga a solucionar por su cuenta cualquier imprevista de falla de la construcción existente o vicios ocultos, según lo dispuesto en el Art. 1937 numeral 3 y 4 del Código Civil.

**Cláusula Décima Séptima.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA.**

**17.01.-** El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo de la CONTRATISTA, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

**Cláusula Décima Octava.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

**18.01** El **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán**, designa al Sr. Ivan Morales Vocal de la Comisión de Obras Públicas y vialidad, del GADPRGF, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato y tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar y responsabilizarse porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo a lo programado;
- b) Coordinar con las dependencias estatales o privadas que, en razón de sus programas o campos de acción, tengan interés en participar en la etapa de construcción del proyecto;
- c) Establecer un sistema para medir el logro de los objetivos definidos, de manera que oportunamente se obtenga información exacta sobre su estado y se comuniquen los resultados a las autoridades institucionales competentes;
- d) Velar porque se efectúen evaluaciones periódicas del proyecto;

**DIRECCIÓN:** Vía el puente Internacional, Frente al Subcentro de salud.

**TELF.** 062336055 **CORREO:** gpgal\_farfán@hotmail.com

7



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



- e) Autorizar el inicio de la obra o de cualquier trabajo no contemplado en los planos originales que deba cargarse a los fondos destinados al proyecto;
- f) Coordinar su trabajo con el Fiscalizador del Proyecto que se encarga de la administración cotidiana del proyecto;
- g) Establecer la estructura organizacional apropiada para la ejecución de la obra, considerando todos los aspectos que intervienen en ella financieros, legales, de suministros, etc., aunque éstos no sean constructivos y definir las funciones, responsabilidades y autoridad de los participantes; asimismo, proporcionar el apoyo logístico requerido. En el caso de fiscalización realizada por contrato, el Administrador del Contrato debe realizar una supervisión responsable sobre las labores; e,
- h) Intervenir en las actas de entrega recepción provisional, parcial, total y definitiva; dar seguimiento a la ejecución del contrato y subir al portal compras públicas las actas de entrega recepción y toda la documentación que corresponda, de acuerdo a las Resoluciones INCOP No. 053-2011 y No. INCOP-2013-000080.

**Cláusula Novena.- DE LA FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

**19.01.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán** designará un Fiscalizador, quien debe vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato y vigilará la correcta ejecución del contrato, verificará las cantidades de obra, aprobará planillas de avance de obra, su labor se sujetara a las normas previstas en el Art. 12 del Reglamento de Determinación de Etapas del Proceso de Ejecución de Obras y Prestación de Servicios de la LOSNCP, y demás condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

**Cláusula Vigésima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

**20.01.-Terminación del contrato.-**El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92, 93 y 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato, y a lo establecido en el Art. 30 del Código Civil.

**20.02.-Terminación por Mutuo Acuerdo.-** Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

**20.03.-Causales de Terminación unilateral del contrato.-**Tratándose de incumplimiento de la CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán**, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales.

- a) Si La CONTRATISTA, no notificare **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán**, acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si el **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán**, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de la CONTRATISTA;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada ó que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que la CONTRATISTA, no cumple con la oferta; y,

d) Si la CONTRATISTA, incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta -Presentación y compromiso;

e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

f) La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.

**20.4.- Procedimiento de terminación unilateral.**-El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

**Cláusula Vigésima Primera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

**21.01.-** Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado Delegación Provincial de Sucumbios.

Para que proceda el arbitraje en derecho, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador.

**21.02.-** En el caso de que se opte por la jurisdicción voluntaria, las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y mediación y se conviene en lo siguiente:

**21.02.01.- Mediación.-** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador de uno del Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado Delegación Provincial de Sucumbios, en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

**21.02.02.- Arbitraje**

- El arbitraje será en Derecho;

Las partes se someten al Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado Delegación Provincial de Sucumbios.

---

**DIRECCIÓN:** Vía el puente Internacional, Frente al Subcentro de salud.  
**TELF.** 062336055 **CORREO:** gpgral\_farfán@hotmail.com

Página 15 de 19



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento del Centro de Arbitraje de la Procuraduría General del Estado Delegación Provincial de Sucumbios.

El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el Tribunal se constituirá con tres árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será el previsto en la Ley y en el Reglamento del Centro de Arbitraje del Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado Delegación Provincial de Sucumbios.

Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado Delegación Provincial de Sucumbios.

1. Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria;
2. La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación;
3. La sede del arbitraje es la ciudad de Nueva Loja, o de la ciudad del centro de la jurisdicción más cercana al que se acuda.
4. El idioma del arbitraje será el Castellano
5. El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 90 días, contados desde el momento de la posesión del (los) árbitro(s).

**21.03.-** Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público. Las entidades contratantes de derecho privado, en este caso, recurrirán ante la justicia ordinaria.

**21.04.-** La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si la CONTRATISTA incumpliere este compromiso, del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán**, podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

**Cláusula Vigésima Segunda: CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN.**

**22.01.-** La CONTRATISTA, declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

**Cláusula Vigésima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**23.01.-** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Fiscalización y la CONTRATISTA, se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registrarán en el libro de obra.

**23.02.-** Los correos electrónicos tienen total validez jurídica según el Art. 2 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos: "Reconocimiento jurídico de los mensajes de datos.- Los mensajes de datos tendrán igual valor

**DIRECCIÓN:** Vía el puente Internacional, Frente al Subcentro de salud.

**TELF.** 062336055 **CORREO:** gpgral\_farfán@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



jurídico que los documentos escritos. Su eficacia, valoración y efectos se someterá al cumplimiento de lo establecido en esta ley y su reglamento".

**Cláusula Vigésima Cuarta.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

**24.01.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán, efectuara a la CONTRATISTA, las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

**24.02.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán, retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo al Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

**Cláusula Vigésima Quinta.- SEGURIDAD Y SALUD.**

**25.1.** El objetivo de los parámetros considerados en esta cláusula es obligar a los contratistas a controlar a los riesgos inherentes al desarrollo de las actividades destinadas a cumplir con el objeto de dichos contratos. El objetivo de esta cláusula será prevenir daños a la salud del personal de la CONTRATISTA, daños a los colaboradores de GADPRGF y sus contribuyentes, involucrados directa o indirectamente en la ejecución de los contratos respectivos.

**25.2.** La cláusula destinada a requerimientos de SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL contendrá como mínimo el siguiente contenido:

**25.3** Que LA CONTRATISTA, será responsable de la Seguridad y Salud, tanto de sus trabajadores como de las terceras personas involucradas en sus operaciones, debiendo responder legal y penalmente a cualquier demanda o reclamo por los accidentes que se suscitaren durante la ejecución de las actividades destinadas a cumplir con el objeto del contrato que haya celebrado con el GADPRGF.

**25.4.** Que La CONTRATISTA, es responsable de controlar los riesgos inherentes a sus actividades, para lo cual implementará las medidas de control correspondiente para garantizar la Salud y Seguridad de sus trabajadores, personal GADPRGF y terceros involucrados directa o directamente en la ejecución del contrato que haya celebrado con el GADPRGF.

**25.5** Que La CONTRATISTA, para la ejecución del contrato que haya suscrito con el GADPRGF, empleara personal que posea las habilidades, conocimientos, aptitudes, licencias y certificaciones requeridas y necesarias de acuerdo a lo establecido en la legislación ecuatoriana, manteniendo a disposición del GADPRGF, los registros y documentación apropiada que confirme tales habilidades, conocimiento y aptitudes.

**25.6.** Que la CONTRATISTA, mientras ejecute las actividades destinadas a cumplir con el objeto del contrato que haya celebrado con el GADPRGF, dar estricto cumplimiento a lo previsto en el presente procedimiento y en el Reglamento de Seguridad y Salud en lo que la naturaleza de sus actividades lo amerite.

**25.7** Que la CONTRATISTA, acepta conocer, entender y cumplir con lo establecido en el presente procedimiento y en el Reglamento de Seguridad y Salud con el GADPRGF.

**DIRECCIÓN:** Vía el puente Internacional, frente al Subcentro de salud.

**TELF.** 062336055 **CORREO:** gpgral\_farfan@hotmail.com

Página 17 de 19



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



25.8 Que la CONTRATISTA, en caso de existir un accidente causado por la actividades inherentes a la ejecución del contrato que haya celebrado con el GADPRGF, será directamente responsable de dicho accidente y está obligado a reparar daños humanos y materiales provocados y asumir las indemnizaciones que fueren el caso, ya sea que los afectados por dicho accidente sean: personal de la CONTRATISTA, colaboradores del GADPRGF o sus contribuyentes.

25.9 Que la CONTRATISTA, en caso de producirse un accidente causado por las actividades inherente a la ejecución del contrato que haya celebrado con el GADPRGF, si este accidente ha afectado al personal de dicho contratista, colaboradores del GADPRGF o sus contribuyentes, la CONTRATISTA, notificara por escrito la ocurrencia de dicho accidente al Administrador del Contrato respectivo, en un plazo máximo de dos días laborables.

25.10 Que la CONTRATISTA, será responsable de solucionar a su costo todos los daños que su personal causare directa o indirectamente a los equipos e infraestructura o cualquier inmueble de propiedad del GADPRGF, durante la ejecución de las actividades destinadas al cumplimiento del objeto del contrato respecto.

25.11 Que el GADPRGF por intermedio de los Administradores de Contratos, Fiscalizadores y/o la Unidad de Seguridad Y Salud Ocupacional realizará en cualquier momento, inspecciones in situ, con el fin de verificar el cumplimiento de las medidas de control de los riesgos inherentes a las actividades de la CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato que haya celebrado con el GADPRGF.

25.12 Que el GADPRGF por intermedio de los Administradores de Contratos y/o Fiscalizadores, paralizará las actividades correspondiente a la ejecución del contrato que cualquier contratista haya celebrado con el GADPRGF, si se observare que dicho contratista está incumpliendo lo establecido con el procedimiento o en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del GADPRGF.

25.13 Que en caso que los Delegados Administrativos de los Centros de Trabajo del GADPRGF, o cualquier colaborador o responsable de una área específica donde un contratista se encuentra realizando trabajos o actividades, observaren que dicho contratista está incumpliendo con el Reglamento de Seguridad y Salud del GADPRGF y este poniendo en riesgo de accidente al personal de la CONTRATISTA, colaboradores del GADPRGF o sus contribuyentes, paralizará las actividades correspondiente a la ejecución del contrato y comunicara inmediatamente dicha paralización al Administrador del Contrato respectivo.

25.14 Que caso de haberse producido una paralización por incumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional, La CONTRATISTA, reanudará las actividades correspondientes a la ejecución del contrato que haya celebrado con el GADPRGF, siempre y cuando se haya controlado el incumplimiento encontrado, previa autorización del Administrador del Contrato respectivo.

**Cláusula Vigésima Sexta.- DOMICILIO.**

26.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Nueva Loja.

26.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL FARFÁN:**

**CONTRATANTE:** Gobierno Parroquial General Farfán.  
**DIRECCIÓN:** Vía el Puente Internacional, Frente al Subcentro de Salud.  
**TELÉFONOS:** 062336055

**DIRECCIÓN:** Vía el puente Internacional, Frente al Subcentro de salud.

**TELF.** 062336055 **CORREO:** gpgral\_farfán@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



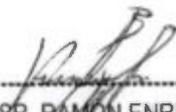
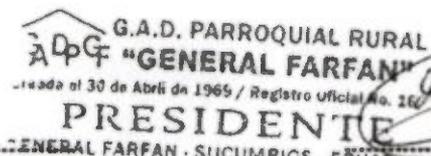
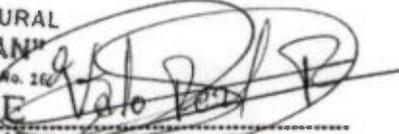
**CORREO ELECTRÓNICO:** gpgral\_farfan@hotmail.com

**EL CONTRATISTA:** Compañía OBRASVIWERK S.A  
**DIRECCIÓN:** Cantón Lago Agrio, Calle: Mariscal Sucre, Nro. 112, y 12 de febrero  
**CORREO:** obrasviwerk@hotmail.com  
**TELÉFONOS:** 0994882383

Los correos electrónicos tienen total validez jurídica según el Art. 2 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos: "Reconocimiento jurídico de los mensajes de datos.- Los mensajes de datos tendrán igual valor jurídico que los documentos escritos. Su eficacia, valoración y efectos se someterá al cumplimiento de lo establecido en esta ley y su reglamento".

**Cláusula Vigésima Séptima.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

27.01.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones. Para constancia firman en un ejemplar y una copia del mismo tenor y efecto, en la Parroquia General Farfán a los 11 días del mes de julio del 2018.

 SR. RAMON ENRIQUE COBENA PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL FARFAN	 G.A.D. PARROQUIAL RURAL "GENERAL FARFAN" Creado el 30 de Abril de 1969 / Registro Oficial No. 169 <b>PRESIDENTE</b> GENERAL FARFAN - SUCUMBIOS - ECUADOR	 OBRASVIWERK S.A CONTRATISTA Ruc: 2191721244001
---	---	--

**DIRECCIÓN:** Vía el puente Internacional, Frente al Subcentro de salud.  
**TELF.** 062336055 **CORREO:** gpgral\_farfan@hotmail.com



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 18-7-2018

Hora: 11:47:35

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: JAMA PINARGOTE ANA MARIA 1220238

Num. Ref. BCE.:13207156

Institución Publica: JUNTA PARR. - GENERAL FARFAN							# Cta.: 1220238	
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANCO PICHINCHA C.A.	2100134776	9,820.64	2	2191721244001	Obrasviwerk S.A	1	17-07-2018 17:40:40	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. FOCLA	5596	6,257.91	1	2191738686001	Conserv Jara CIA. LTDA	2	17-07-2018 05:55:06	ACREDITADA
<b>Total:</b>	<b>16,078.55</b>	<b>Reg.:2</b>						

ANTI CIPRO  
CONTRATISTA

TABLA CANTIDADES Y PRECIOS

INSTITUCION: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL FARFAN  
 PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UAN LETRINA SANITARIA COMUNAL UBICADA EN EL RECINTO UNION BALSAREÑA  
 UBICACION: PARROQUIA DE GENERAL FARFAN, CANTON LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBIOS  
 ELABORADO: Ing. RAUL YAZUMA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

Nº.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	Replanteo y nivelación manual del terreno	m2	12.60	1.20	15.12
2	Excavación de cimientos y plintos suelo natural	m3	10.92	9.40	102.65
3	Relleno compactado con lastre (en capas de 20 cm)	m3	45.76	36.14	1,653.77
4	Replanteo de H.Simple f'c = 180 kg/cm2	m3	0.42	133.41	56.03
5	H. Simple en plintos f'c=210 kg/cm2	m3	1.50	228.15	342.23
6	Hormigón ciclópeo f'c=180 kg/cm2 cemento	m3	2.11	165.44	349.08
7	H. simple en cadenas f'c=210 kg/cm2	m3	0.59	245.10	144.61
8	H. Simple en columnas f'c=210 kg/cm2	m3	1.54	272.50	419.65
9	H.simple en losa y vigas 210 kg/cm2	m3	2.90	291.56	845.52
10	Acero de refuerzo Fy = 4200 kg/cm2	Kg	815.19	2.34	1,907.54
11	Bloque alivianado en losa. e=10x20x40 cm	u	170.00	0.77	130.90
12	Contrapiso H.S. + Masillado f'c=180 kg/cm2 e=7cm	m2	22.64	20.29	459.37
13	Malla electrosoldada r-106 (en contrapisos)	m2	22.64	5.00	113.20
14	Mampostería de bloque e=10 cm	m2	57.68	15.77	909.61
15	Enlucido vertical (paleteado)mortero 1:3	m2	132.74	11.18	1,484.03
16	Enlucido horizontal (paleteado)	m2	24.57	13.18	323.83
17	Dintel de h'a	ml	4.80	15.02	72.10
18	Filos en puertas y ventanas	ml	36.70	4.11	150.84
19	Pilaretes de h'a	ml	6.00	16.31	97.86
20	Cerámica para pared 25*35 cm	m2	34.00	25.33	861.22
21	Cerámica antideslizante para piso 30*30 cm	m2	5.78	26.73	154.50
22	Mesón de H'PA revestido de cerámica	ml	3.35	54.64	183.04
23	Puertas paneladas en canelo de 0.70x2.10m + cerra	u	4.00	221.84	887.36
24	Pintura de caucho (dos manos) + Estucado	m2	127.38	10.32	1,314.56
25	Instalación de Agua Potable (P.V.C. 1/2")	Pto	9.00	16.06	144.54
26	Acometida de agua potable PVC 1/2"	ml	30.00	4.19	125.70
27	Instalacion de Tubería 110mm	ml	12.00	8.01	96.12
28	Instalacion de Tubería 50mm	ml	12.00	5.36	64.32
29	Instalacion Sanitaria 110mm Desague	ptos.	3.00	29.10	87.30
30	Instalacion Sanitaria 50mm Desague	ptos.	10.00	20.53	205.30
31	Inodoro Blanco (Incluye. Accesorios)	u	3.00	139.88	419.64
32	Urinario (incluye llave temporizada)	u	3.00	110.65	331.95
33	Lavamanos (con accesorios)	u	3.00	97.09	291.27
34	Ducha regulada articulada (incluye accesorios)	u	1.00	48.80	48.80
35	Rejilla de 2"	u	1.00	4.91	4.91
36	Bajantes de agua lluvia (PVC 3") (incluye rejilla 3")	ml	10.40	7.05	73.32
37	Caja de revisión (0.80x0.80 con tapa de H.A.)	u	2.00	108.38	216.76
38	Bordillo de H.S.(f'c=180 kg/cm2 - 0,10x0,30)	ml	20.10	15.54	312.35
39	Masillado de losa	m2	27.94	9.33	260.68
40	Rejas Protectoras (varilla cuadrada de 3/8" + angulo de 30x30mm)	m2	3.28	72.50	237.80
41	Instalacion electrica con foco ahorrador de 45w	pto	10.00	30.55	305.50
42	Tablero de distribucion de 2 espacios	u	1.00	59.58	59.58
43	Acometida Electrica conductor duplex 2x6 de aluminio	ml	50.00	2.27	113.50
34	Suministro y colocacion de tanque Biodigestor 1300lt	u	1.00	907.08	907.08
35	Relleno compactado con triturado 3/4" (zanja de infiltración)	m3	2.10	41.59	87.34
36	Suministro e instalacion de Tubería 50mm perforada	ml	8.30	4.74	39.34
61	Pozo perforado de agua 160mm (terminado y probado) (Incluye Proteccion hormigon)	ml	15.00	75.30	1,129.50
49	Suministro e instalacion de bomba estacionaria 0.850hp + acce (Incluye instalacion y caseta metalica de proteccion) (ver Planos)	u	1.00	507.76	507.76
50	Puertas paneladas en canelo de 0.90x2.10m + cerra	u	1.00	282.39	282.39
60	Suministro e instalacion de tanque elevado de 600lt (Recubrimiento antibacterial) + ac	u	1.00	219.30	219.30
43	Acometida de agua potable PVC 1"	ml	15.00	6.04	90.60
				<b>SUB TOTAL:</b>	<b>19,641.27</b>
				<b>IVA 12%:</b>	<b>2,356.95</b>
				<b>TOTAL:</b>	<b>21,998.22</b>

SON : VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES, 22/100 CENTAVOS  
 PLAZO TOTAL: 45 DIAS CALENDARIOS  
 ESTOS PRECIOS INCLUYEN IVA

Ing. RAUL YAZUMA  
ELABORADO

NUEVA LOJA, 18 DE MAYO DE 2018

DESIGNACIÓN ADMINISTRADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL FARFÁN  
Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL FARFÁN

MEMORÁNDUM N° 143-GADPRGF-2018

FECHA : 10 DE JULIO DEL 2018  
DEPENDENCIA: PRESIDENCIA. (SR. RAMÓN COBEÑA)  
PARA : SR. IVAN MORALES VOCAL DE OBRAS PÚBLICAS Y PRODUCTIVIDAD DEL G.A.D.P.R.G.F.  
ASUNTO : NOTIFICACIÓN ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Se notifica a usted que en base al Art. 121 del SRLOSNCP ha sido designado como **Administrador del Contrato** mismo que será el responsable de velar por el cumplimiento del contrato que se derive del Proceso de Menor Cuantía en Obras con Contrato Nro. 004-GADPRGF-2018, cuyo objeto de contratación es la "Construcción de una Letrina Sanitaria Comunal ubicada en el Recinto la Balsareña perteneciente a la Parroquia General Farfán", por un valor de \$ 19.641,27 (Diecinueve Mil Seiscientos Cuarenta y Un dólares 27/100 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, Forma de pago: Anticipo: Se otorgará un anticipo de 50%. La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en un plazo máximo de ocho días, contados desde la celebración del Contrato en calidad de anticipo el cincuenta (50) por ciento del valor del contrato, previo la presentación de la garantía correspondiente conforme lo establece la LOSNCP y su Reglamento; el cincuenta por ciento (50%) restante de la obra, se cancelará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al CONTRATISTA. Plazo Total: para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, a partir de la notificación de la Tesorera de la fecha de entrega del anticipo.

Responsabilidad del Administrador del Contrato:

- a) Velar y responsabilizarse porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo a lo programado;
- b) Velar para que el contrato se cumple en los plazos, condiciones y precios estipulados.
- c) Coordinar con las dependencias estatales o privadas que, en razón de sus programas o campos de acción, tengan interés en participar en la etapa de construcción del proyecto;
- d) Establecer un sistema para medir el logro de los objetivos definidos, de manera que oportunamente se obtenga información exacta sobre su estado y se comuniquen los resultados a las autoridades institucionales competentes;
- e) Velar porque se efectúen evaluaciones periódicas del proyecto;
- f) Autorizar el inicio de la obra o de cualquier trabajo no contemplado en los planos originales que deba cargarse a los fondos destinados al proyecto;
- g) Coordinar su trabajo con el Jefe Fiscalizador del Proyecto que se encarga de la administración cotidiana del proyecto;
- h) Establecer la estructura organizacional apropiada para la ejecución de la obra, considerando todos los aspectos que intervienen en ella financieros, legales, de suministros, etc., aunque éstos no sean constructivos y definir las funciones, responsabilidades y autoridad de los participantes; asimismo, proporcionar el apoyo logístico requerido. En el caso de fiscalización realizada por contrato, el Administrador del Contrato debe realizar una supervisión responsable sobre las labores;
- i) Intervenir en las actas de entrega recepción provisional, parcial, total y definitiva;
- j) Dar seguimiento a la ejecución del contrato y subir al portal compras públicas las actas de entrega recepción y toda la documentación que corresponda, de acuerdo a las Resoluciones INCOP No. 053-2011 y No. INCOP-2013-000080.
- k) Las demás que le provee el contrato y la Ley;

Atentamente,  
G.A.D. PARROQUIAL RURAL  
"GENERAL FARFÁN"  
Creado el 30 de Abril de 1969 / Registro Oficial No. 169  
PRESIDENTE  
Sr. Ramón Cobena  
GENERAL FARFÁN - SUCUMBIOS - ECUADOR  
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
PARROQUIAL RURAL GENERAL FARFÁN

recibido  
10-07-2018  
*[Signature]*

Nueva Loja, 27 de agosto del 2018.

Señor.  
**Iván Morales**  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

Presente. –

De mi Consideración:

A través de la presente me permito saludarle y a la vez desearle éxito en las funciones que tan acertadamente dirige en beneficio de la comunidad.

En relación al proceso de contratación: **MCO-GADPRGF-2018-003.** CONSTRUCCION DE UNA LETRINA SANITARIA COMUNAL UBICADA EN EL RECINTO LA BALSAREÑA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA GENERAL FARFÁN. **SOLICITO** por favor de su intervención autorice a quien corresponda para que realice el Acta de Recepción Provisional de los trabajos y la revisión de la Planilla de Liquidación del Proyecto, puesto que se encuentra en su finalización.

Por la gentil atención, que se digna dar a la presente desde ya le anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,

  
**OBRASVIWERK S.A.**



CC. Sr. Ramón Cobeña.



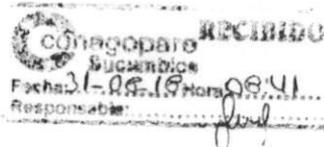
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



Oficio N°211 \_GADPRGF\_2018  
General Farfán, Agosto 30 del 2018

Licdo.  
Belisario Dahua  
**PRESIDENTE DE CONAGOPARE-SUCUMBÍOS.**



Presente.-

De nuestras consideraciones:

Reciba un atento y cordial saludo de quienes hacemos el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de General Farfán, augurándole éxitos en su delicada función que realiza.

Con esta oportunidad llego a su digna autoridad con la finalidad de dar a conocer que mediante oficio N° **S/N** recibido en el departamento de secretaria el **27 de Agosto del 2018**, en la cual el Sr. **REAL REINOSO ITALO RUBEN**, Representante Legal de la compañía Anónima **OBRASVIWERK S.A.**, con **RUC: 2191721244001**, solicita se proceda a la revisión y aprobación de la planilla de liquidación final del contrato **NRO.-004-GADPRGF-2018** Mediante MENOR CUNTIA EN OBRA, para proceder a su liquidación técnica y económica, del Proceso denominado, "**Construcción de una Letrina Sanitaria Comunal ubicada en el Recinto la Balsareña perteneciente a la Parroquia General Farfán, Cantón Lago Agrío, Provincia de Sucumbíos**, y a su vez se proceda con la elaboración del acta de Recepción provisional.

Por la favorable atención que se digno brindar al presente, reitero mis sinceros agradecimientos de estima y consideración.

Atentamente

  
Sr. Ivan Morales

G.A.D. RURAL PARROQUIAL  
**GENERAL FARFÁN**  
COMISIÓN OBRAS  
PÚBLICAS Y AGRICULTURA

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO  
VOCAL DEL G.A.D.P.R.G.F**

**INFORME No. 59- MMAO -D.T.F.CONAGOPARE-2018**

**PARA:** Sr. Iván Morales Ruiz  
**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO DEL GADPRGF**

**DE:** Arq. Marx Abad  
**DEPARTAMENTO TÉCNICO CONAGOPARE - SUCUMBÍOS**

**ASUNTO:** INFORME DE APROBACIÓN PLANILLA ÚNICA DE LIQUIDACIÓN  
**"CONSTRUCCIÓN DE UNA LETRINA SANITARIA COMUNAL UBICADA EN EL RECINTO LA BALSAREÑA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS"**

**FECHA:** Lago Agrio, 06 de septiembre del 2018

Ref. Contrato N° 004-GADPRGF-2018, Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA LETRINA SANITARIA COMUNAL UBICADA EN EL RECINTO LA BALSAREÑA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS".

En atención al memorando N° 110-CONAGOPARE 2018 de fecha 25 de junio del 2018, emitido por la Institución, en el cual me designa como Fiscalizadora del Contrato mencionado líneas atrás.

Y dando contestación al memorando 197-CONAGOPARE-2018 de fecha 31 de agosto del 2018, en referencia al oficio N° 211\_GADPRGF\_2018 de fecha 30 de agosto del 2018 emitido por el Administrador de Contrato del GADPR General Farfán, recibido en oficinas del CONAGOPARE Sucumbíos el 31 de Agosto del 2018, donde solicita se proceda a la Revisión y Aprobación de la Planilla de Liquidación final correspondiente a la obra "CONSTRUCCIÓN DE UNA LETRINA SANITARIA COMUNAL UBICADA EN EL RECINTO LA BALSAREÑA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS".

En atención a lo solicitado informo lo siguiente:

**A.- DATOS GENERALES DEL CONTRATO:**

<b>CONTRATO</b>	: NRO.-004-GADPRGF-2018 ADMINISTRACIÓN 2014-2019
<b>CONCEPTO:</b>	: "Construcción de una Letrina Sanitaria Comunal ubicada en el Recinto la Balsareña perteneciente a la Parroquia General Farfán, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos".
<b>MONTO:</b>	: USD 19.641,27 (Diecinueve Mil Seiscientos Cuarenta y Un dólares 27/100 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA
<b>PLAZO:</b>	: 45 DIAS CALENDARIO
<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA:</b>	750107.04.02.008.003.01.08.001.001.0002 CERTF. Nro.: CDP - 0120 - 2018 (04/06/2018)
<b>CONTRATISTA:</b>	OBRASVIWERK S.A.
<b>RUC:</b>	2191721244001

**B.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS DEL CONTRATO:**

MONTO INICIAL:	USD 19.641,27 MAS IVA
PLAZO:	45 DÍAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	11 / 07 / 2018
FECHA DE ANTICIPO:	17 / 07 / 2018
FECHA DE INICIO DE OBRA:	18 / 07 / 2018
FECHA MÁXIMA DE TRABAJOS:	31 / 07 / 2018
FECHA DE SOLICITUD RECEPCIÓN:	28 / 08 / 2018
FECHA DE PRESENTACIÓN DE PLANILLA:	28 / 08 / 2018
AMPLIACIÓN DE PLAZO:	0.00
SUSPENSIÓN:	0.00
DÍAS EMPLEADOS:	42 DÍAS
DÍAS A FAVOR:	3 DÍAS
CONTRATO COMPLEMENTARIO:	NO EXISTE
COSTO MAS PORCENTAJE:	NO EXISTE
MONTO FINAL DEL CONTRATO:	USD 19596.47 MÁS IVA
MONTO DE INCREMENTOS:	00



PORCENTAJE INCREMENTOS: 00  
DIFERENCIA A FAVOR de LA INSTITUCIÓN: USD 44.80 VALOR SIN IVA

**C.- EVALUACIÓN DEL AVANCE FÍSICO Y ECONÓMICO EN FUNCIÓN DE LA OBRA**

VALOR CONTRATADO: USD \$ 19.641,27 VALOR SIN IVA  
VALOR EJECUTADO: USD \$ 19.596.47 VALOR SIN IVA  
DIFERENCIA A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN: USD 44.80 VALOR SIN IVA

**C1. AVANCE ECONÓMICO:**

VALOR ANTICIPO 50%: USD 9,820.64  
VALOR DEVENGADO PLANILLA: USD 9,820.64  
VALOR POR DEVENGAR: USD 0.00

**C2. AVANCE FÍSICO:**

MONTO PROGRAMADO HASTA ESTE PERIODO: USD 19.641,27 MAS IVA  
MONTO EJECUTADO ESTE PERIODO: USD 19.596.47 MAS IVA  
AVANCE: 100 % (CONCLUIDA LA OBRA)

**D.- MULTAS:**

No existe

**E.- REAJUSTE:**

Conforme lo estipulado en el segundo inciso del artículo 131 del reglamento general de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, La Contratista Renuncia expresamente al reajuste de precios que se pudiere originar en el presente Contrato.

**F.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	UNID	CANTIDADES CONTRATO			CANTIDADES	MONTOS
			CANT	P. UNITARIO	TOTAL	ESTA PLANILLA	ESTA PLANILLA
1	Replanteo y nivelación manual del terreno	m2	12.6	1.20	15.12	12.60	15.12
2	Excavación de cimientos y plintos suelo natural	m3	10.92	9.40	102.65	10.92	102.64
3	Relleno compactado con lastre (en capas de 20 cm)	m3	45.76	36.14	1653.77	45.76	1,653.85
4	Replanteo de H.Simple f <sub>c</sub> = 180 kg/cm <sup>2</sup>	m3	0.42	133.41	56.03	0.42	56.03
5	H. Simple en plintos f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>	m3	1.5	228.15	342.23	1.50	342.23
6	Hormigón ciclópeo f <sub>c</sub> =180 kg/cm <sup>2</sup> cimiento	m3	2.11	165.44	349.08	2.11	349.08
7	H. simple en cadenas f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>	m3	0.59	245.10	144.61	0.59	144.12
8	H. Simple en columnas f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>		1.54	272.50	419.65	1.54	418.97
9	H.simple en losa y vigas 210 kg/cm <sup>2</sup>	m3	2.9	291.56	845.52	2.90	845.87
10	Acero de refuerzo Fy = 4200 kg/cm <sup>2</sup>	Kg	815.19	2.34	1907.54	815.19	1,907.55
11	Bloque alivianado en losa. e=10x20x40 cm	u	170	0.77	130.9	167.00	128.59
12	Contrapiso H.S. + Masillado f <sub>c</sub> =180 kg/cm <sup>2</sup> e=7cm	m2	22.64	20.29	459.37	22.64	459.37
13	Red eléctrica r-106 (en contrapisos)	m2	22.64	5.00	113.2	22.64	113.20
14	Mampostería de bloque e=10 cm	m2	57.68	15.77	909.61	57.68	909.66
15	Enlucido vertical (paletaado)mortero 1:3	m2	132.74	11.18	1484.03	132.74	1,484.04
16	Enlucido horizontal (paletaado)	m2	24.57	13.18	323.83	24.57	323.83
17	Dintel de h <sup>o</sup> a	ml	4.8	15.02	72.1	4.80	72.10
18	Filos en puertas y ventanas	ml	36.7	4.11	150.84	36.70	150.84
19	Pilares de h <sup>o</sup> a	ml	6	16.31	97.86	6.00	97.86
20	Cerámica para pared 25*35 cm	m2	34	25.33	861.22	33.60	851.16
21	Cerámica antideslizante para piso 30*30 cm	m2	5.78	26.73	154.5	5.78	154.50
22	Mesón de H <sup>o</sup> A revestido de cerámica	ml	3.35	54.64	183.04	3.35	183.04
23	Puertas paneladas en canelo de 0.70x2.10m + cerra	u	4	221.84	887.36	4.00	887.36
24	Pintura de caucho (dos manos) + Estucado	m2	127.38	10.32	1314.56	127.38	1,314.54
25	Instalación de Agua Potable (P.V.C. 1/2")	Pto	9	16.06	144.54	9.00	144.54
26	Acometida de agua potable PVC 1/2"	ml	30	4.19	125.7	30.00	125.70
27	Instalación de Tubería 110mm	ml	12	8.01	96.12	12.00	96.12
28	Instalación de Tubería 50mm	ml	12	5.36	64.32	12.00	64.32
29	Instalación Sanitaria 110mm Desague	ptos.	3	29.10	87.3	3.00	87.30
30	Instalación Sanitaria 50mm Desague	ptos.	10	20.53	205.3	10.00	205.30
31	Inodoro Blanco (Incluye. Accesorios)	u	3	139.88	419.64	3.00	419.64

32	Urinario (incluye llave temporizada)	u	3	110.65	331.95	3.00	331.95
33	Lavamanos (con accesorios)	u	3	97.09	291.27	3.00	291.27
34	Ducha regulada articulada (incluye accesorios)	u	1	48.80	48.8	1.00	48.80
35	Rejilla de 2'	u	1	4.91	4.91	1.00	4.91
36	Bajantes de agua lluvia (PVC 3") (incluye rejilla 3")	ml	10.4	7.05	73.32	6.00	42.30
37	Caja de revisión (0.80x0.80 con tapa de H.A.)	u	2	108.38	216.76	2.00	216.76
38	Bardillo de H.S. (fc=180 kg/cm <sup>2</sup> - 0,10x0,30)	ml	20.1	15.54	312.35	20.10	312.35
39	Masillado de losa	m <sup>2</sup>	27.94	9.33	260.68	27.94	260.68
40	Rejas Protectoras (varilla cuadrada de 3/8" + angulo de 30x30mm)	m <sup>2</sup>	3.28	72.50	237.8	3.28	237.80
41	Instalación eléctrica con foco ahorrador de 45w	pto	10	30.55	305.5	10.00	305.50
42	Tablero de distribución de 2 espacios	u	1	59.58	59.58	1.00	59.58
43	Acometida Eléctrica conductor duplex 2x6 de aluminio	ml	50	2.27	113.5	50.00	113.50
44	Suministro y colocación de tanque Biodigestor 1300lt	u	1	907.08	907.08	1.00	907.08
45	Re lleno compactado con triturado 3/4" (zanja de infiltración)	m <sup>3</sup>	2.1	41.59	87.34	2.10	87.34
46	Suministro e Instalación de Tubería 50mm perforada	ml	8.3	4.74	39.34	8.15	38.63
47	Pozo perforado de agua 160mm (terminado y probado) (incluye Protección hormigon)	ml	15	75.30	1129.5	15.00	1,129.50
48	Suministro e Instalación de bomba estacionaria 0.850hp + acce (incluye Instalación y caseta metalica de protección) (ver Planos)	u	1	507.76	507.76	1.00	507.76
49	Puertas paneladas en canelo de 0.90x2.10m + cerro	u	1	282.39	282.39	1.00	282.39
50	Suministro e instalación de tanque elevado de 600lt (Recubrimiento antibacterial) + ac	u	1	219.30	219.3	1.00	219.30
51	Acometida de agua potable PVC 1"	ml	15	6.04	90.6	15.00	90.60
				<b>MONTO:</b>	<b>\$ 19.641.27</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>19596.47</b>

**G.- CUMPLIMIENTO Y ESPECIFICACIONES:**

Se ha dado cumplimiento con las especificaciones técnicas del Gobierno Parroquial General Farfán, en la utilización de materiales y maquinaria necesaria para cumplir los precios unitarios y especificaciones técnicas del contrato.

**H.- ACTIVIDADES IMPORTANTES:**

Se ha realizado reuniones con las partes involucradas, Administrador de Contrato, contratista, fiscalizador, para coordinar las actividades que determinaron el cumplimiento del contrato.

**I.- CONTROL DE CALIDAD:**

Durante el proceso constructivo se realizaron visitas periódicas a la obra, por parte del fiscalizador, siendo permanente el control de los materiales utilizados en obra, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

**J.- CONDICIONES CLIMÁTICAS:**

Las condiciones climáticas han sido favorables, ya que no han afectado en la ejecución de la obra.

**K.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:**

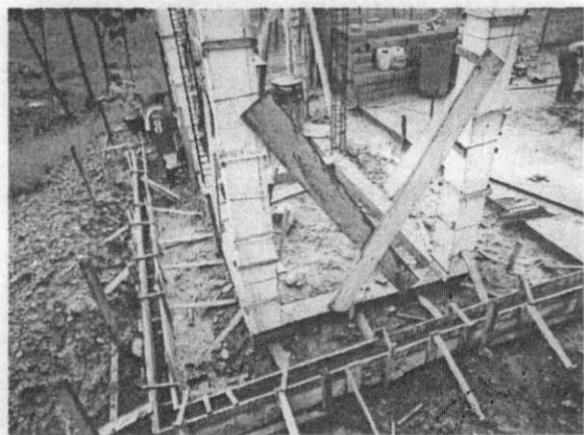
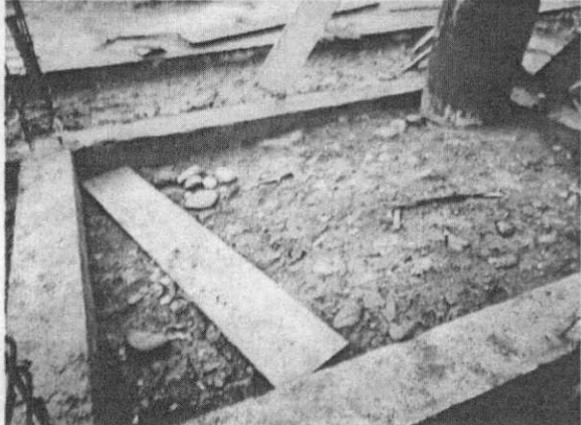
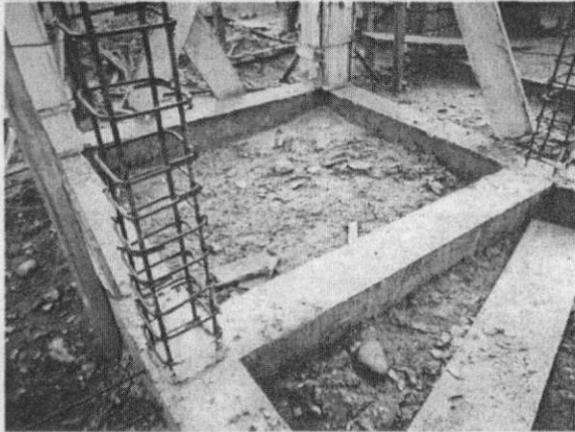
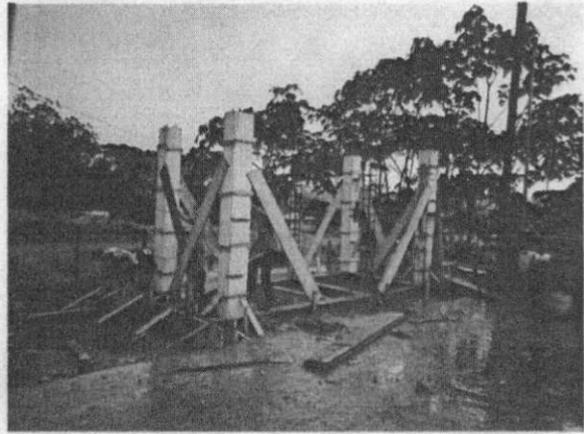
El contratista dio cumplimiento a las especificaciones técnicas, así como a las recomendaciones impartidas por el Administrador de Contrato y la Fiscalización, por lo cual se da por aceptado el pedido de Aprobación de Pago da la Planilla Única de Liquidación, presentada por el contratista.

**L.- PLANILLA DE LIQUIDACIÓN:**

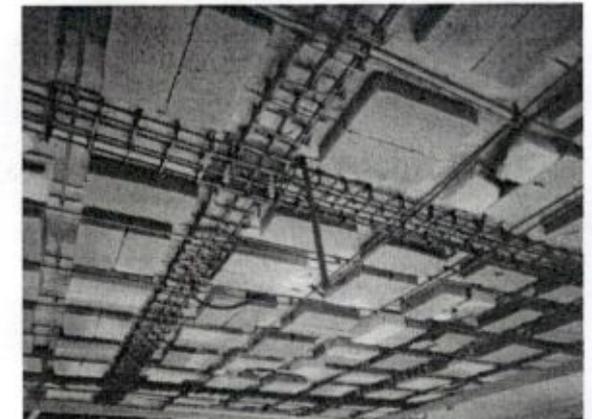
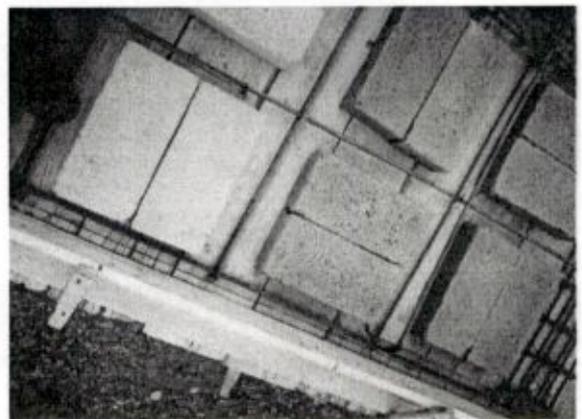
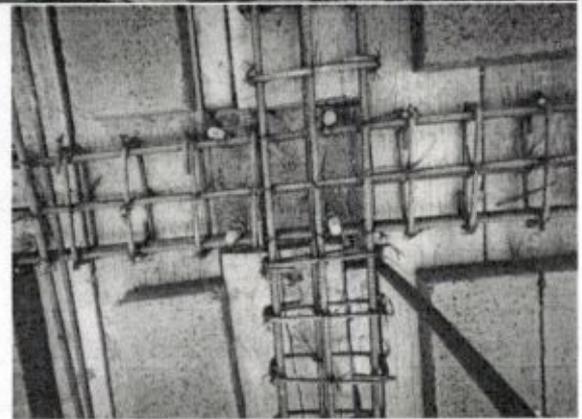
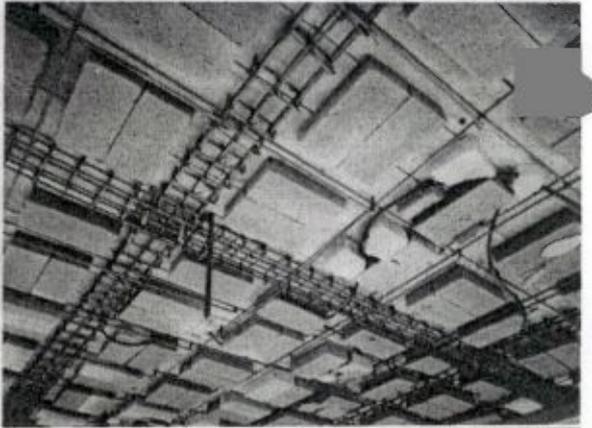
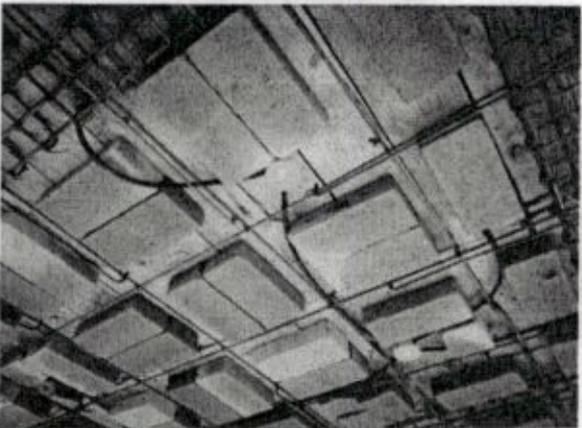
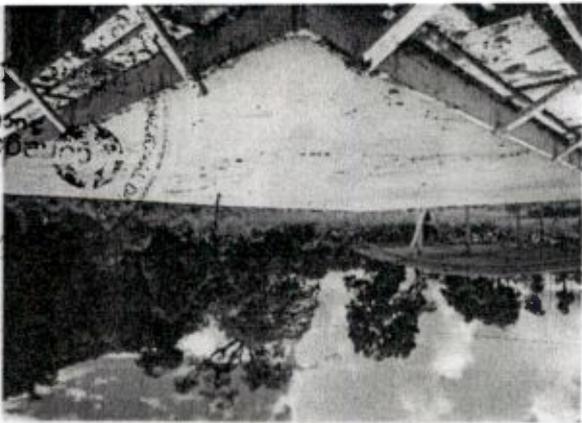
DESCRIPCIÓN	TOTAL
SUBTOTAL	19,596.47
MAS 12% IVA (B)	2,351.58
IVA AL CONTRATISTA 70% (D)	1,646.10
A FACTURAR C=A+B	21,948.05
DEDUCCIONES:	
ANTICIPO 50% ESTA PLANILLA (E)	9,820.64
0% FISCALIZACIÓN (F)	0.00
1% IMPUESTO A LA RENTA (G)	195.96
MORA 5/1000 (H)	-
TOTAL DESCUENTOS (I)=E+F+G+H	10,016.60
LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA (J)=A-I	9,579.87
LIQUIDO AL CONTRATISTA + 70%IVA (K)=D+J	11,225.97

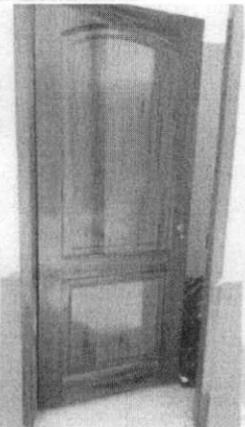
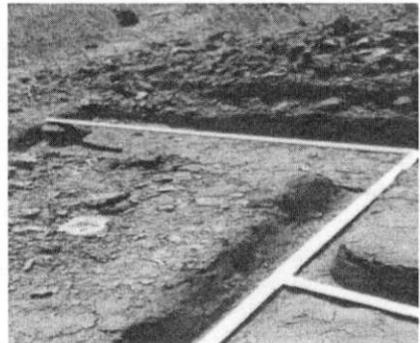
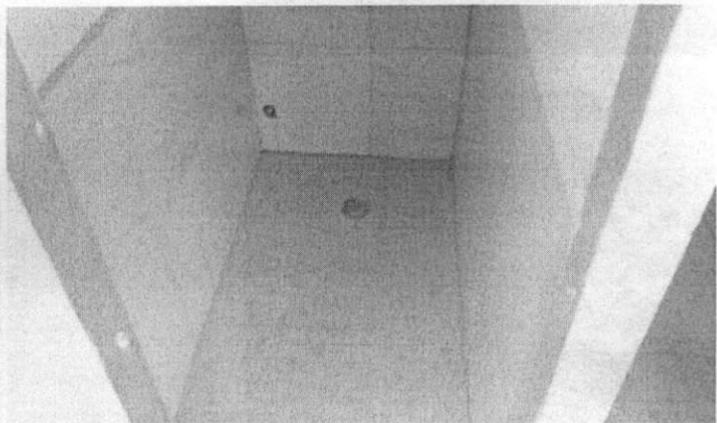
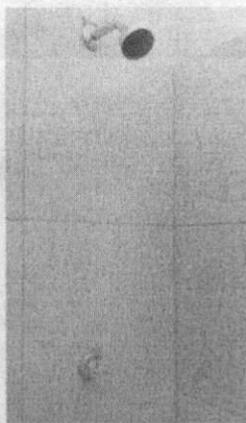
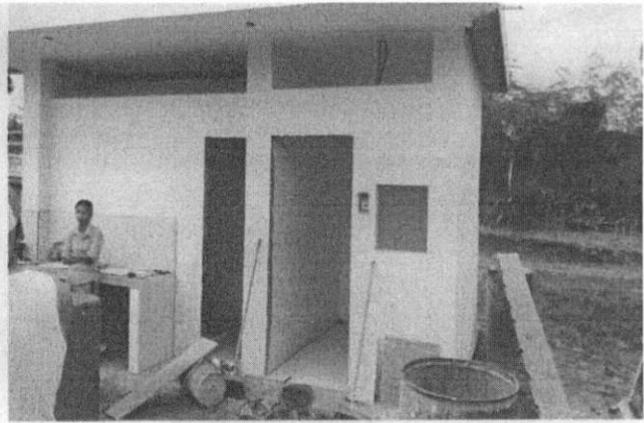
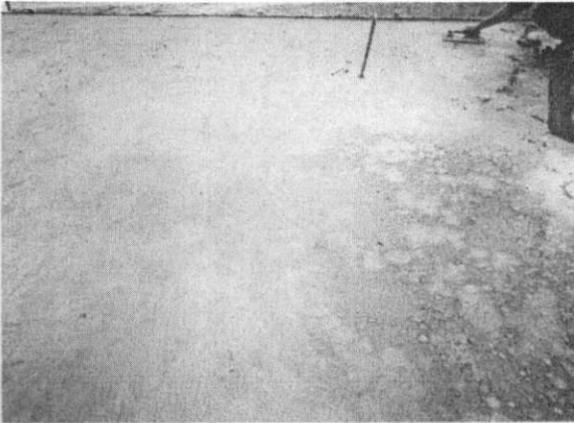


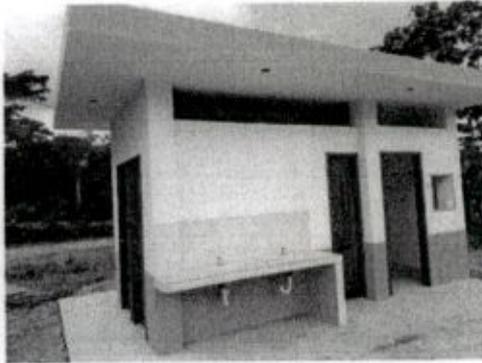
N.- ANEXO FOTOGRÁFICO:



Comandante  
Sulumbica  
1971







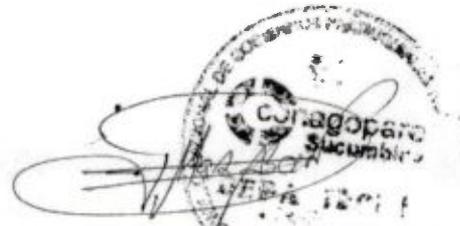
#### O.- CONCLUSIÓN

De lo anteriormente expuesto se puede concluir lo siguiente:

Una vez que se ha procedido a constatar la documentación que se anexa a la presente Planilla de liquidación correspondiente a la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE UNA LETRINA SANITARIA COMUNAL UBICADA EN EL RECINTO LA BALSAREÑA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS"**, se considera que es procedente la **Aprobación de la Planilla de liquidación**.

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente.

  
Arq. Marx Abad  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
CONAGOPARE-SUCUMBÍOS

**INFORME No. 033-ROYA -D.T.F.CONAGOPARE-2018**

**PARA:** Sr. Iván Morales Ruíz  
**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO DEL GADPRGF**

**DE:** Ing. Raul Yazuma  
**DEPARTAMENTO TÉCNICO CONAGOPARE - SUCUMBÍOS**

**ASUNTO:** INFORME DE ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL  
**"CONSTRUCCIÓN DE UNA LETRINA SANITARIA COMUNAL UBICADA EN EL RECINTO LA BALSAREÑA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS"**

**FECHA:** Lago Agrio, 07 de septiembre del 2018

**Ref. Contrato N° 004-GADPRGF-2018, Obra: CONSTRUCCIÓN DE UNA LETRINA SANITARIA COMUNAL UBICADA EN EL RECINTO LA BALSAREÑA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS.**

En atención al memorando 198-CONAGOPARE-2018 de fecha 31 de agosto del 2018, en referencia al oficio N° 211\_GADPRGF\_2018 de fecha 30 de agosto del 2018 emitido por el Administrador de Contrato del GADPR General Farfán, recibido en oficinas del CONAGOPARE Sucumbíos el 31 de Agosto del 2018, donde solicita se proceda a la elaboración del Acta de Recepción Provisional correspondiente a la obra "CONSTRUCCIÓN DE UNA LETRINA SANITARIA COMUNAL UBICADA EN EL RECINTO LA BALSAREÑA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS".

En atención a lo solicitado informo lo siguiente:

**A.- DATOS GENERALES DEL CONTRATO:**

<b>CONTRATO</b>	: NRO.-004-GADPRGF-2018 ADMINISTRACIÓN 2014-2019
<b>CONCEPTO:</b>	: "Construcción de una Letrina Sanitaria Comunal ubicada en el Recinto la Balsareña perteneciente a la Parroquia General Farfán, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos".
<b>MONTO:</b>	: USD 19.641,27 (Diecinueve Mil Seiscientos Cuarenta y Un dólares 27/100 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA
<b>PLAZO:</b>	: 45 DIAS CALENDARIO
<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA:</b>	750107.04.02.008.003.01.08.001.001.0002 CERTF. Nro.:
<b>CONTRATISTA:</b>	OBRAVIWERK S.A.
<b>RUC:</b>	2191721244001

**B.- DE LA LIQUIDACIÓN:**

<b>MONTO INICIAL:</b>	USD 19.641,27 MAS IVA
<b>PLAZO:</b>	45 DÍAS
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:</b>	11 / 07 / 2018
<b>FECHA DE ANTICIPO:</b>	17 / 07 / 2018
<b>FECHA DE INICIO DE OBRA:</b>	18 / 07 / 2018
<b>FECHA MÁXIMA DE TRABAJOS:</b>	31 / 07 / 2018
<b>FECHA DE SOLICITUD RECEPCIÓN:</b>	28 / 08 / 2018
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN DE PLANILLA:</b>	28 / 08 / 2018
<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO:</b>	0.00
<b>SUSPENSIÓN:</b>	0.00
<b>DÍAS EMPLEADOS:</b>	42 DÍAS
<b>DÍAS A FAVOR:</b>	3 DÍAS
<b>CONTRATO COMPLEMENTARIO:</b>	NO EXISTE
<b>COSTO MAS PORCENTAJE:</b>	NO EXISTE
<b>MONTO FINAL DEL CONTRATO:</b>	USD 19596.47 MÁS IVA
<b>MONTO DE INCREMENTOS:</b>	00
<b>PORCENTAJE INCREMENTOS:</b>	00
<b>DIFERENCIA A FAVOR de LA INSTITUCIÓN:</b>	USD 44.80 VALOR SIN IVA



CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR  
"CONAGOPARE"

Una vez que se ha procedido a constatar la documentación que se anexa al presente Proceso y tras la visita a la correspondiente obra: **"CONSTRUCCIÓN DE UNA LETRINA SANITARIA COMUNAL UBICADA EN EL RECINTO LA BALSAREÑA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS"**, se considera que es procedente la suscripción del Acta de Recepción Provisional.

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente.

---

Ing. Raul Yazuma  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
CONAGOPARE-SUCUMBÍOS



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169

ACTA DE RECEPCIÓN  
PROVISIONAL



**ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL**

**OBJETO:** "CONSTRUCCIÓN DE UNA LETRINA SANITARIA COMUNAL UBICADA EN EL RECINTO LA BALSAREÑA"  
**UBICACIÓN:** PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS.  
**CONTRATISTA:** OBRASVIWERK S.A. y RUC: 2191721244001  
**CONTRATO:** NRO.-004-GADPRGF-2018

En la Parroquia General Farfán, a los 07 días del mes de septiembre del año 2018, comparece la Comisión de Recepción de Actas integrada por las siguientes personas: Sr. Iván Morales Ruiz ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Ing. Raúl Yazuma - DELEGADO DE CONAGOPARE SUCUMBÍOS, quien no han participado en la ejecución de la obra y OBRASVIWERK S.A., representada Legalmente por el Sr. Real Reinoso Ítalo Rubén con RUC: 2191721244001 como CONTRATISTA, para proceder a la RECEPCIÓN PROVISIONAL de la obra antes señalada.

**A. - CONDICIONES GENERALES:**

**ANTECEDENTES**

1.1.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P- y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-P-, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado de General Farfán contempla el "Construcción de una Letrina Sanitaria Comunal ubicada en el Recinto la Balsareña perteneciente a la Parroquia General Farfán, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos"

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado de General Farfán, resolvió aprobar los pliegos de Menor Cuanía Obra mediante Resolución de Aprobación de pliegos Nro.- GADPRGF-2018-011, de fecha 18 de Junio del 2018, para el "Construcción de una Letrina Sanitaria Comunal ubicada en el Recinto la Balsareña perteneciente a la Parroquia General Farfán, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos"

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 750107.04.02.008.003.01.08.001.001.0002, denominada "Construcción de una Letrina Sanitaria Comunal ubicada en el Recinto la Balsareña perteneciente a la Parroquia General Farfán, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos", conforme consta en la certificación conferida por la Ing. Ana Jama SECRETARIA- TESORERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL FARFÁN, mediante documento Nro. CDP-0120-2018 de fecha 04 de Junio del 2018.

1.4.- Se realizó la respectiva convocatoria el 18 de junio del 2018, a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

1.5. Luego del proceso correspondiente, y de acuerdo al informe de calificación emitido por la comisión técnica, se habilita al oferente que presento su oferta física y electrónica: Compañía OBRASVIWERK S.A., con RUC: 2191721244001, para la etapa de SORTEO, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública, y este Adjudicó como oferente ganador a Compañía OBRASVIWERK S.A., con RUC: 2191721244001, por lo cual la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado de General Farfán, mediante resolución de adjudicación de fecha 27 de junio del 2018, adjudicó el contrato para el "Construcción de una Letrina Sanitaria Comunal ubicada en el Recinto la Balsareña perteneciente a la Parroquia General Farfán, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos" al oferente OBRASVIWERK S.A., con RUC: 2191721244001.

1.6. Memorandum Nro. 141-GADPRGF-2018, de fecha 10 de Julio del presente año, a través del cual el Sr. Presidente Dispone a la Ing. Ana Jama Secretaria-Tesorerera del GADPRGF, se elabore el contrato de obra correspondiente a la "Construcción de una Letrina Sanitaria Comunal ubicada en el Recinto la Balsareña perteneciente a la Parroquia General Farfán, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos"

**B. - CONDICIONES OPERATIVAS:**

- Con memorando N° 110- CONAGOPARE-2018, de fecha 25 de junio del 2018, se designa al Arq. Marx Abad como Fiscalizador de la Obra "Construcción de una Letrina Sanitaria Comunal ubicada en el Recinto la Balsareña perteneciente a la Parroquia General Farfán, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos".

**DIRECCIÓN:** Via el puente Internacional, Frente al Subcentro de salud.  
**TELF.** 062336055 **CORREO:** [gpgal\\_farfan@hotmail.com](mailto:gpgal_farfan@hotmail.com)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



- Durante el proceso constructivo se ha realizado visitas periódicas a la obra, por parte de Fiscalización, siendo permanente el control de los materiales utilizados en la obra.
- La fiscalización ha sido permanente en el control de materiales y especificaciones técnicas.

**C.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA CONSTRUCCIÓN:**

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	UNID	CANTIDADES CONTRATO			CANTIDADES ESTA PLANILLA	MONTOS ESTA PLANILLA
			CANT	P. UNITARIO	TOTAL		
1	Replanteo y nivelación manual del terreno	m2	12.6	1.20	15.12	12.60	15.12
2	Excavación de cimientos y plintos suelo natural	m3	10.92	9.40	102.65	10.92	102.64
3	Relleno compactado con lastre (en capas de 20 cm)	m3	45.76	36.14	1653.77	45.76	1,653.85
4	Replanteo de H.Simple f'c = 180 kg/cm2	m3	0.42	133.41	56.03	0.42	56.03
5	H. Simple en plintos f'c=210 kg/cm2	m3	1.5	228.15	342.23	1.50	342.23
6	Hormigón ciclópeo f'c=180 kg/cm2 cimiento	m3	2.11	165.44	349.08	2.11	349.08
7	H. simple en cadenas f'c=210 kg/cm2	m3	0.59	245.10	144.61	0.59	144.12
8	H. Simple en columnas f'c=210 kg/cm2		1.54	272.50	419.65	1.54	418.97
9	H.simple en losa y vigas 210 kg/cm2	m3	2.9	291.56	845.52	2.90	845.87
10	Acero de refuerzo Fy = 4200 kg/cm2	Kg	815.19	2.34	1907.54	815.19	1,907.55
11	Bloque alivianado en losa. e=10x20x40 cm	u	170	0.77	130.9	167.00	128.59
12	Contrapiso H.S. + Masillado f'c=180 kg/cm2 e=7cm	m2	22.64	20.29	459.37	22.64	459.37
13	Malla electrosoldada r-106 (en contrapisos)	m2	22.64	5.00	113.2	22.64	113.20
14	Mampostería de bloque e=10 cm	m2	57.68	15.77	909.61	57.68	909.66
15	Enlucido vertical (paleteado)mortero 1:3	m2	132.74	11.18	1484.03	132.74	1,484.04
16	Enlucido horizontal (paleteado)	m2	24.57	13.18	323.83	24.57	323.83
17	Dintel de hª	ml	4.8	15.02	72.1	4.80	72.10
18	Filos en puertas y ventanas	ml	36.7	4.11	150.84	36.70	150.84
19	Pilares de hª	ml	6	16.31	97.86	6.00	97.86
20	Cerámica para pared 25*35 cm	m2	34	25.33	861.22	33.60	851.16
21	Cerámica antideslizante para piso 30*30 cm	m2	5.78	26.73	154.5	5.78	154.50
22	Mesón de HªA revestido de ceramica	ml	3.35	54.64	183.04	3.35	183.04
23	Puertas paneladas en canelo de 0.70x2.10m + cerro	u	4	221.84	887.36	4.00	887.36
24	Pintura de caucho (dos manos) + Estucado	m2	127.38	10.32	1314.56	127.38	1,314.54
25	Instalación de Agua Potable (P.V.C. 1/2")	Pto	9	16.06	144.54	9.00	144.54
26	Acometida de agua potable PVC 1/2"	ml	30	4.19	125.7	30.00	125.70
27	Instalación de Tubería 110mm	ml	12	8.01	96.12	12.00	96.12
28	Instalación de Tubería 50mm	ml	12	5.36	64.32	12.00	64.32
29	Instalación Sanitaria 110mm Desague	ptos.	3	29.10	87.3	3.00	87.30
30	Instalación Sanitaria 50mm Desague	ptos.	10	20.53	205.3	10.00	205.30
31	Inodoro Blanco (Incluye. Accesorios)	u	3	139.88	419.64	3.00	419.64
32	Urinario (incluye llave temporizada)	u	3	110.65	331.95	3.00	331.95
33	Lavamanos (con accesorios)	u	3	97.09	291.27	3.00	291.27
34	Ducha regulada articulada (incluye accesorios)	u	1	48.80	48.8	1.00	48.80
35	Rejilla de 2"	u	1	4.91	4.91	1.00	4.91
36	Bajantes de agua lluvia (PVC 3") (incluye rejilla 3")	ml	10.4	7.05	73.32	6.00	42.30
37	Caja de revisión (0.80x0.80 con tapa de H.A.)	u	2	108.38	216.76	2.00	216.76
38	Bordillo de H.S.(f'c=180 kg/cm2 - 0.10x0.30)	ml	20.1	15.54	312.35	20.10	312.35
39	Masillado de losa	m2	27.94	9.33	260.68	27.94	260.68
40	Rejas Protectoras (varilla cuadrada de 3/8" + angulo de 30x30mm)	m2	3.28	72.50	237.8	3.28	237.80
41	Instalación electrica con foco ahorrador de 45w	pto	10	30.55	305.5	10.00	305.50
42	Tablero de distribución de 2 espacios	u	1	59.58	59.58	1.00	59.58
43	Acometida Electrica conductor duplex 2x6 de aluminio	ml	50	2.27	113.5	50.00	113.50
44	Suministro y colocacion de tanque Biodigestor 1300lt	u	1	907.08	907.08	1.00	907.08
45	Relleno compactado con triturado 3/4" (zanja de infiltración)	m3	2.1	41.59	87.34	2.10	87.34
46	Suministro e instalación de Tubería 50mm perforada	ml	8.3	4.74	39.34	8.15	38.63
47	Pozo perforado de agua 160mm (terminado y probado) (Incluye Protección hormigon)	ml	15	75.30	1129.5	15.00	1,129.50
48	Suministro e instalación de bomba estacionaria 0.850hp + acce (Incluye Instalación y caseta metalica de protección) (ver Planos)	u	1	507.76	507.76	1.00	507.76
49	Puertas paneladas en canelo de 0.90x2.10m + cerro	u	1	282.39	282.39	1.00	282.39
50	Suministro e instalación de tanque elevado de 600lt (Recubrimiento antibacterial) + ac	u	1	219.30	219.3	1.00	219.30
51	Acometida de agua potable PVC 1"	ml	15	6.04	90.6	15.00	90.60

**DIRECCIÓN:** Vía el puente Internacional, Frente al Subcentro de salud.  
**TELF.** 062336055 **CORREO:** gppral\_farfan@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



- Durante el proceso constructivo se ha realizado visitas periódicas a la obra, por parte de Fiscalización, siendo permanente el control de los materiales utilizados en la obra.
- La fiscalización ha sido permanente en el control de materiales y especificaciones técnicas.

**C.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA CONSTRUCCIÓN:**

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	UNID	CANTIDADES CONTRATO			CANTIDADES	MONTOS
			CANT	P. UNITARIO	TOTAL	ESTA PLANILLA	ESTA PLANILLA
1	Replanteo y nivelación manual del terreno	m2	12.6	1.20	15.12	12.60	15.12
2	Excavación de cimientos y pilotes suelo natural	m3	10.92	9.40	102.65	10.92	102.64
3	Relleno compactado con lastre (en capas de 20 cm)	m3	45.76	36.14	1653.77	45.76	1.653.85
4	Replanteo de H.Simple f'c = 180 kg/cm2	m3	0.42	133.41	56.03	0.42	56.03
5	H. Simple en pilotes f'c=210 kg/cm2	m3	1.5	228.15	342.23	1.50	342.23
6	Hormigón ciclópeo f'c=180 kg/cm2 cemento	m3	2.11	165.44	349.08	2.11	349.08
7	H. simple en cadenas f'c=210 kg/cm2	m3	0.59	245.10	144.61	0.59	144.12
8	H. Simple en columnas f'c=210 kg/cm2		1.54	272.50	419.65	1.54	418.97
9	H.simple en losa y vigas 210 kg/cm2	m3	2.9	291.56	845.52	2.90	845.87
10	Acero de refuerzo fy = 4200 kg/cm2	Kg	815.19	2.34	1907.54	815.19	1.907.55
11	Bloque alivianado en losa. e=10x20x40 cm	u	170	0.77	130.9	167.00	128.59
12	Contrapiso H.S. + Masillado f'c=180 kg/cm2 e=7cm	m2	22.64	20.29	459.37	22.64	459.37
13	Malta electrosoldada r-106 (en contrapisos)	m2	22.64	5.00	113.2	22.64	113.20
14	Mampostería de bloque e=10 cm	m2	57.68	15.77	909.61	57.68	909.66
15	Enlucido vertical (paleteado)mortero 1:3	m2	132.74	11.18	1484.03	132.74	1.484.04
16	Enlucido horizontal (paleteado)	m2	24.57	13.18	323.83	24.57	323.83
17	Dintel de h°a	ml	4.8	15.02	72.1	4.80	72.10
18	Filios en puertas y ventanas	ml	36.7	4.11	150.84	36.70	150.84
19	Pilares de h°a	ml	6	16.31	97.86	6.00	97.86
20	Cerámica para pared 25*35 cm	m2	34	25.33	861.22	33.60	851.16
21	Cerámica antideslizante para piso 30*30 cm	m2	5.78	26.73	154.5	5.78	154.50
22	Mesón de H°A revestido de cerámica	ml	3.35	54.64	183.04	3.35	183.04
23	Puertas paneladas en canelo de 0.70x2.10m + cerra	u	4	221.84	887.36	4.00	887.36
24	Pintura de caucho (dos manos) + Estucado	m2	127.38	10.32	1314.56	127.38	1.314.54
25	Instalación de Agua Potable (P.V.C. 1/2")	Pto	9	16.06	144.54	9.00	144.54
26	Acometida de agua potable PVC 1/2"	ml	30	4.19	125.7	30.00	125.70
27	Instalación de Tubería 110mm	ml	12	8.01	96.12	12.00	96.12
28	Instalación de Tubería 50mm	ml	12	5.36	64.32	12.00	64.32
29	Instalación Sanitaria 110mm Desague	ptos.	3	29.10	87.3	3.00	87.30
30	Instalación Sanitaria 50mm Desague	ptos.	10	20.53	205.3	10.00	205.30
31	Inodoro Blanco (Incluye. Accesorios)	u	3	139.88	419.64	3.00	419.64
32	Urinario (Incluye llave temporizada)	u	3	110.65	331.95	3.00	331.95
33	Lavamanos (con accesorios)	u	3	97.09	291.27	3.00	291.27
34	Ducha regulada articulada (Incluye accesorios)	u	1	48.80	48.8	1.00	48.80
35	Rejilla de 2"	u	1	4.91	4.91	1.00	4.91
36	Bajantes de agua lluvia (PVC 3") (Incluye rejilla 3")	ml	10.4	7.05	73.32	6.00	42.30
37	Caja de revisión (0.80x0.80 con tapa de H.A.)	u	2	108.38	216.76	2.00	216.76
38	Bordillo de H.S.(f'c=180 kg/cm2 - 0.10x0.30)	ml	20.1	15.54	312.35	20.10	312.35
39	Masillado de losa	m2	27.94	9.33	260.68	27.94	260.68
40	Rejas Protectoras (varilla cuadrada de 3/8" + angulo de 30x30mm)	m2	3.28	72.50	237.8	3.28	237.80
41	Instalación eléctrica con foco ahorador de 45w	pto	10	30.55	305.5	10.00	305.50
42	Tablero de distribución de 2 espacios	u	1	59.58	59.58	1.00	59.58
43	Acometida Eléctrica conductor duplex 2x6 de aluminio	ml	50	2.27	113.5	50.00	113.50
44	Suministro y colocación de tanque Biodigestor 1300l	u	1	907.08	907.08	1.00	907.08
45	Relleno compactado con triturado 3/4" (zanja de infiltración)	m3	2.1	41.59	87.34	2.10	87.34
46	Suministro e Instalación de Tubería 50mm perforada	ml	8.3	4.74	39.34	8.15	38.63
47	Pozo perforado de agua 160mm (terminado y probado) (Incluye Protección hormigón)	ml	15	75.30	1129.5	15.00	1.129.50
48	Suministro e Instalación de bomba estacionaria 0.850hp + acce (Incluye Instalación y caseta metálica de protección) (ver Planos)	u	1	507.76	507.76	1.00	507.76
49	Puertas paneladas en canelo de 0.90x2.10m + cerra	u	1	282.39	282.39	1.00	282.39
50	Suministro e instalación de tanque elevado, de 600l (Recubrimiento antibacterial) + ac	u	1	219.30	219.3	1.00	219.30
51	Acometida de agua potable PVC 1"	ml	15	6.04	90.6	15.00	90.60

**DIRECCIÓN:** Via el puente Internacional, Frente al Subcentro de salud.  
**TELF.** 062336055 **CORREO:** gpral\_farfan@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



MONTO: \$ 19,641.27 | SUBTOTAL 19596.47

**D.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA:**

DESCRIPCIÓN	TOTAL
SUBTOTAL	19,596.47
MAS 12% IVA (B)	2,351.58
IVA AL CONTRATISTA 70% (D)	1,646.10
A FACTURAR C=A+B	21,948.05
DEDUCCIONES:	
ANTICIPO 50% ESTA PLANILLA (E)	9,820.64
0% FISCALIZACIÓN (F)	0.00
1% IMPUESTO A LA RENTA (G)	195.96
MORA 5/1000 (H)	-
TOTAL DESCUENTOS (I)=E+F+G+H	10,016.60
LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA (J)=A-I	9,579.87
LIQUIDO AL CONTRATISTA + 70%IVA (K)=D+J	11,225.97

La obra ejecutada fue recibida mediante Planilla de Liquidación de trabajos contratados, debidamente aprobada por la fiscalización, con un monto total de **19.596.47** dólares más IVA.

**E.- ESTADO ECONÓMICO DE LA OBRA:**

VALOR CONTRATADO:	USD	\$ 19.641,27	VALOR SIN IVA
VALOR EJECUTADO:	USD	\$ 19.596.47	VALOR SIN IVA
DIFERENCIA A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN:	USD	44.80	VALOR SIN IVA

**F.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:**

El plazo se inició el 18 / julio /2018 con 45 días calendarios, siendo su fecha de vencimiento máximo el 31/agosto/2018.

El contratista comunica el termino de los trabajos según solicitud de Recepción de Obra 28/agosto/2018.

Plazo empleado en la ejecución	42 Días
Plazo Contratado	45 Días
Tiempo real de ejecución	42 Días
Prorrogas por fuerza mayor	0.0 Días
Diferencia a favor de la institución	03 Días

**En consecuencia, NO TIENE MULTA.**

**G.- DATOS COMPLEMENTARIOS:**

- El contrato de la obra en mención líneas atrás se suscribe el 11 de julio del 2018.
- Con fecha 18 de julio del 2018, el contratista inicia la ejecución de la obra en mención.
- Según Oficio S/N Con fecha 27/agosto/2018 y recibido en el GADPR el 28 de agosto, el contratista solicita se proceda a la revisión y aprobación de la Planilla de liquidación del contrato en mención.
- Con fecha 30 de agosto de 2018 según oficio N° 211\_GADPRGF\_2018 emitido por el Gobierno Parroquial Rural de General Farfán, solicita se proceda a realizar la Revisión y Aprobación de la Planilla de liquidación de la Obra.
- Según memorando 197-CONAGOPARE – 2018 de fecha 31 agosto se autoriza a la Revisión y Aprobación de la Planilla de Liquidación.
- Mediante Informe de fiscalización N° 059-MMAO-D.T.F. CONAGOPARE-2018 de fecha 06 de septiembre del 2018 se Aprueba la Planilla de Liquidación de obra.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



**H.- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:**

Una vez que ha sido revisada la documentación, la Comisión procedió a realizar la constatación física de la obra, determinando que se han ejecutado los rubros de conformidad con el cuadro anterior, habiendo considerado la Comisión lo siguiente:

- Recibir al Contratista la obra contratada en forma provisional.
- El contratista se compromete a realizar cualquier arreglo que se presente en la obra hasta la recepción definitiva.
- Estar de acuerdo con la justificación y liquidación de plazos.
- Que seguirá siendo responsabilidad del contratista cualquier vicio oculto en la ejecución del servicio que podría presentarse, según lo determina la Ley.
- Para la recepción definitiva se comprobará el estado de la obra, así como los desperfectos que puedan presentarse hasta esa fecha.

**J.- CONCLUSIONES:**

Una vez que se ha procedido a constatar la documentación que se anexa a la presente Acta, correspondiente a la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE UNA LETRINA SANITARIA COMUNAL UBICADA EN EL RECINTO LA BALSAREÑA" PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS**", consideramos que es procedente la suscripción del Acta de Recepción Provisional tal como se establece en el Art. 81 de la ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

Es necesario indicar que las fallas técnicas, defectos de los trabajos construcción, incumplimiento a las especificaciones técnicas impartidas por fiscalización, que pudieran ser descubiertas y que sean imputables al Contratista, se sujetarán a lo que establece el Art. 99 de la Ley de Contratación Pública y su Reglamento respectivamente.

Para constancia de lo establecido y en unidad de acto, suscribimos la presente **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL**, en original y dos (2) copias

Sr. Iván Morales Ruiz  
ADMINISTRADOR DEL  
CONTRATO GADPRGF



Ing. Raúl Pazuma  
TÉCNICO  
DELEGADO CONAGOPARE

Sr. Raúl Reino Raúl Rubén  
OBRASVIWERK S.A.  
CONTRATISTA